



Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Filosofía

Maestría en Historia

LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE SATURNINO OSORNIO EN QUERÉTARO
(1931-1935)

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener al grado de Maestro en Historia

Presenta:

Elsa Graciela García Fernández

Dirigido por:

Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca

SINODALES

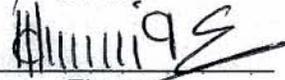
Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca
Presidente


Firma

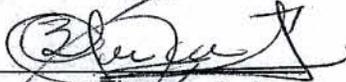
Dr. Jaime Nieto Ramírez
Secretario


Firma

Dra. Margarita Espinosa Blas
Vocal

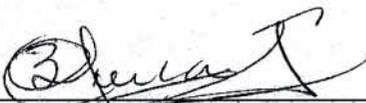

Firma

Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda
Suplente


Firma

Mtra. Maribel Miró Flaquer
Suplente


Firma


Dra. Blanca E. Gutiérrez Grageda
Directora de la Facultad



Dr. Irineo Torres Pacheco
Director de Investigación y
Posgrado

Centro Universitario
Querétaro, Qro.
Septiembre, 2012
México

RESUMEN

Este trabajo estudia las políticas educativas que realizó Saturnino Osornio durante su gestión como gobernador del Estado de Querétaro, entre 1931 y 1935, en el marco de análisis del Sistema Político Mexicano, autoritario y corporativista que surgió después de la conclusión de la Revolución Mexicana. Particularmente, se aborda el proceso de institucionalización cuyo eje fue el laicismo y la secularización de la sociedad.

A partir de éstas categorías, y dada las características del conflicto entre la Iglesia y el Estado, se visualiza en Querétaro, el reflejo de la convulsa situación nacional, en una etapa que tiene entre sus características la presencia de “hombres fuertes” que ejercieron el poder político con rigor para someter a la Iglesia y a los sectores conservadores al marco jurídico vigente; al papel del Estado y de sus gobernantes, asignado en la Constitución de 1917, óptica en la que se inserta la vida de Saturnino Osornio y las circunstancias históricas que lo llevaron al poder, como su desempeño como gobernador y se destaca, de manera medular, la aportación que hizo a la educación laica, a la secularización de la sociedad y a la ampliación de los servicios educativos en todos los niveles y principalmente en el área rural, así como la confrontación que tuvo con algunos sectores de la sociedad, tanto por las políticas emprendidas como por su historia personal.

De tal suerte, se muestra el perfil de Saturnino Osornio muy distinto al delineado por la mayoría de los historiadores que han investigado en esta etapa de la vida política del Estado de Querétaro, los cuales, haciendo eco de los “decires” provenientes del conservadurismo queretano, han contribuido a perpetuar una leyenda negra en torno al gobernador. La indagación efectuada ha permitido comprobar la falta de objetividad de algunas versiones.

(Palabras clave: Institucionalización, educación pública, Estado laico, secularización de la sociedad.)

SUMMARY

This work studies the educational policies carried out by Saturnino Osornio during his term as governor of the State of Querétaro between 1931 and 1935. It is set within the framework of analysis of the authoritarian and corporatist Mexican political system that arose after the conclusion of the Mexican Revolution. It particularly covers the process of institutionalization, the axis of which was laicism, and the secularization of society. Based on these categories, and given the characteristics of the conflict between Church and State, one can visualize in Querétaro a reflection of the convulsive national situation, a time that has among its characteristics the presence of "strong men." The latter exercised rigorous political power in order to submit the Church and conservative sectors to the legal framework in effect; to the role of the State and its ruling class set forth in the Constitution of 1917. It is in this scenario that the life of Saturnino Osornio and the historical circumstances which led him to power as governor are set. Special emphasis is given to the contribution he made to laic education, to the secularization of society and the expansion of educational services at all levels, especially in rural areas, as well as the confrontation he had with some sectors of society, both because of his policies and his personal history. As a result, a profile of Saturnino Osornio is shown which is very different from that expressed by the majority of historians who have investigated this stage of political life in the State of Querétaro. These historians have echoed the "rumors" arising from the conservatism of Querétaro and contributed to perpetuating a black legend about the governor. The research carried out has proven the lack of objectivity in some versions.

(Key words: Institutionalization, public education, laic State, secularization of society.)

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría que estas líneas sirvieran para expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo, en especial a la Dra. Cecilia Landa Fonseca, directora de esta investigación, por la orientación, el seguimiento y la supervisión continúa de la misma, pero sobre todo por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de estos años.

Especial reconocimiento merece el interés mostrado por mi trabajo, los comentarios en todo el proceso de elaboración de la Tesis y las atinadas correcciones de la maestra y amiga Leticia Torres González, con la que me encuentro en deuda por el ánimo infundido y la confianza en mí depositada.

Agradezco también a la Universidad Autónoma de Querétaro y a la Facultad de Filosofía, el estímulo otorgado para realizar esta investigación, en el marco del Concurso de Becas para la elaboración de tesis de licenciatura y maestría con motivo del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Y, por supuesto, el agradecimiento más profundo y sentido va para mi familia. Sin su apoyo, colaboración e inspiración habría sido imposible llevar a cabo esta dura empresa. A mis padres, Migdalia y Jorge, por su ejemplo de lucha y honestidad; a mis hermanas Adelaida y María por su apoyo y cariño; a mis hermanos, Jorge por su paciencia y generosidad y Franchi por su confianza en mis capacidades y su cariño y a quien siempre llevaré en mi corazón.

Un agradecimiento muy especial merece la comprensión, paciencia y el ánimo recibidos de mis hijos Jimena y Rodrigo, quienes me acompañaron en esta aventura que significó la maestría y de forma incondicional entendieron mis ausencias y mis malos momentos. De igual manera, agradezco a Carlos por los consejos, el apoyo y el ánimo que siempre me ha brindado.

A todos ellos, muchas gracias.

INDICE

Resumen	ii
Summary	iii
Agradecimientos	iv
Índice	v
I. INTRODUCCIÓN	1
II. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	
1.1. Los antecedentes educativos porfiristas	17
1.2. Proyecto revolucionario	21
1.3. El proyecto educativo de la Revolución	31
1.4. La Constitución de 1917	32
III. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS POSREVOLUCIONARIAS EN QUERÉTARO	40
2.1. El proyecto educativo queretano (1917-1940)	41
2.2. Las políticas educativas de los primeros gobiernos posrevolucionarios en Querétaro	46
IV. LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE SATURNINO OSORNIO EN QUERÉTARO	
3.1. Breve biografía de Saturnino Osornio	57
3.2. Las políticas educativas de Saturnino Osornio (1931-1935)	74
3.2.1. Congruencia con políticas federales	75
3.2.2. Políticas estatales	80
3.2.3. Políticas educativas	82
3.3. Nuevos Enfoques educativos	
3.3.1. Escuelas Artículo 123	102
3.3.2. Educación socialista	103
3.3.3. Educación sexual	112
REFLEXIONES FINALES	118
FUENTES DE INFORMACIÓN	125

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta investigación es analizar las políticas educativas del periodo gubernamental de Saturnino Osornio en Querétaro de 1931 a 1935, a la luz de la institucionalización de la Revolución Mexicana y su marco jurídico: la Constitución de 1917. El proceso de institucionalización significó la creación de una serie de organismos o instituciones y mecanismos que hicieran posible la práctica constitucional.

Arnaldo Córdova en su libro *Ideología de la Revolución Mexicana*, señala la importancia del Constituyente en la construcción del Estado moderno

Aquellos antiguos exponentes de las clases medias, convertidos en líderes de las masas armadas, no llevaban al Constituyente más bagaje ideológico que su experiencia práctica, por su parte, los intelectuales no volvieron a aportar ni un sólo principio ideológico o programático.

La experiencia práctica de que eran poseedores dictó a los reformistas la necesidad de incluir en la nueva Constitución, de alguna manera, las demandas de las masas, comprometiendo al Estado a garantizar institucionalmente las reivindicaciones populares.¹

Córdova nos brinda las claves para entender y justificar el significado de la *institucionalización de la Revolución Mexicana* al reconocer en la Constitución de 1917 el instrumento de la clase gobernante para conjurar las reivindicaciones populares, manifestadas, durante la lucha armada y canalizarlas institucionalmente, mediante el compromiso del Estado para garantizar su cumplimiento. Esta visión implica la regulación de los conflictos sociales por medio de mecanismos civilizados sin levantamientos ni violencia.

En el mismo tenor, a la muerte de Obregón, el General Plutarco Elías Calles al abrir las sesiones ordinarias del Congreso, el 1º de septiembre de 1928, se refiere a la *institucionalización de la Revolución Mexicana* de la siguiente manera:

¹ Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución Mexicana, La formación del nuevo régimen*, México, Editorial Era, 1985, p. 134.

Hubo de iniciarse desde la administración anterior, el periodo propiamente gubernamental de la Revolución mexicana, con la urgencia cada día mayor de acomodar derroteros y métodos políticos y de gobierno a la nueva etapa que hemos ya empezado a recorrer.

Todo esto determina la magnitud del problema; pero la misma circunstancia de que quizá por primera vez en su historia se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de “caudillos”, debe permitirnos, va a permitirnos orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica de “país de un hombre” a la de “nación de instituciones y de leyes.”²

El concepto de *institucionalización* de la Revolución Mexicana al cual se refieren Córdova y Calles, al igual que los conceptos de *secularización de la sociedad*, *Estado laico* y la interdependencia que guardan entre sí, se han convertido en categorías indispensables para analizar y describir el periodo de la Historia de México comprendido principalmente entre 1917 y 1940.

Durante el periodo estudiado, las políticas orientadas al establecimiento del Estado laico y a la secularización de la sociedad constituían el origen del conflicto en la escena nacional y local. Una de estas políticas fue la imposición de la educación laica en un campo en el cual predominaba la educación confesional. Así, se sustituyeron los valores religiosos por los valores cívicos y el dogma por los principios científicos.

En este orden de ideas, la parte medular de este trabajo, consiste en analizar la gestión gubernamental de Saturnino Osornio en materia educativa y su congruencia o falta de ella con el ordenamiento constitucional del Artículo 3°. También determinar en qué medida su acción gubernamental contribuyó a la consolidación del principio del Estado laico. Asimismo, evidenciar que Osornio poseía una ideología resultante de la militancia política que lo llevó a alcanzar la gubernatura de su tierra natal y las fuentes en las que abrevó. Esta característica se

² Cuarto Informe de Gobierno del Presidente Plutarco Elías Calles, 1° de septiembre de 1928. En: *Los Presidentes de México ante la Nación 1821 – 1966*, Tomo III, México, Editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966, p. 471.

hace evidente a través de sus discursos políticos, sus informes de gobierno y las leyes y decretos que promulgó y llevó a la práctica.

La gestión gubernamental de Saturnino Osornio en Querétaro entre 1931 y 1935, se inscribe en este proceso de institucionalización en la arena del conflicto, ya que provocó una serie de controversias en distintas esferas de la sociedad queretana.

La presencia de Osornio dividió a la sociedad queretana por la animadversión que provocó su origen humilde y su historia personal. Su protagonismo como líder agrario y promotor de los sindicatos campesinos y obreros; su participación en la lucha armada contra el movimiento Cristero en defensa del Estado posrevolucionario; la clausura de templos y escuelas confesionales; el cierre del Colegio Civil; y su decisión de establecer la educación laica, socialista y sexual.

Su adhesión a las causas de la Revolución; su filiación política y lealtad a Plutarco Elías Calles; su vinculación con la Masonería; su anticlericalismo y determinación de hacer efectivos los principios constitucionales del Estado laico, fueron algunas de las causas por las que los grupos económicamente poderosos y algunos sectores de la sociedad lo rechazaron al ser afectados en sus intereses.

Por las mismas razones y como contrapeso, también tuvo el respaldo de la clase política posrevolucionaria y de sus principales líderes, así como el apoyo de amplios sectores de la población, principalmente del medio rural de la región. Según veremos, cada una de estas facetas dieron lugar a su carácter polémico en la sociedad queretana.

Las políticas educativas aplicadas por Osornio basadas en el mandato constitucional, ilustran la pugna existente entre la Iglesia y el Estado, tanto en el plano nacional como local. Por ejemplo, la Iglesia católica tenía una amplia red de escuelas confesionales en el medio urbano y rural, en las cuales los objetivos educativos estaban impregnados de contenidos religiosos y en las que se hacía

caso omiso de las políticas de Estado y su marco jurídico. La decisión de los gobiernos de este periodo fue eliminar este predominio confesional en el sector educativo.

Justamente en el periodo gubernamental de Saturnino Osornio se profundizó el ejercicio del poder del Estado para imponer la educación laica y restringir el amplio dominio que en este campo tenía la Iglesia Católica. Para hacer cumplir el precepto del Artículo 3° constitucional se pusieron en práctica medidas disciplinarias y coercitivas en el marco de la Ley, como por ejemplo, la clausura de escuelas privadas con orientación religiosa en las cuales no se respetaban las políticas educativas del gobierno de la República y del gobierno de Querétaro. Como consecuencia, los sectores afectados opusieron resistencia a través de diversas manifestaciones.

También le correspondió a Saturnino Osornio ser partícipe del conflicto suscitado por la intención del gobierno de la República de promover la educación sexual y la educación socialista, dado que se empeñó en imponerlas en Querétaro.

El acercamiento a la política educativa de Saturnino Osornio desde la perspectiva que proponemos se contrapone a las posturas de algunos investigadores de la Historia de Querétaro y sus gobernantes, tales como: Gabriel Rincón Frías, Ma. Isabel Gómez Labardini y José Rodolfo Anaya Larios; Fernando Díaz Ramírez y Francisco Meyer, cuyo común denominador es explicar de manera reduccionista la política educativa de Osornio, al limitarla a hechos anecdóticos y descontextualizados, tales como el cierre del Colegio Civil; uno de los episodios más sonados en la sociedad queretana de entonces. Asunto utilizado, junto con otros argumentos, con la clara finalidad de transmitir la imagen de un hombre arbitrario e inculto, desprovisto de principios éticos, de ideología y de legitimidad.

Así se refieren Anaya Larios y Gómez Labardini: “[...] El primer acto de barbarie del gobernador Osornio fue cerrar el Colegio Civil, manteniéndolo así durante sus cuatro años de gobierno y justificando este acto con la frase “Yo no necesité ir a la escuela

para ser gobernador de Querétaro”, los autores agregan: “[...] con Saturnino Osornio se debilitó grandemente la educación pública.”³

Fernando Díaz Ramírez se refiere a la gestión de Saturnino Osornio como a la “Osorniada”, caracterizada como un periodo de años fatales y terribles, que dejaron huella muy honda en la ciudad y todo el Estado. La “Osorniada” es definida como una etapa de excesos y cita como ejemplo de ellos, el cierre del Colegio Civil y la ley que obligaba a los estudiantes a recibir educación agraria.

El cierre del Colegio Civil es interpretado por Díaz Ramírez simplemente como un acto de resentimiento social por parte del gobernador: “[...] Saturnino no iba a permitir que los hijos de sus viejos patronos lo subestimaran por su calidad de campesino y cerró el único centro de cultura que tenía Querétaro y lo mantuvo cerrado durante todo su cuatrienio, arrojando al Estado a la ignorancia total.”⁴

Francisco Meyer, utiliza también el término de la “Osorniada” y califica al gobierno de Osornio como “[...] uno de los tragos más amargos que les dio el régimen de Elías Calles a las clases rica y media de Querétaro, especialmente para las de la capital del Estado.”⁵

Como ejemplo de la “Osorniada”, Meyer se refiere al cierre del Colegio Civil, “[...] para abrir boca cerró el antiguo y prestigiado Colegio Civil, debido a que no se plegó a las extrañas disposiciones del gobernador respecto a los horarios escolares. El gobernador a la hora de explicar el cierre del Colegio Civil, escribió sin ambages: “Los jóvenes alumnos del Colegio Civil eran hijos, en su mayor parte, de gente adinerada y enemiga de la Revolución.”⁶

³ Gabriel Rincón Frías, José Rodolfo Anaya Larios y María Isabel Gómez Labardinni, *Breve Historia de Querétaro*, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado de Querétaro, Colecc. Documentos de Querétaro/1, 1986, p. 21.

⁴ Fernando Díaz Ramírez, *Historia del Estado de Querétaro*, tomo VI, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1979, p. 6.

⁵ Francisco Meyer Cosío, *Gobernadores de Querétaro en el período revolucionario. 1911-1939*, Cap. 7, “Los seguidores de Plutarco Elías Calles, 1923-1935”, Manuscrito inédito, noviembre del 2001, p.10.

⁶ *Ídem.*

Afirma, “[...] según mi parecer ni Osornio entendió cabalmente los alcances de su posición política ni los queretanos privilegiados hicieron un esfuerzo grande por comprender y negociar con el gobernador.”⁷

Meyer, además, considera criticable “[...] que el gobierno fuera cada vez más interventor en la vida pública,”⁸ sin sustentar su afirmación en el análisis del marco jurídico vigente y en las políticas de las instituciones públicas. También parte de la idea equivocada de que Saturnino Osornio llegó a la gubernatura de Querétaro como candidato único y afirma que, por este hecho, “[...] el centro federal fue cínico en su imposición y que ni siquiera hubo el combate simulado entre varios candidatos.”⁹ Los hechos históricos contradicen esta afirmación, puesto que Osornio contendió por la precandidatura del PNR a la gubernatura junto a José Guerra Alvarado respaldado por el Presidente Pascual Ortiz Rubio. Sin embargo, Osornio venció en forma contundente, dada la base social que lo apoyaba, perteneciente principalmente al campesinado, sin dejar de considerar el apoyo político de Plutarco Elías Calles, el “Jefe Máximo de la Revolución” y de los hombres fuertes de San Luis Potosí, Saturnino Cedillo y Gonzalo N. Santos, quienes arribaron a la capital queretana el día de las elecciones con grandes contingentes de campesinos para mostrarle su apoyo, a pesar de que las autoridades militares quisieron impedirles el paso.¹⁰

En las obras de los autores antes señalados no se menciona para nada el marco jurídico vigente en el periodo estudiado y la lucha de la clase gobernante por establecer la supremacía del Estado sobre la Iglesia Católica y consolidar su carácter laico en apego al mandato constitucional.

Considero que la interpretación histórica de los investigadores anteriormente citados sobre el gobierno de Saturnino Osornio, responde más al sentir de los sectores conservadores agraviados por la naturaleza de las leyes de la Constitución

⁷ *Ibidem*, p. 11.

⁸ *Ibidem*, p. 12.

⁹ *Ibidem*, p. 7.

¹⁰ Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis del Porvenir, Sociedad y política en Querétaro (1913-1940)*, México, FCE, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM, Gobierno del Estado de Querétaro, 1977, p. 338.

de 1917; por las políticas basadas en ellas; por el discurso y por las acciones defensivas y ofensivas de los gobernantes en la defensa de las instituciones.

Los historiadores mencionados califican a Osornio como un hombre iletrado, inculto, sin criterios políticos valederos, sin ideología ni inteligencia política. La investigación que se presenta muestra que esta percepción no sólo es equivocada sino limitante, pues pierde de vista el valor de esta etapa histórica en la lucha librada para la transformación del Estado y sus instituciones políticas delineadas en la Constitución de 1917.

En contraste con este tipo de reseñas históricas sobre el gobernador queretano, existe el esfuerzo de otros investigadores para dar un tratamiento más amplio, objetivo y con mayor conocimiento, de la personalidad y acciones de este gobernante. Es el caso de la casa editora J. R. Fortson, quien en su obra *Los Gobernantes de Querétaro*, describe el periodo gubernamental de Osornio contextualizándolo en el marco del ejercicio legítimo del poder institucional.

La Editorial Fortson también se refiere al episodio del cierre del Colegio Civil, pero presenta este hecho dentro de la perspectiva de una política educativa de amplio alcance, ya que los recursos que eran canalizados a esta institución, fueron reorientados para apoyar la educación en el medio rural, la cual era una prioridad según el mandato constitucional.¹¹ Esta casa editora aporta numerosos elementos para perfilar, de una manera distinta, la personalidad política de Saturnino Osornio, no sin dejar de reconocer su satanización y las controversias que provocó su gestión gubernamental.

Álvaro Arreola Valdez, en su libro *Cuatro años de gobierno de Saturnino Osornio Ramírez, 1931-1935*, critica el enfoque de los historiadores que se ciñeron a aspectos anecdóticos y sesgados como el cierre del Colegio Civil sin darle una adecuada contextualización, en detrimento de la figura del gobernador queretano:

¹¹ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro, Historia (1823-1987)*, México, 1979, p. 202.

Saturnino Osornio, ha sido considerado por la casi totalidad de los historiadores queretanos y por algunos otros no nativos de la entidad, como el Gobernador más violento, más rudo e iletrado, además de otros calificativos muy agresivos y despreciables que utilizaron todas aquellas personas que formaban la élite de aquella época, que de alguna manera dejaron testimonio de este destacado líder agrario que gobernó a Querétaro de 1931 a 1935.¹²

Arreola puntualiza:

Para la casi totalidad de la sociedad queretana, es un hecho desconocido que el Colegio Civil suspendió temporalmente su vida académica durante el famoso SITIO de 1864 (sic). Así mismo, no tienen el conocimiento de que también fue clausurado por sus gobernadores Federico Montes en 1914, 1915 y en 1917, así como, Agapito Pozo. El Lic. Pozo lo hizo el año de 1928 siendo Secretario del Gobernador Abraham Araujo. Posteriormente durante su periodo como gobernador del Estado de 1943 a 1949 también lo clausuró. “[...] en esa ocasión, la sociedad queretana enmudeció, no dijo nada al respecto y de los historiadores clásicos de Querétaro que han dejado testimonio al respecto, dejan la impresión mediante lecturas que hemos realizado de esos documentos, que lo describen como algo natural,¹³ a diferencia de la interpretación que le dieron al mismo hecho con Osornio como protagonista.

La interpretación de Arreola sobre este episodio, es la siguiente: “[...] lo que ocasionó el cierre del Colegio Civil lo encontramos en el conflicto, en la pugna por el poder del Estado, entre los que representan la ideología dominante y los que tratan de construir con su trabajo el proyecto de país que les presentaba la Constitución de 1917.”¹⁴

Arreola destaca positivamente la personalidad revolucionaria del gobernador queretano, sus más importantes logros y realiza una interpretación muy concreta sobre las causas de los antagonismos que produjo en los sectores más conservadores de la sociedad queretana al ser afectados en sus intereses.

¹² Álvaro Arreola Valdez, *Cuatro años de gobierno de Saturnino Osornio Ramírez, 1931-1935*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2011, p. 15.

¹³ *Ibidem*, p. 16.

¹⁴ *Ibidem*, p. 52.

Entre las políticas gubernamentales más valiosas a las que se refiere, están la agraria y la educativa, destaca además, su probidad en el manejo de los recursos públicos y la tranquilidad política que le dio a Querétaro. Igualmente es importante el señalamiento de la contribución de Osornio a la construcción del Estado moderno y laico y al avance de la educación queretana que se observa actualmente.

Martha Eugenia García Ugarte en su libro *Génesis del porvenir*, realiza un análisis, con mayor profundidad y amplitud, de la política educativa de Saturnino Osornio. Las características de su estudio sobre este tema revelan una mayor objetividad y rigor histórico. Inclusive al referirse al episodio del cierre del Colegio Civil, la historiadora trasciende el carácter anecdótico de este hecho, al contextualizarlo en el marco de acciones educativas congruentes ideológicamente con la Revolución Mexicana, su marco jurídico y su proyecto de Nación.¹⁵

Después de la revisión cuidadosa de la literatura sobre el tema la hipótesis que planteo es que las políticas educativas de Saturnino Osornio, – juzgadas por sectores conservadores de la sociedad queretana y algunos historiadores, como el reflejo de actitudes caciquiles, personalistas y carentes de ideología – fueron, por el contrario, un ejercicio del poder congruente con las banderas de la Revolución Mexicana y su institucionalización en la Constitución de 1917, que tuvieron como consecuencia el fortalecimiento del Estado laico y el avance en el proceso de secularización de la sociedad. Atributos esenciales del Estado moderno.

Profundizaremos en la contribución de Osornio al fortalecimiento del Estado laico y la secularización de la sociedad queretana; así también se explorarán otras facetas del gobernador queretano, tales como: su filiación política, su alineación con el gobierno de la República en la lucha contra el movimiento cristero, sus relaciones con la Masonería, entre otros aspectos, que muestran la ideología de uno de los hombres fuertes en la arena política del Estado de Querétaro, desde su ascenso al poder.

¹⁵ Crf. Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis del.....op. cit*, pp. 361,366 y 368.

Este análisis de la idiosincrasia política de Osornio, que no ha sido abordada por los investigadores citados, es muy importante para tener una visión más completa de este gobernador queretano e inscribir, con rigor histórico y con criterios institucionales, las políticas educativas concretadas durante su mandato, así como las acciones coercitivas y represivas emprendidas contra las organizaciones eclesiásticas que trataron de obstaculizarlas.

Como se señaló con anterioridad, los conceptos o categorías: *institucionalización de la Revolución Mexicana, Estado laico y secularización de la sociedad*, están entrelazados. Su utilización es fundamental para la interpretación y entendimiento cabal de lo que significó esta etapa en la Historia de México para la construcción del Estado-Nación que hoy conocemos.

La importancia y complejidad de estas categorías de análisis, indispensables para la interpretación histórica de este periodo, precisan su definición.

Martha Eugenia García Ugarte, considera al término *secularización* como una categoría muy poderosa para la interpretación histórica y expresa: “[...] En sentido descriptivo, la secularización se refiere a un proceso que tiene lugar en el ámbito social. En una sociedad secularizada, la religión, sus reglas morales y canónicas han perdido el dominio de la conciencia individual y sus valores han dejado de regir la sociedad.”¹⁶

De ahí la importancia y el valor de la educación laica, pues como muy bien puntualiza Norberto Bobbio “[...] la liberación del individuo del control religioso para formar una conciencia ciudadana laica, moderna, una sociedad secular fuerte y hegemónica y un Estado liberal laico, secular y moderno, no fue una tarea fácil ni constituyó un proceso de corta duración. Como bien se sabe, tomó todo el siglo XIX y los primeros cuarenta años del siglo XX.”¹⁷

¹⁶ Patricia Galeana, (Coordinadora), *Secularización del Estado y la sociedad*, México, Siglo XXI, Senado de la República, Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, 2000, p. 61.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 61 y 62.

El mismo autor profundiza: “[...] desde el surgimiento de México como nación independiente fue claro que para insertarse en la modernidad occidental era preciso constituir la libertad individual, entendida como la emancipación de los vínculos que la tradición, la costumbre, las autoridades sacras y profanas, han impuesto a los individuos a lo largo de los siglos.”¹⁸

El señalamiento de Bobbio toca justamente la cuestión medular de este trabajo, pues las políticas educativas del periodo estudiado se caracterizaron por romper las inercias generadas por un Estado confesional y establecer, tal como lo contempló el proyecto de la Revolución Mexicana, la educación laica y con ello la secularización de la sociedad.

García Ugarte advierte que el concepto de *secularización* puede ser utilizado o interpretado de diferentes maneras, y puntualiza que se referirá al mismo como al “[...] *proceso de laicización sellado con sangre que permitió la formación y consolidación del Estado mexicano* mientras se desplazaba a la Iglesia de áreas que antes estaban bajo su control, como eran: la salud, la educación, el crédito, la vida social y el registro de los datos de población entre otros”,¹⁹ durante el siglo XIX.

Esta acepción se utiliza en este trabajo pues considero que es la más apropiada para identificar la naturaleza de los hechos históricos en el contexto del enfrentamiento de la clase política posrevolucionario y la Iglesia, que caracterizó el periodo estudiado y se manifestó en todos los campos de la acción social, incluyendo el de la lucha armada en la sangrienta Guerra Cristera.

Patricia Galeana puntualiza que el concepto Estado laico, está asociado al uso del vocablo, *laicós* que se acuñó en la Grecia antigua para definir a lo profano, lo que está fuera del control eclesiástico,²⁰ el cual nos permitirá entender el significado que tuvo en las Leyes de Reforma en donde, de acuerdo con esta concepción, para Fabiola Rivera Castro “[...] un Estado laico se caracteriza ante todo por su

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Ibidem*, p. 66. Las cursivas son mías.

²⁰ *Ibidem*, p. 9.

independencia frente a las iglesias y a las religiones”.²¹ Entonces, el establecimiento del Estado laico y “[...] el proceso encaminado a la consolidación de la supremacía del poder del Estado en la sociedad, así como a la secularización de sus instituciones, no es otro que el establecimiento de un Estado moderno”.²²

En esta línea de definición de las categorías que se utilizarán como lentes para mirar el objeto de estudio, las políticas educativas de Saturnino Osornio, es preciso utilizar con propiedad los conceptos relacionados con el término laico y sus connotaciones específicas.

En lo que respecta a los conceptos de laicismo y laicidad, Patricia Galena ofrece la siguiente definición: “[...] Se puede decir que el laicismo es una realidad política y la laicidad, una realidad social, un espacio de libertad que ha sido acordado por la sociedad para defender su libertad de conciencia.”²³

Por su parte, Manuel Ramos señala:

El laicismo que es militante en su definición teórica es también sin lugar a dudas anticlerical conforme a la corriente liberal, pero no antirreligioso. Se opone a la intromisión de la Iglesia en la política, a su presencia en el terreno público lo que únicamente concierne al individuo, sea cuales sean sus creencias. El término laicidad es menos intransigente, porque no encierra la connotación anticlerical que si conlleva el laicismo.²⁴

Marta Eugenia García Ugarte, en su ensayo “Liberalismo y Secularización”, señala: “[...] *secularización es un concepto que permite a los científicos sociales interpretar la realidad histórica en México, como resultado de las diversas políticas liberales definidas en el siglo XIX y en la Constitución de 1917*”²⁵

El análisis de las políticas educativas de Osornio y su impacto social, es importante para la historia de México, como parte de la casuística local que ilustra la

²¹ *Ibidem*, p. 20.

²² *Ibidem*, p. 21.

²³ *Ibidem*, p. 13.

²⁴ *Ibidem*, p. 92.

²⁵ *Ibidem*, p. 66. (las cursivas son mías)

pugna entre la Iglesia y el Estado, así como los avances en el proceso de secularización. Las características de su acción gubernamental y el contexto histórico, local y nacional en el cual se desarrolló, así como sus antecedentes inmediatos, poseen rasgos que hacen propicio para su estudio la aplicación interdependiente de las categorías mencionadas.

Carlos Monsiváis en su Crónica/Antología *El Estado laico y sus malquerientes*, desarrolla magistralmente el contenido del término secularización y sus distintas manifestaciones a partir del siglo XIX. Contrapone al cultivo del espíritu dentro de los templos y del control eclesiástico,

La vida espiritual laica, nutrida por afluentes diversos”, como la poesía, la música, la pintura, “el culto devocional al paisaje”, “la religión de los sentidos”, “la religión del amor que combina lo espiritual (la entrega de las almas) y lo físico (el acoplamiento insinuado de los cuerpos), previa bendición del Altísimo”²⁶ así como las emociones asociadas al amor a la Patria. De la misma manera se refiere a la educación laica como punta de lanza en el proceso de secularización.²⁷

Guillermo de los Reyes, en el ensayo “El impacto de la masonería en los orígenes del discurso secular, laico y anticlerical en México”, destaca la íntima relación entre masonería, laicismo y secularización centrandó su atención principalmente en la influencia que las Logias masónicas ejercieron en los discursos políticos y su efecto en la edificación de un Estado “[...] liberal, laico y anticlerical”.²⁸ Desde este punto de vista, al igual que las tertulias literarias, los ámbitos de reunión de los masones vendrían a diversificar los espacios de secularización.

En el periodo estudiado en esta investigación, la presencia de la masonería es patente tanto en el ámbito nacional como local. Osornio fue reconocido como un promotor importante de las logias, las cuales se constituían en elementos de apoyo a las políticas anticlericales características de los gobiernos posrevolucionarios.

²⁶ Carlos Monsiváis, *El Estado laico y sus malquerientes*, (Crónica/Antología), México, UNAM, 2008, pp. 19, 20 y 21.

²⁷ *Ibidem*, p. 115.

²⁸ Patricia Galeana, (Coordinadora), *Secularización..... op. cit*, p. 101.

Para los fines de este trabajo, consideramos que el *laicismo* es una doctrina que defiende la independencia del hombre o de la sociedad de toda influencia eclesiástica o religiosa. El laicismo, pues, sería el camino para arribar a la *laicidad*, que garantiza la doble emancipación: la del Estado frente a las iglesias y la de las iglesias frente al Estado a través de la *secularización*, es decir la supremacía de los valores cívicos sobre los religiosos.

Los conceptos señalados, desde nuestro punto de vista, no solamente son valiosos auxiliares para analizar una etapa de la historia de Querétaro como la que nos ocupa, sino que conservan su vigencia en el proceso histórico de México en el siglo XXI, en el cual ciertos sectores de la sociedad quisieran regresar al estado confesional; al predominio de una religión de estado y a su inclusión en los contenidos educativos de todos los niveles. Así nos lo muestran las discusiones en torno a las reformas de los artículos relacionados con la pérdida de los privilegios del clero. En nuestro caso, estamos afiliados a los amplios sectores de la sociedad mexicana que propugnan por conservar la esencia de las Leyes de Reforma.

En este marco de análisis, este trabajo se divide de la siguiente manera:

El capítulo I aborda la discusión sobre el tema de la institucionalización de la Revolución Mexicana; el proyecto educativo y las instituciones que se establecieron para llevarlo a buen término.

El capítulo II, profundiza sobre las características de la institucionalización de la Revolución Mexicana en Querétaro, analizando las políticas educativas realizadas entre 1917 y 1930 por los gobiernos queretanos, anteriores a Saturnino Osornio y las correspondientes al periodo comprendido durante su gestión entre 1931 y 1935, inmersas en los acontecimientos de la escena nacional.

El capítulo III, está dedicado a una breve biografía de Osornio en la que se describe su ascenso al poder. Posteriormente, se realiza el análisis de sus políticas educativas dentro de la lógica de la lucha por la supremacía del Estado laico y la secularización de la sociedad. Esto implica establecer la relación entre las acciones

educativas de la Federación y las estatales, así como su impacto social, contrastándolas con las hipótesis de trabajo.

En este capítulo también se analizará la relación entre la ideología de Saturnino Osornio y el discurso político que prevalecía en el PNR, desde su fundación durante la época del Maximato, hasta su posterior transformación a PRM en la época de Lázaro Cárdenas.

Cabe preguntarse ¿cuál fue la contribución de Saturnino Osornio a esta etapa de avance y consolidación del Estado mexicano en la historia nacional y local? Pregunta que tratará de responderse en esta investigación.

Entre las fuentes documentales cuya consulta fue obligada para explorar el periodo de la historia de México y de Querétaro con la temática que aborda esta investigación, las más relevantes son los ordenamientos legales expedidos por Osornio: la Ley de Educación estatal que promulgó al inicio de su gestión el 21 de enero de 1932; la segunda Ley de Educación que expidió el 16 de agosto de 1934, con importantes modificaciones respecto de la primera; la Ley No. 110 del 26 de enero de 1933, referente a la creación de escuelas rurales, conforme a la Fracción XII del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 12 de la Ley de Educación estatal; la Ley No. 40 del 27 de diciembre de 1934 en la cual se reforman Artículos de la Ley General de Educación Pública No. 20 del 16 de agosto de 1934, tales como los referentes a la normatividad a la que deben sujetarse las escuelas primarias particulares y los Decretos No. 42 del 12 de junio de 1935, referente a la expropiación de una finca aledaña a la Hacienda de San Nicolás de la Torre, predio ubicado en una zona con población mayoritariamente indígena de la etnia hñähñü para destinarla a tareas educativas y el No. 43 del 13 de junio de 1935, referido al Convenio suscrito con la SEP para fortalecer las políticas educativas.

También fue relevante para esta investigación el análisis de la Ley Agraria del Estado de Querétaro No. 89 publicada en “La Sombra de Arteaga” el 3 de marzo de 1932, ya que en ella estaba contemplada la instrucción agrícola obligatoria en todos los niveles y modalidades educativas destinada a la población de ambos sexos y de

todas las edades, así como a la población rural, urbana e indígena. En esta Ley se obliga a los ejidos y haciendas a destinar una superficie no menor a 4 hectáreas para su cultivo a través de la educación agrícola.

También fue muy importante la revisión de cada uno de los Informes de Gobierno de Saturnino Osornio correspondientes a los tres primeros años de su gestión de 1931 a 1934, así como el último Informe de Gobierno de 1935 que abarca todo su periodo gubernamental, presentados ante la Cámara de Diputados. Al igual que el análisis discursivo de los informes presidenciales de la época del Maximato, pertenecientes a Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y el primer año de gobierno de Lázaro Cárdenas, puesto que reflejan la percepción de la realidad nacional desde el poder político, las características del discurso de la época, sus connotaciones y su valor descriptivo del acontecer nacional. Además se analizaron los discursos de Plutarco Elías Calles y de otros actores políticos, tales como: los dirigentes del Partido; líderes sindicales obreros y campesinos; líderes religiosos de la iglesia católica y de sus agrupaciones, entre otros.

Estos documentos muestran claramente, tanto en la escena nacional como local, los rasgos distintivos de la consolidación del Estado moderno, la institucionalización de la Revolución Mexicana y la secularización de la sociedad. Así como la decisión de la clase política nacional y de Saturnino Osornio, de llevar a la práctica las acciones necesarias para afirmar la supremacía del Estado y someter a la Iglesia Católica al marco jurídico vigente.

Los documentos señalados no solamente reflejan el quehacer gubernamental federal y estatal en el campo de la educación, sino que su desarrollo discursivo permite visualizar la ideología prevaleciente y la presencia del conflicto social generado principalmente por la pugna Estado-Iglesia, además de otros aspectos y elementos que permiten conformar el escenario nacional y local en los que están contextualizadas las políticas educativas del periodo de estudio. El análisis discursivo ha permitido identificar entre sus características la prédica del credo de la Revolución Mexicana y su anticlericalismo.

CAPÍTULO I

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El estudio de las políticas educativas del gobernador Saturnino Osornio en Querétaro desplegadas durante el periodo comprendido entre 1931 y 1935 están inscritas dentro de la etapa de la historia de México conocida como de institucionalización de la Revolución Mexicana. Este proceso dio lugar al fortalecimiento del Estado moderno, entre 1917 y 1940, e implicó el establecimiento del Estado laico y la secularización de la sociedad mexicana, en el marco del enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado.

La evolución de la laicidad del Estado y su modernización tuvo como uno de sus pilares el proyecto educativo revolucionario, expresado en el Artículo 3° constitucional.

1.1. Los antecedentes educativos porfiristas

Para referirnos a la institucionalización del proyecto educativo de la Revolución Mexicana, que tiene características propias y distintivas del régimen porfirista que lo precedió, es importante destacar algunos aspectos comunes en materia educativa tanto en la etapa del porfiriato, como en la de los gobiernos surgidos del movimiento armado de 1910.

El nuevo proyecto educativo contemplaba aspectos distintos al modelo del porfiriato pues, mientras, en el segundo la educación estaba destinada principalmente al medio urbano, dejando al margen a las zonas rurales, después de la Revolución se pretendió abarcar a todos los ciudadanos incluyendo las zonas rurales pues el problema del analfabetismo era general. A este objetivo se encaminaron las políticas del Estado, tales como: Lograr la multiplicación del número de escuelas y maestros; la diversificación de modalidades educativas para la impartición de la educación primaria; la alfabetización y castellanización en el medio

urbano y principalmente en el medio rural; la elaboración de materiales didácticos y el aumento en el número de bibliotecas; etc.

Se puede observar en los informes presidenciales entre 1917 a 1940, que el tema de la educación fue uno de los aspectos capitales para legitimarse y lograr mayores consensos entre la población mexicana, así como los contrapesos sociales para contrarrestar las acciones desestabilizadoras de los sectores opositores.

En este sentido, hablar de los antecedentes inmediatos de las políticas educativas inspiradas en la Constitución de 1917 es obligado para tener objetividad histórica en lo que corresponde a los méritos, desaciertos y logros obtenidos en distintas etapas de la historia de México y de Querétaro.

Puede afirmarse que durante el periodo porfirista, las mejoras materiales y sociales que beneficiaron al pueblo mexicano, se centraron principalmente en las ciudades por no decir que exclusivamente.

Sin embargo, el gobierno de Porfirio Díaz basado en privilegiar los intereses de los sectores dominantes y hegemónicos de la sociedad mexicana, en detrimento de los intereses de las mayorías, tenía como contrapeso ideológico a integrantes de su gabinete con una sólida formación liberal, particularmente en el campo educativo, tales como Joaquín Baranda y Justo Sierra, en las postrimerías del siglo XIX e inicios del XX.

Joaquín Baranda quien fue ministro de Justicia e Instrucción Pública en 1892, entendió con meridiana claridad el problema de la educación nacional. Consideraba que la educación era indispensable para contribuir a la construcción de las instituciones democráticas. A Baranda se debe la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888, la que clasificaba la instrucción primaria en elemental y superior; señalaba la manera de apoyar económicamente a las escuelas municipales e imponía que la instrucción primaria brindada por el Estado fuera gratuita, al mismo tiempo que prohibía que dicha educación fuese impartida por ministros de cualquier culto religioso. Esta Ley también reconocía la importancia y necesidad de formar y auspiciar maestros ambulantes de instrucción primaria, cuya misión sería acudir a

aquellos lugares que no contaran con escuelas y que fueran determinados por el Gobierno Federal.²⁹

La Ley de Instrucción obligatoria de 1888, impulsada por Baranda establecía la obligatoriedad de la instrucción primaria elemental en el Distrito Federal y territorios de la Nación, para hombres y mujeres de 6 a 12 años. Dicha instrucción podía adquirirse en cualquier establecimiento privado o particular, o bien recibirse en forma privada. Los propietarios de fábricas, ranchos, haciendas, negocios o talleres estaban obligados a asegurar que los niños trabajadores recibieran la instrucción requerida.

Durante la época de Baranda se realizaron los denominados Congresos de Instrucción en 1889 y 1891, Baranda sostenía que la Ley de Instrucción Obligatoria y su promulgación no era suficiente, sino que había que impulsar su aplicación, por esta razón la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública invitó a los gobiernos de los estados para lograr los consensos a fin de unificar los sistemas educativos de cada entidad de la República y conformar un Sistema Nacional de Educación Popular y lograr así, la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica.³⁰

Baranda también creó la Dirección General de Instrucción Primaria y comenzó por trazar un plan de unificación pedagógica en el Distrito Federal y los territorios federales de la enseñanza primaria elemental obligatoria, gratuita y laica, la cual debería recibirse entre los 6 y 12 años, comprendiendo cuatro cursos o años escolares.³¹

Estas características fueron los antecedentes de la que sería la política educativa de la Revolución, puesto que, contemplaba la gratuidad, la obligatoriedad y la laicidad. Además, obligaba a que los niños de entre 6 y 12 años de edad asistieran mayoritariamente a la escuela. También igualaba en número de años de estudio, tanto en las escuelas del medio urbano como del rural ya que existía una gran disparidad en ellas pues en algunas se impartía solamente uno o dos años de

²⁹ Francisco Larroyo, *Historia Comparada de la Educación en México*, 11ª Edición, México, Porrúa, 1977, p. 251.

³⁰ *Ibidem*, p. 254.

³¹ *Ibidem*, p. 257.

primaria, mientras que en las que brindaban mejores oportunidades se cursaban cuatro años.

Esta Dirección pretendía resolver el problema de la universalización de la enseñanza que podría provocar que se tradujera en esfuerzos aislados y heterogéneos que vinieran a suscitar la anarquía y dieran al traste con los grandes objetivos de la unidad nacional. La Dirección General de Instrucción Primaria estaba inspirada en la propuesta de Gómez Farías de crear una Dirección General de Instrucción Pública en 1833. A Baranda también se debe la reforma de la enseñanza normal, primaria y preparatoria.³²

Justo Sierra fue Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes de 1901 a 1905, con él se va delineando en México una pedagogía social orientada y dirigida por el Estado que se expresaba así: “[...] La escuela es la salvación de nuestra personalidad nacional; a ella tenemos que confiar la unidad y la persistencia de nuestra lengua; la consolidación de nuestro carácter, haciendo más resistente y más flexible el resorte de nuestra voluntad; la transformación del civismo en religión.”³³

Decía Justo Sierra, “[...] La educación es un proceso social que invade los aspectos todos de la vida. La escuela del pueblo es la vida misma “[...] todo debe ir fortalecido por constantes sermones laicos.”³⁴

En 1908 se promulgó la Ley de Educación Primaria para el Distrito y los territorios federales, en esta Ley se estableció que la educación además de ser gratuita, laica y obligatoria, debía ser integral y nacional, la Ley no prestaba atención a la enseñanza agrícola pues estaba orientada a las necesidades de la población del medio urbano.³⁵

³² *Ibidem*, p. 258.

³³ *Ibidem*, p. 271.

³⁴ *Ibidem*, p. 271.

³⁵ *Ibidem*, p. 273.

Sierra es considerado por Larroyo como uno de los primeros políticos de la educación que advirtió las tareas modernas de una pedagogía social, las cuales muy pronto se manifestaron en los ideales políticos de la Revolución de 1910.³⁶

En esta primera década de 1900 aparecieron en la escena política pedagogos muy influyentes que asociaban el proceso de la educación del pueblo mexicano con la construcción del Estado moderno, ellos son: Gregorio Torres Quintero, José Ma. Bonilla y Abraham Castellanos, entre otros. Torres Quintero señaló que el Estado moderno podía y debía proteger a los niños contra la ignorancia multiplicando los planteles educativos y haciendo obligatoria, gratuita y laica la enseñanza elemental, consideró que la enseñanza obligatoria debía crear la conciencia cívica y política del pueblo como una característica imprescindible de un Estado democrático, criticó las diferentes oportunidades educativas de los niños del medio rural y del medio urbano.³⁷

J. M. Bonilla se destacó como defensor de la raza indígena y propuso la creación de internados para educar a los niños de raza indígena de 4 a 15 años de edad. Castellanos, quien participó con Torres Quintero en el último decenio del Porfiriato y en los inicios de la Revolución Mexicana, también estaba a favor de las ideas revolucionarias y de la educación de las masas populares y propuso la educación integral del indio por medio de la escuela rural.³⁸

1.2. Proyecto revolucionario

De un somero análisis de los antecedentes de las políticas educativas de la Revolución Mexicana, se desprende que varios de los planteamientos de hombres como Baranda, Justo Sierra, Torres Quintero, Bonilla y Castellanos, elaborados desde el poder político, alimentaron las corrientes de pensamiento que concibieron a la educación de las masas mediante la educación laica, gratuita, obligatoria y nacional como elemento fundacional y estratégico de la construcción del Estado moderno y de la secularización de la sociedad mexicana.

³⁶ *Ídem.*

³⁷ *Ibidem*, p. 275.

³⁸ *Ibidem*, p. 286.

La Revolución Mexicana retomó estos planteamientos y los perfeccionó, tanto en el marco jurídico como en la praxis política. Una de las mejores expresiones de la institucionalización del proyecto educativo revolucionario y su defensa frente a los sectores conservadores es este fragmento de un discurso de Calles, pronunciado en Guadalajara el 20 de julio de 1934,

Es necesario que entremos al nuevo periodo de la Revolución al que llamaría el periodo de la revolución psicológica y de conquista espiritual; debemos entrar a ese periodo y apoderarnos de las conciencias de la niñez y de la juventud, porque la juventud y la niñez son y deben pertenecer a la Revolución”.³⁹ Calles consideraba que “[...]es deber del Estado controlar la educación desde la primaria hasta la universidad, pues de otra manera la Revolución se suicidaría.”⁴⁰

La institucionalización del proyecto educativo de la Revolución Mexicana se orientó a partir de los siguientes aspectos: La construcción del Estado moderno tuvo como factor estratégico la educación obligatoria, laica y gratuita de las masas para fortalecer el proceso de secularización de la sociedad mexicana. Con base en esta concepción del valor de la educación, el Estado debía convertirse en el gran educador.

El rol protagónico del Estado en el aspecto educativo debía traducirse en la rectoría de los contenidos educativos de escuelas públicas y privadas a partir del principio del laicismo. Lo anterior implicaba necesariamente el desplazamiento de la Iglesia y la pérdida de su poder en el campo de la educación.

Para convertir a la educación pública en una educación de masas era indispensable ampliar sustancialmente su radio de acción extendiendo su cobertura del medio urbano al medio rural. Al mismo tiempo, y dada la diversidad de la población mexicana carente de instrucción, era imprescindible el desarrollo de acciones diferenciadas de acuerdo con sus necesidades.

³⁹ Fernando Solana [et al.], *Historia de la Educación Pública en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 270.

⁴⁰ *Ídem.*

La población que más carecía de educación habitaba principalmente en el medio rural y abarcaba todas las edades. Al mismo tiempo había una población indígena muy importante que requería ser castellanizada para su alfabetización. Por lo que toca al medio urbano, no era menor el problema por la carencia de instrucción y falta de capacitación de los adultos. Otro problema de gran importancia fue que los estados y municipios del país no tenían los recursos necesarios para propagar la instrucción en sus habitantes.

Por lo anterior, es sumamente importante para la historia de la educación en México, la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921⁴¹, encabezada por José Vasconcelos durante el periodo presidencial de Álvaro Obregón, ya que esta institución transformó la estructura orgánica heredada por Carranza. Este hecho constituyó un parteaguas que había de sentar las bases para ampliar la cobertura educativa de manera sostenida por los gobiernos revolucionarios, establecer la educación laica y propiciar la secularización de la sociedad a lo largo y ancho del territorio nacional.

En el capítulo II se abordará con mayor detalle el significado de la creación de la Secretaría de Educación Pública y sus programas revolucionarios, así como las acciones educativas que sucedieron al régimen del General Obregón hasta el inicio del Gobierno de Plutarco Elías Calles y su continuidad en la época del Maximato, a fin de contextualizar los avances educativos que se produjeron en Querétaro, principalmente por el protagonismo de la Federación en esta materia.

El establecimiento de la educación laica se concretó hasta el gobierno de Plutarco Elías Calles, razón por la cual, durante los gobiernos de Carranza hasta el de Obregón, no se presentó un conflicto abierto con los poderes eclesiásticos por la puesta en práctica de este fundamento cuya dimensión, hasta ese momento, era solamente letra impresa en el texto constitucional. Además, la aplicación de esta normativa nacional quedó a cargo de los Estados y, en muchos de ellos, se ignoraba, mientras que en otros, se trató de aplicar con el mayor rigor.⁴²

⁴¹ Diario Oficial de la Federación, *Decreto que establece una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública*, México, septiembre 29 de 1921.

⁴² *Ibidem*, p. 253.

El mismo Vasconcelos no le dio relevancia al carácter laico de la educación y el gobierno de Obregón evitó desgastarse políticamente con la aplicación de la Ley, ya que tenía otros frentes que atender de manera prioritaria, como era el reconocimiento de su gobierno por parte de Estados Unidos. El efecto de esta omisión fue el aumento y proliferación de los colegios religiosos particulares.⁴³

La reglamentación del Artículo 3° constitucional no se produjo en este periodo, lo cual explica en buena medida los márgenes de discrecionalidad y de incumplimiento por parte de las instituciones educativas subordinadas al poder eclesiástico. Correspondió a los gobiernos de Plutarco Elías Calles y de sus sucesores en la Presidencia de la República, principalmente Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas hacer valer la filosofía política de la educación laica, mediante la formulación de los reglamentos y el ejercicio de las atribuciones legales del poder del Estado para garantizar su cumplimiento.

El propósito de multiplicar las escuelas primarias fue fructífero. Cobró importancia el plan maestro llevado a la práctica por Vasconcelos a través de la creación de la Secretaría de Educación Pública, la que impulsó un conjunto de políticas articuladas y ordenadas para atender los grandes problemas nacionales en esta materia que se resumían en la marginalidad del medio rural e indígena para acceder a los servicios educativos de todos los niveles, lo que se traducía en un analfabetismo masivo y consecuentemente en un pueblo estigmatizado por su ignorancia desde la época colonial y hasta el porfiriato.

El Secretario de Educación, José Vasconcelos, enfocó el tema de la alfabetización de las masas de manera integral a partir de las concepciones de Baranda y Sierra, para lograr la unidad nacional, forjar una identidad y elevar el nivel de vida del pueblo mexicano.

Como se señaló, la institucionalización del proyecto educativo de la Revolución Mexicana, tuvo como hito fundacional la creación de la Secretaría de Educación Pública durante el gobierno de Obregón y el diseño de un programa

⁴³ *Ídem.*

integral para alfabetizar a la población rural, centrada en la castellanización de la población indígena e impulsada a través de las misiones culturales, las bibliotecas ambulantes y la edición masiva de libros, así como la educación técnica para el medio urbano y la educación normal.⁴⁴

Se continuó y mejoró el sistema de los maestros ambulantes creado en las postrimerías del porfiriato. Los mentores fueron convertidos en misioneros culturales y las ideas de redención de la población indígena se tradujeron en programas de castellanización y alfabetización. Estas políticas de educación de masas tuvieron su expresión más vigorosa en la gestión del presidente Plutarco Elías Calles y en los gobiernos revolucionarios subsiguientes. Dichas acciones educativas estaban fuertemente ligadas a la reforma agraria, por el carácter social y reivindicativo que ambas poseían.

Las instituciones y programas se recrearon y ampliaron su radio de acción en el gobierno de Calles en el que se multiplicaron las escuelas, principalmente las rurales y se dio continuidad a las acciones de alfabetización, para beneficio de las grandes masas populares, al mismo tiempo que se endurecían las acciones del gobierno para enfrentar la oposición del clero a los cambios en la rectoría de la educación y en el ejercicio de su poder como educador.⁴⁵

Las escuelas normales regionales se crearon en 1922, durante el gobierno de Obregón, y se incrementaron progresivamente; su misión era formar maestros rurales y de los centros indígenas, así como mejorar su preparación.⁴⁶

En 1925, el presidente Calles creó la Escuela Nacional de Maestros en la capital de la República, institución orientada a fortalecer la educación, tanto en el medio urbano como rural, complementando la acción de las Normales rurales. Simultáneamente fundó, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, las Centrales Agrícolas para ofrecer capacitación técnica a la población rural para el cultivo de la tierra, a partir de los conocimientos más avanzados para su mejor

⁴⁴ *Ibidem*, p. 307.

⁴⁵ Gilberto Guevara Niebla y Patricia de Leonardo, *Introducción a la teoría de la educación*, Biblioteca Universitaria Básica, México, Trillas/UAM, 1984, pp. 38, 39.

⁴⁶ Francisco Larroyo, *Historia comparada..... op. cit*, p. 318.

aprovechamiento. Posteriormente, las Normales Rurales y las Centrales Agrícolas se unificaron y se convirtieron en las Escuelas Regionales Campesinas. A estas escuelas se integraron también las Misiones Culturales y por decreto presidencial pasaron a depender de la Secretaría de Educación Pública en 1932.⁴⁷

Las Escuelas Regionales Campesinas estaban destinadas a jóvenes de ambos sexos y fueron ideadas para que la educación, impartida en las áreas agrícola, ganadera, industrial y de enseñanza rural normal, se armonizara con las características regionales de donde estaban situadas.⁴⁸

En 1925 se fundó la Casa del Estudiante Indígena con la finalidad de preparar a jóvenes no castellanizados y formarlos para ser líderes y consejeros de sus comunidades. Se les brindó la oportunidad de elegir el tipo de capacitación que deseaban, entre diversas opciones educativas. El curso para formar maestros regionales indígenas, fue el más solicitado.

En 1928 la Casa se transformó en Escuela Normal, pero no alcanzó el objetivo de arraigar a los estudiantes en sus lugares de origen, pues se inclinaron por permanecer en la ciudad y se rehusaron a retornar a sus comunidades. Debido a ello, esta importante institución dejó de funcionar en 1932, pero se optó por la creación de los Internados indígenas regionales con las mismas finalidades de la Casa pero sin desarraigarlos de su entorno comunitario.⁴⁹

Raúl Mejía Zúñiga, en su ensayo “La Escuela que surge de la Revolución”, incluido en la Antología *Historia de la Educación Pública en México*, coordinada por Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez, realiza una inteligente disección de los componentes revolucionarios de la política educativa desplegada desde la época de la Reforma hasta la institucionalización de la Revolución Mexicana y la consolidación del Estado moderno y laico.

⁴⁷ Fernando Solana, *Historia de..... op. cit*, p. 212.

⁴⁸ Francisco Larroyo, *Historia comparada..... op. cit*, p. 317.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 314.

Uno de los componentes que destaca en su análisis, es el de la participación social en la construcción del proyecto educativo inspirado en el mandato constitucional de 1917, expresado en distintas instancias, como el Consejo Federal de Educación:

La Secretaría de Educación Pública desde su nacimiento, empieza por respetar la soberanía del pueblo mediante el establecimiento de una escuela que enseña a vivir en la democracia. Tal es el propósito del Consejo Federal de Educación cuya formación tiene tres etapas sucesivas y eslabonadas entre sí: la local, la estatal y la federal. En cada una de ellas regirá el procedimiento electivo, el cual –dice Vasconcelos – si no procede del voto de todos los ciudadanos, procede de un sufragio bastante más elevado, de un sufragio que pudiéramos llamar técnico, pues son los padres de familia, los profesores y los medios del Ayuntamiento quienes verdaderamente integran todos los niveles de la comunidad. (La comunidad ejerce así el derecho a participar democráticamente en el trazo de la educación que necesita).⁵⁰

Los consejos Federales de Educación se integraban en poblaciones de más de 500 habitantes y, con cinco representantes elegidos por cada Consejo local, se formaba en la capital de cada Estado, el Consejo de Educación Estatal. Por último, cada Consejo Estatal elegía dos de sus miembros para que se trasladasen a la Capital de la República durante el mes de diciembre de cada año para la elaboración de su plan de trabajo.⁵¹

La Escuela Rural funcionaba como una agencia cultural de convivencia social de todos y para todos”. “[...] El Plan de Trabajo de la Escuela Rural se hilvana al curso de la historia de México y entreteje su acción auténticamente educadora a la vida de los pueblos en cuyo seno nace”.⁵²

La Escuela Rural nació para servir a los grandes y pequeños grupos tradicionalmente marginados, es decir, enfocaba toda su acción educadora a las comunidades rurales de indígenas y campesinos, a las que concebía como el marco natural y social en que debía desarrollarse la persona humana. Consideraba a la

⁵⁰ Fernando Solana [et. al], *Historia de..... op. cit*, p. 201.

⁵¹ *Idem*.

⁵² *Ibidem*, p. 202.

comunidad como impulsora de su propio desarrollo, a la que la escuela debía integrarse.

La escuela rural es el eje sobre el cual gira el sistema educativo de la Revolución, mismo que conduce al pueblo mexicano hacia su realización. Las Misiones Culturales, como las escuelas normales rurales y urbanas; las tecnológicas y las secundarias, y más tarde las centrales agrícolas y las regionales campesinas, son sólo instituciones complementarias de la educación rural.⁵³

Las Misiones Culturales no toman como escenario la escuela sino la comunidad donde se establecen y a la región de la que ésta forma parte. Se pretende que los misioneros se desempeñen como líderes sociales. “[...] Cuando hay que formar una escuela, los campesinos proporcionan el terreno, edificio y todo el material necesario, ya que el Gobierno federal sólo se compromete a pagar el maestro.”⁵⁴

Hacia 1925, al tiempo que la educación normal formaba maestros para el medio rural con propósitos marcadamente nacionalistas, el gobierno del presidente Calles fundaba en capital de la República la Escuela Nacional de Maestros y paralelamente, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, las Centrales Agrícolas para capacitar técnicamente la explotación científica de la tierra mediante la educación rural.⁵⁵

Con el crecimiento de la enseñanza rural elemental se conformaron los comités de educación, los cuales involucraban a la comunidad, éstos se crearon en 1926 y su objetivo fue fomentar y apoyar la obra de la educación popular.

Larroyo se refiere a los Comités de Educación de la siguiente manera: “[...] el admirable desarrollo de la enseñanza rural elemental vino a demostrar la necesidad orgánica de ella en el país. Se confirmó el hecho debido a que dicha enseñanza

⁵³ *Ibidem*, p. 207.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 208.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 212.

recibió una ayuda eficaz y entusiasta por parte de la iniciativa comunal de las regiones en que se fueron fundando escuelas rurales”.⁵⁶

El Departamento de Escuelas Rurales expidió a fines de 1926 una circular, creando los Comités de Educación cuya tarea sería la de coadyuvar material y moralmente a la obra de la enseñanza rural. En cada poblado, congregación o ranchería, funcionaría un Comité de Educación integrado por un miembro electo por los vecinos, quien será el presidente; una señora designada por las madres de familia que tendrá el carácter de tesorera y el maestro (o alguno de los maestros que represente a los demás), quien desempeñará funciones de Secretario. El objeto primordial de estos comités consistiría en fomentar y apoyar la obra de la educación popular a fin de que se obtuvieran los resultados más satisfactorios.

A los comités de educación les correspondía procurar que cada escuela cumpliera debidamente su cometido y que los alumnos concurrentes obtuvieran el mayor provecho posible, adquiriendo la cultura y aptitudes manuales necesarias; también deberían conseguir para los establecimientos educativos útiles, mobiliario, terreno, lugares para juego, etc.; mejorar los edificios escolares y si fuera posible llevar adelante la construcción de otros más adecuados; facilitar a los niños menesterosos útiles, prendas de vestir, servicio médico, alimentos etc.⁵⁷ Asimismo, “[...] hacer efectiva la asistencia de los niños y adultos a la escuela, “[...] vigilar el manejo de los fondos de las cooperativas escolares, “[...] ayudar a que se cultiven los terrenos cedidos, cuya producción será a beneficio de las propias escuelas”.⁵⁸

Los comités de educación auspiciados por los gobiernos posrevolucionarios constituyeron uno de los ejemplos más representativo de una política educativa distinta a la de la época porfiriana. En primer lugar, por involucrar a la comunidad en una tarea vital para el desarrollo de la sociedad, al tiempo que legitimaba y fortalecía al régimen. En segundo lugar, por su amplia y profusa difusión, principalmente en el medio rural, pero sin excluir al medio urbano. El éxito de esta política ha posibilitado su recreación en forma permanente.

⁵⁶ Francisco Larroyo, *Historia Comparada deop. cit*, p. 311.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 312.

⁵⁸ *Ídem*.

Al finalizar el decenio 1923-1933, las Normales Rurales y las Centrales Agrícolas se fusionaron dando lugar a una nueva institución: Las Escuelas Regionales Campesinas.⁵⁹

Las Escuelas Regionales Campesinas mantienen vivo el espíritu de la Revolución en el campo, donde ayudan a la solución de los problemas rurales, de la habitación campesina y la dotación de tierras, la introducción de nuevos cultivos y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, mediante una intensa actividad cívica y deportiva; funcionan con un gobierno propio para elevar los niveles de vida material, cultural y política de las comunidades rurales.⁶⁰

En 1926, las escuelas regionales campesinas pasaron a ser normales rurales, y para 1931 ya existían 16. Tanto en su organización como en su pedagogía, las normales rurales reflejaban las ideas del nuevo orden revolucionario. El que algunas normales fueran establecidas en antiguas haciendas les otorgaba un aire de justicia poética. La imagen resulta sumamente significativa: las instituciones que durante el porfiriato acaparaban las tierras de los campesinos y explotaban su mano de obra, ahora serían el lugar donde se formaría una nueva generación de maestros, hijos de campesinos. Simbólicamente, se revertía el antiguo orden social y la educación rural se establecía como una prioridad para el nuevo gobierno.

Diseñadas explícitamente para hijos de campesinos, las normales rurales prometían una oportunidad de escapar de la pobreza que caracterizaba a la población del campo, a la vez que contribuirían al desarrollo rural creando maestros adiestrados en las más modernas técnicas agrícolas. Las normales rurales serían una de las únicas vías por las cuales los campesinos podrían ascender socialmente. Para el gobierno, estas instituciones proveerían los misioneros encargados de inculcar las nuevas prácticas de corte cívico –hombres a la bandera, reverencia a los héroes nacionales y festejos patrios–, así como enseñar hábitos de higiene e inculcar nuevos modelos de organización doméstica, a la vez que terminaban con la superstición y el alcoholismo.

⁵⁹ Fernando Solana, *Historia de.....op. cit.*, p. 212.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 212, 213.

Serían los mismos campesinos, insistían los arquitectos del nuevo sistema educativo, los más comprometidos apóstoles. “No hay nadie que ame a la tierra con más pasión que el campesino”, declaraba Rafael Ramírez⁶¹.

La filosofía detrás de las normales rurales era emblemática del nuevo orden revolucionario: terminar con la rigidez de la estructura social porfirista e implementar los principios de justicia social delineados en la Constitución de 1917, mientras que se hacía del pueblo mexicano una sociedad moderna.

1.3 El proyecto educativo de la Revolución

El proyecto educativo de la Revolución Mexicana se concretó cabalmente en la Constitución de 1917. Está inscrito en una nueva concepción del Estado mexicano y de sus instituciones en el cual la educación juega un papel estratégico para la construcción y consolidación del Estado moderno. El Artículo 3° constitucional es el precepto fundamental, aunque no el único, que guiará las políticas educativas del gobierno de la República, imprimiéndoles legitimidad y fundamento.

El texto del Artículo 3° dice:

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria⁶²

En este Artículo, se aprecia al igual que en muchos otros de los ordenamientos de la Carta Magna de 1917, la profundización de los postulados de la Constitución de 1857, no solamente en sus aspectos ideológicos sino en su propuesta de acción revolucionaria y por tanto de cambio del statu quo existente.

⁶¹ Rafael Ramírez, *La Escuela Rural mexicana*, México, Sepsetentas, 1976, p. 48.

⁶² Felipe Tena, *Leyes fundamentales de México, 1808 - 2005*. 12ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2002, pp. 818-819.

En lo referente al aspecto educativo, la Constitución de 1857 no ponía cortapisa alguna al poder de la Iglesia en el terreno educativo, al permitir la libertad de enseñanza, como se lee a continuación: “[...] Art. 3. La enseñanza es libre. La ley determinara que profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir”.⁶³

El espíritu renovador del texto del Artículo 3° de la Constitución de 1917, deja traslucir varios propósitos políticos y estratégicos que imprimirían su sello en la obra educativa realizada en el periodo comprendido entre 1917 y 1940: se consolida el estado laico y se establece su supremacía sobre el poder de la Iglesia; se propicia la secularización de la sociedad mexicana mediante la educación laica y su generalización a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional; se masifica la educación primaria estatal y se amplía su cobertura en el medio urbano y en el medio rural; se privilegia la impartición de valores cívicos, culturales y científicos sobre los valores religiosos; se elimina la participación de la Iglesia en materia educativa y se restringe su discurso.

Para concretar el proyecto educativo establecido en el marco jurídico, los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana crearon nuevas instituciones de las cuales se desprendieron estrategias y políticas para producir un doble efecto: consolidar la rectoría del Estado en materia de educación y facilitar su acceso, tanto en el medio urbano como en el medio rural.

1.4 La Constitución de 1917

Una vez concluido el movimiento armado, iniciado en 1910, fue preciso considerar las reivindicaciones económicas, políticas y sociales de los sectores obrero y campesino, quienes se constituyeron en las masas que apoyaron al grupo triunfador. El Congreso Constituyente de 1917 y la Constitución que emanó de él fue el proyecto de nación en el que se incorporaron sus demandas.

La importancia de la promulgación de la Constitución de 1917, para la transformación del Estado Mexicano posrevolucionario, en un Estado moderno y

⁶³ *Ídem.*

laico por antonomasia, ha sido abordada por destacados especialistas, desde diferentes ángulos y que vale la pena considerar para los propósitos de esta investigación:

García Travesí Gómez, en su ensayo *La Constitución de 1917*, cataloga a nuestra Carta Magna como “[...] la más avanzada de su tiempo”. Fundamental y fundacional, al proporcionar “[...] el marco jurídico legal con el cual los gobiernos posrevolucionarios darán forma a la misma nación mexicana.”⁶⁴

La autora destaca como uno de los atributos fundamentales de la Constitución que nos rige, “[...] el rompimiento definitivo con la Iglesia”, con lo cual “[...] el Estado se fortaleció y dejó de compartir el poder con ésta, convirtiéndose en ente superior.”⁶⁵

García Travesí, subraya como una de las consecuencias de esta ruptura, el control de la educación por parte del Estado, “[...] mediante la cual se transmitirían los ideales revolucionarios”. Señala que con la Constitución de 1917 se sentaron las bases “[...] para dar viabilidad al proyecto de nación”.⁶⁶

Justamente este rompimiento al que alude la investigadora, es una de las fuentes de conflicto más importantes que tuvieron que enfrentar los gobiernos de la República y los gobiernos estatales como por ejemplo, el caso del gobernador Saturnino Osornio en Querétaro; Tomás Garrido Canabal en Tabasco y Adalberto Tejeda en Veracruz, curiosamente, todos ellos de negro historial para ciertos sectores de la sociedad de su tiempo, probablemente porque se decidieron a hacer cumplir la ley para hacer realidad el Estado laico y la secularización de la sociedad mexicana.

Al respecto, Arnaldo Córdova en su libro *Ideología de la Revolución Mexicana* y a partir del análisis teórico de la Constitución de 1917, plantea magistralmente varios conceptos que pueden ser considerados como categorías clásicas para los

⁶⁴ Alejandra Lajous, (Coordinadora.), *Manual de Historia del México Contemporáneo, (1917-1940)*, México, UNAM, 1988, p. 52.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 53.

⁶⁶ *Ídem*.

investigadores de las ciencias sociales, tales como: institucionalización; institucionalización de la Revolución mexicana; la transición del caudillismo a la institucionalización, a su vez, introduce el papel del caudillo y del fenómeno del caudillismo en el propio proceso de institucionalización:

Las reformas sociales tenían, abiertamente, una función contrarrevolucionaria en la medida en que evitaban o conjuraban cualquier explosión que proviniese de las masas insatisfechas, y desde un principio demostraron ser sumamente eficaces. Sin embargo, la dirigencia revolucionaria se había formado a través de la movilización de las masas y era en sí misma, generadora del caudillismo.”⁶⁷

“[...] El caudillo revolucionario era tal en cuanto se debía a las masas y la Revolución se había comprometido institucionalmente desde 1917.”⁶⁸

Además de la óptica de García Travesí-Gómez y de Arnaldo Córdova, resultan sumamente valiosas las opiniones de otros estudiosos sobre la Constitución de 1917, ya que sus aportaciones enriquecen la perspectiva del marco jurídico que se toma en este trabajo de tesis como referencia para el análisis de las políticas educativas del gobernador Saturnino Osornio en Querétaro.

José Fuentes García, en el capítulo “Vigencia de la Constitución de 1917” dentro de la compilación de Patricia Galeana *México y sus Constituciones*, en su artículo, “La Constitución: biografía de México y su tiempo”, señala que:

La Constitución de 1917 nos ha asegurado la estabilidad nacional; ha propiciado el surgimiento de una importante clase media; ha presidido el espectacular crecimiento demográfico; ha impulsado el mejoramiento de la población en educación, salud, habitación y oportunidades de superación personal. “[...] El gran avance de nuestro código fundamental, estriba en que, con sus logros y aciertos, y también con sus debilidades y fallas, ha fortalecido nuestro régimen democrático, el cual era extraordinariamente débil e incipiente cuando fue promulgado.”⁶⁹

⁶⁷ Arnaldo Córdova, *La ideología..... op. cit*, p. 28.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 29.

⁶⁹ Patricia Galeana, (compiladora), *México y sus Constituciones*, México, Archivo General de la Nación/Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 370, 371.

Al proceso al que se refiere Fuentes García han contribuido necesariamente “los hombre fuertes” en el plano nacional y local, como por ejemplo Plutarco Elías Calles y Saturnino Osornio.

El periodo comprendido de 1931 a 1935 es una etapa que puede considerarse de lucha por consolidar la supremacía del Estado sobre la Iglesia católica en concordancia con el mandato de la Constitución de 1917.

Alejandra Lajous al referirse a la evolución del Estado mexicano puntualiza que la consolidación de sus estructuras políticas se produce en el lapso comprendido de 1929 a 1940.⁷⁰ Esta referencia es importante porque de ser así, esta consolidación va aparejada a un periodo de recrudecimiento del conflicto Estado-Iglesia y en el cual se inserta el periodo estudiado en esta tesis.

La creación de instituciones fue una tarea que los gobiernos revolucionaron iniciaron a partir de 1917 para canalizar y dar respuesta a las demandas populares por la vía pacífica y en el marco de la Ley. Como consecuencia del nuevo marco jurídico, se puede señalar el discurso de la clase gobernante y las políticas que realizaron con fundamento en el mandato constitucional.

Otra característica ligada a este proceso, desde su inicio hasta la consolidación del Estado moderno en 1940, fue sin duda alguna, las reacciones en contra que se produjeron en el tejido social por grupos de carácter conservador y defensores del statu quo prevaleciente.

En otras palabras, no se puede hablar de institucionalización de la Revolución Mexicana sin pensar en el conflicto social y la exacerbación que dicho proceso produjo en el periodo estudiado. Tal es el caso, principalmente, de los poderes eclesiásticos que manifestaron su rechazo al nuevo orden jurídico, al cual combatieron por diversas vías, incluida la de la lucha armada como ocurrió en el movimiento cristero y también mediante la injerencia extranjera como aconteció con el Estado Vaticano cuando se realizaron los arreglos de la cuestión religiosa

⁷⁰ Alejandra Lajous, (Coordinadora.), *Manual de Historia..... op. cit*, p. 10.

concertados el 21 de junio de 1929 entre los prelados Leopoldo Ruiz y Flores, Delegado Apostólico y Pascual Díaz con el Presidente Portes Gil en los que actuó con mediador el Embajador Morrow.

Los arreglos establecieron un *modus vivendi* que atendía las indicaciones del Sumo Pontífice quien en todo tiempo fue consultado por los prelados y nunca aprobó la guerra. El 20 de julio de 1929 se conoció la respuesta del Papa con la recomendación de una solución pacífica y laica; este último término fue interpretado por Leopoldo Ruiz y Flores en el sentido de que el arreglo podría hacerse de acuerdo con las leyes mexicanas.

El acuerdo firmado el día 21, otorgaba la amnistía a los cristeros, pero estos se sintieron defraudados porque no se les tomó en cuenta y si habían peleado era para obtener la derogación de las leyes restrictivas de 1917 y sus derivadas.⁷¹

Igualmente debe observarse la presencia de contrapesos propiciados y alentados por la clase política en el poder apoyándose en el marco jurídico vigente, ejemplo de éstos son: el Partido Nacional Revolucionario (PNR), los sindicatos y otras agrupaciones de la sociedad civil.

Al respecto, Arnaldo Córdova hace una síntesis muy valiosa al abordar el análisis del proceso de institucionalización de la Revolución Mexicana como movimiento armado y expresión de causas populares, al ver en el nacimiento del Partido Nacional Revolucionario, otra arista de esta institucionalización:

Cuando el caudillismo entró en crisis, ya estaba conformada la base para la organización del partido oficial, que representa el primer gran fruto de la política de grupos y también la decadencia de los pseudopartidos dependientes de los caudillos. A través del partido oficial, las relaciones políticas en México cobraron solidez y permanencia, es decir, se volvieron institucionales al proporcionar aquel partido un marco superior a los grupos en el que cada uno de éstos se definía, pacíficamente en sus nexos con los demás.⁷²

⁷¹ Fernando Solana, *Historia de laop. cit*, p. 257.

⁷² Arnaldo Córdova, *La ideología..... op. cit*, p. 30.

La adhesión al caudillo omnipotente poco a poco se fue sustituyendo por alianzas entre grupos, Calles fue el centro motor y durante varios años el árbitro efectivo de esa alianza. Bajo su liderazgo se formaron y se prestigiaron futuros dirigentes del régimen revolucionario⁷³.

En esta investigación es fundamental para la comprensión de los hechos históricos, tener como hilo conductor la confrontación del poder del Estado con el poder de la Iglesia implícito en los procesos de secularización de la sociedad mexicana, el establecimiento del Estado laico y la institucionalización de la Revolución de 1910 convertida en doctrina jurídica, así como las políticas de Estado respaldadas por una creciente base popular.

Salvador Valencia Carmona en su artículo, "Constitución y laicismo", dentro de la obra *Secularización del Estado y la sociedad*, describe la ruptura entre la Iglesia y el Estado expresada en la Carta Magna, con la profundización y endurecimiento de lo estipulado en las Leyes de Reforma. Lo anterior, como consecuencia de la decisión de El Constituyente de Querétaro al imponer la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, por considerar insuficiente y débil el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, negando constitucionalmente a las agrupaciones religiosas personalidad jurídica, como lo dicta el Artículo 130°.

Carmona ejemplifica esta radicalización de la Carta Magna respecto a la Constitución de 1857 con los Artículos 3°, 5°, 24°, 27y 130° en los cuales la Iglesia pierde terreno y control social en el campo educativo al prescribirse la educación laica. En la política, al prohibir la participación de agrupaciones religiosas y sus integrantes en esta materia. La Iglesia pierde su presencia con la secularización de los actos del Estado civil. Asimismo, se ve acotado drásticamente el poder eclesiástico con la prohibición del establecimiento de órdenes monásticas y la profesión de votos religiosos; la prohibición de actos de culto fuera de los templos y la eliminación de la capacidad jurídica del clero para la adquisición de inmuebles.⁷⁴

⁷³ *Ibidem*, p. 29.

⁷⁴ Patricia Galeana, (Coordinadora), *Secularización..... op. cit*, pp. 313, 314.

Valencia Carmona, señala el carácter polémico y controvertido de estos preceptos de la Carta Magna en sus aspectos declarativos impresos en blanco y negro; transmitidos mediante el discurso de la clase política, ya sea para anunciar su decisión de hacer respetar en marco jurídico, ya sea con acciones concretas para hacer cumplir la ley. “[...] Las normas originales del 17 tuvieron, sin embargo, dificultades en su aplicación debido a que la jerarquía católica habría de atrincherarse en un pensamiento intransigente que no daba espacio para la composición con el régimen revolucionario”⁷⁵, tanto en el ámbito nacional, como en los escenarios locales de los estados de la República.

Para ilustrar la resistencia de la Iglesia católica y sus comportamientos subversivos, Valencia Carmona describe las manifestaciones del conflicto entre 1923 y 1929. Es pertinente recordar que es un periodo inmediato que antecedió al analizado en esta investigación.

En consecuencia el enfrentamiento se volvió cada vez más franco entre ambas instituciones, como la expulsión del Delegado Apostólico Philippi por el Presidente Obregón en 1923 a la que siguió la expedición de la denominada Ley Calles en 1926, la cual tipificaba como delitos varios actos relacionados con el culto público, lo que ocasionó finalmente que surgiera la Revolución Cristera, misma que duró cerca de tres años terminando con los “arreglos” entre el Estado y la Iglesia en junio de 1929.⁷⁶

La imposición del cumplimiento de estos mandatos de la Constitución de 1917, normaron en buena medida la gestión de Osornio y la polémica que generó en la sociedad queretana.

Para los propósitos de esta investigación, es oportuno analizar la influencia de la Masonería en la pugna entre la Iglesia y el Estado. Al respecto es conveniente recordad que varios de los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, contienen postulados provenientes de los Masones, como los principios de libertad, igualdad y fraternidad que inspiraron la Revolución Francesa y los grandes movimientos sociales en contra de las monarquías y

⁷⁵ *Ídem.*

⁷⁶ *Ibidem*, p. 315

estructuras feudales. El capítulo I de las garantías individuales es una clara muestra de ello.

En relación a lo anterior, debe señalarse que Saturnino Osornio incursionó en la Masonería y apoyó la presencia de esta corriente en el Estado de Querétaro, hecho que se verá con detalle en su semblanza biográfica. Independientemente de que era característico de la clase política nacional y local, así como de diversas agrupaciones civiles, que varios de sus integrantes estuvieran afiliados a las logias masónicas.

La vida de Saturnino Osornio estuvo determinada por su militancia a favor del poder legalmente constituido, en el terreno de la lucha armada, política e ideológica, impulsada por la defensa del establecimiento y respeto del Estado laico y de la Carta Magna.

A partir de estas premisas, se puede hacer un acercamiento a la obra educativa de Saturnino Osornio en una etapa en que el Estado mexicano tomó la decisión de hacer efectivo el cumplimiento del Artículo 3° Constitucional y afectar con ello los intereses creados y prevalecientes, en materia de educación de la sociedad mexicana .

Este punto da pie a la reflexión de que el periodo de consolidación de la supremacía del Estado sobre la Iglesia, está relacionado con la actuación política de personajes de la Historia de México, tales como Plutarco Elías Calles, así como sus seguidores, entre los cuales podemos mencionar a Saturnino Osornio.

CAPÍTULO II

LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS POSREVOLUCIONARIAS EN QUERÉTARO.

La importancia de Querétaro como escenario geográfico de grandes hitos en la historia de México desde la Guerra de Independencia, hasta la caída del Imperio de Maximiliano y la Restauración de la República, refrenda su valor histórico al ser elegido por Carranza como sede para el debate del Congreso Constituyente cuyo fruto fue la promulgación de la Carta Magna el 5 de febrero de 1917. En este episodio nacional y después de la confrontación de diferentes posiciones ideológicas, se impuso y se estableció por parte de las corrientes progresistas de El Constituyente, el marco jurídico para afirmar el carácter laico del Estado, en el cual está inscrito el proyecto educativo de la Revolución Mexicana, a través del Artículo 3° constitucional. Se hace este señalamiento para poder valorar en qué medida la Constitución queretana de 1917, reflejó en sus postulados el espíritu de la Carta Magna.

Las políticas educativas posrevolucionarias en Querétaro deben entenderse en función de la congruencia que guardaron con el proyecto educativo de la Revolución Mexicana y de los gobiernos que se sucedieron en el poder desde 1917 hasta 1940, periodo en que se consolidó el Estado mexicano moderno.

Las principales características del rumbo de la educación que es pertinente observar en la entidad, fueron: la universalización de la educación; la ampliación de la cobertura de los servicios educativos, principalmente en el medio rural; las acciones en materia de combate al analfabetismo de la población adulta; la atención educativa a la población indígena; la sujeción de la educación impartida en las instituciones particulares al Artículo 3° constitucional, particularmente, en lo que toca a su carácter laico y finalmente, el cumplimiento por parte de los patrones a los señalamientos del Artículo 123 para corresponsabilizarse de la educación de sus trabajadores y sus familias. No menos importante es el estudio del marco jurídico local y su evolución en el mismo periodo.

Para los fines de esta investigación, se resalta el hecho de que la entidad fue escenario de diferentes acontecimientos que contribuyeron a la construcción y consolidación del Estado y de sus poderes, como la elaboración del proyecto de nación, en el cual la educación del pueblo mexicano fue de fundamental importancia.

También es muy significativo para la historia de la entidad y de sus instituciones, haber sido sede de la Convención Nacional que tuvo como finalidad la fundación del PNR en 1929 y la Segunda y última Convención de dicho Partido en la cual se lanzó la candidatura de Lázaro Cárdenas y el Plan Sexenal. Ambos hechos asociados al tránsito de un país de caudillos a uno de instituciones. Estos dos momentos de la historia nacional pueden ser visualizados desde la óptica de las políticas educativas posrevolucionarias, ya que la fundación del Partido significó también la definición de la plataforma y los programas de gobierno en todos los campos, así como el impulso a la educación laica, mientras que en el Plan sexenal, además de afirmar esta condición, se trató de imponer la educación socialista como nuevo modelo educativo.

2.1 El Proyecto Educativo queretano (1917-1940)

Una de las primeras expresiones de la institucionalización de la Revolución Mexicana en Querétaro fue la elaboración de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, apegada, en parte, a la Carta Magna General. El proyecto de la Constitución estatal de 1917 fue elaborado por el abogado Benito Reynoso y promulgada por el Gobernador Ernesto Perusquía el 9 de septiembre de 1917.⁷⁷

En la Constitución queretana, los principios que normaron la educación no reflejaron cabalmente los aspectos ideológicos del Estado laico y la secularización de la sociedad mexicana a través de una educación ajena a creencias religiosas, ni las reivindicaciones sociales que estaban orientadas a modificar el statu quo prevaleciente durante el porfiriato.

⁷⁷ J. R. Fortson, (Editor), *Los gobernantes de Querétaro..... op. cit*, p. 174.

La importancia de este señalamiento radica en que esta ambigüedad en el ordenamiento jurídico estatal, daba holgura a los gobiernos para evitar la confrontación con los sectores afectados por las políticas de la revolución mexicana en materia de garantías individuales, derechos laborales, reparto agrario, educación laica y acotamiento de los poderes eclesiásticos, entre otros aspectos.

En la Constitución local, se reconoció en el Capítulo Primero, el valor supremo de la Carta Magna para regir el ejercicio del poder político y normar la vida ciudadana, como se aprecia a continuación:

Art. 1°.- El Estado de Querétaro de Arteaga es parte integrante de la Federación Mexicana. Es libre y soberano en lo que se refiere a su régimen interior, y sólo delega sus facultades en los Supremos Poderes Federales, para el bien procomunal de la Nación, en todos aquellos puntos que ha fijado o fije expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁷⁸

En el contenido de los once títulos que integran el articulado de la Constitución, además de los transitorios, no están planteados de manera explícita ni detallada: las garantías individuales; los derechos y obligaciones ciudadanas; ni las políticas a las cuales se obliga el Estado Mexicano para concretar las banderas de la Revolución y edificar el Estado Moderno basado en su carácter laico.

En la Constitución local se observa la omisión de la ideología revolucionaria en varios artículos importantes, por ejemplo, en contraste con la redacción del Artículo 3° de la Carta Magna, está la de los Artículos 7° y 11° perteneciente al Capítulo II de los habitantes del Estado, sus derechos y obligaciones:

Art. 7°.- Tienen derecho todos los habitantes del Estado a ser instruidos en los establecimientos de enseñanza, sostenidos por cuenta de los fondos públicos, cumpliendo con las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos respectivos.⁷⁹

Art. 11°.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

⁷⁸ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga*, Querétaro, Talleres Linotipográficos del Gobierno, 1917, p. 3.

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 4.

IV.- Adquirir la educación primaria elemental, y hacer que la reciban los menores de edad que están bajo su potestad o cuidado.⁸⁰

Estos son los únicos textos referidos a la educación que, como puede observarse, omiten la obligatoriedad del carácter laico de la educación tanto en las escuelas públicas como particulares.

Otras ausencias notables en estos ordenamientos, respecto de la Constitución Federal, son: la prohibición a las corporaciones religiosas para dirigir escuelas de instrucción primaria; la subordinación de las escuelas particulares primarias a la vigilancia oficial; la obligatoriedad de los patrones en toda negociación agrícola, industrial, minera o cualesquiera otra clase de trabajo, de establecer escuelas en el caso de emplear un número de trabajadores superior a 100.

Estas omisiones se explican por lo irritante que resultaba para distintos sectores de la sociedad queretana, los aspectos declarativos, tanto en la letra impresa como en el discurso político, de los mandatos constitucionales que amenazaban con afectar sus intereses.

Uno de los ordenamientos estratégicos para la creación de mecanismos institucionales en las entidades, es el Artículo 120° de la Carta Magna, en el cual se establece que los gobernadores de los estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.⁸¹ En la Constitución local, este mandato tiene su correspondencia en el Artículo 93° del Capítulo II del Título V, que en su fracción XX, señala como facultades y obligaciones del gobernador:

Recibir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el cual hubieren sido designados, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado, al Secretario y Gobierno y demás empleados y funcionarios que conforme a la Ley no deban prestar la protesta ante otras Autoridades.⁸²

⁸⁰ *Ibidem*, p. 5.

⁸¹ Felipe Tena, *Leyes..... op. cit*, p. 987.

⁸² *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.....: op. cit*, pp. 27, 28.

Otra fracción del mismo Artículo es la XXIV, relacionada con la anterior, señala: “[...] *castigar correccionalmente a los que le falten al respeto y desobedezcan sus disposiciones como gobernador en los términos del Artículo 21° de la Constitución General de la República*”.⁸³

En síntesis, el espíritu de la Constitución de 1917 en la Constitución local, solamente se advierte en el Artículo 1° del Título Primero, en el Artículo 93° perteneciente al Título Quinto y en el Título Décimo, referente a la reforma e inviolabilidad de la Constitución local, que en su Artículo 165° indica:

Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aún cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por algún trastorno público se establezca un Gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia, y con arreglo a la misma Constitución y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados tanto los que hubieren figurado en el Gobierno de la rebelión como los que hubieren cooperado con ellos.⁸⁴

La relevancia de destacar los aspectos distintivos entre la Constitución Federal y la Estatal radica en propiciar el ejercicio de análisis de la congruencia y niveles de compromiso político con el cumplimiento de los preceptos constitucionales, tanto en la esfera nacional como local, de los gobiernos que antecedieron la gestión de Osornio.

Como se señaló en el capítulo anterior, otro de los aspectos de la institucionalización de la Revolución Mexicana fue la decisión política de la clase gobernante y de distintos sectores de la población para llevar a la práctica los postulados revolucionarios y evitar que sus preceptos fueran “letra muerta”, ello, dentro del clima de confrontación social implícito en esta empresa. Con esta óptica se analizará la gestión de Osornio y de sus referentes en el Poder Ejecutivo Federal, así como la de sus antecesores estatales

⁸³ *Ídem.*

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 40, 41.

Del análisis de las características de los gobiernos estatales a partir de 1917 y hasta 1931, se puede afirmar lo siguiente: La mayoría de los gobernadores queretanos de este periodo tenían una clara ideología revolucionaria y participaron ampliamente de sus principios, pues así lo muestra la trayectoria de cada uno de ellos. Algunos participaron en el Congreso Constituyente, inclusive con valiosas aportaciones para la elaboración de las leyes fundamentales; otros, estuvieron alineados originalmente en el campo de las armas con distintos caudillos de la Revolución como Carranza, Villa y Obregón.

También se observa que varios de ellos, antes y/o después, asumieron diferentes cargos políticos dentro del Poder Legislativo a nivel estatal y federal y dentro del Poder Ejecutivo, incluso hay quienes asumieron el poder como gobernadores en diferentes estados de la República, en virtud de ser considerados hombres confiables para llevar a cabo las tareas políticas y enfrentar los retos que conllevaba una etapa de la vida de México signada por el conflicto. Entre ellos podemos mencionar al doctor José Siurob Ramírez quien fue nombrado gobernador del estado de Quintana Roo en 1928⁸⁵ y al licenciado José Ma. Truchuelo, quien al finalizar su mandato se desempeñó como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Nación y en dos ocasiones ocupó el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁸⁶

Sin embargo, en el campo de la educación, como se verá más adelante, se aprecian diferencias importantes en cuanto a los alcances individuales de quienes antecedieron la gestión de Saturnino Osornio, particularmente en lo que se refiere a la universalización de la educación laica. La universalización debe entenderse como la forma de hacer efectiva la laicidad, sin excepción alguna, tanto en las escuelas oficiales como en las particulares con tradición confesional. Esto es, hacer cumplir cabalmente el Artículo 3° constitucional en todo el universo integrado por los servicios educativos de cualquier origen.

⁸⁵ J. R. Fortson, (Editor), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 176.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 185.

2.2 Las políticas educativas de los primeros gobiernos posrevolucionarios en Querétaro.

Dos eran los preceptos principales que marcaba la Constitución de 1917 para reorientar la práctica política de los gobiernos de la República en materia educativa, en relación al estado de cosas existente durante el porfiriato. En primer lugar, la imposición de la educación laica y en segundo, su masificación, ampliando la cobertura de la educación elemental y primaria, del medio urbano al medio rural e indígena.

El desarrollo de estas políticas, sus instituciones y los programas inspirados en la doctrina y reivindicaciones sociales de la Revolución, en el periodo comprendido de 1917 a 1931, tuvieron su reflejo en el Estado de Querétaro, principalmente en la cobertura de los servicios educativos de instrucción elemental. El establecimiento generalizado de la educación laica comenzó a concretarse en el ámbito nacional a partir de la gestión presidencial de Plutarco Elías Calles y durante el periodo conocido como Maximato, y en el ámbito local en el gobierno de Saturnino Osornio.

En lo que se refiere a los gobernadores queretanos que antecedieron la gestión de Osornio a partir del año de 1917, después de promulgada la Carta Magna, tuvieron como común denominador la cortedad de sus mandatos condicionados por las circunstancias históricas y la inestabilidad política que prevalecía en la época. Sus realizaciones en el campo de la educación fueron relativamente modestas comparadas con la obra realizada por Osornio, quien fue el primero gobernador de la época estudiada, que finalizó su mandato en los tiempos constitucionalmente establecidos.

El primer gobernador queretano plenamente identificado con los principios revolucionarios plasmados en la Constitución de 1917, fue Federico Montes, quien ocupó la gubernatura del estado en dos periodos, el primero comprendido entre el 2 de agosto y el 25 de noviembre de 1914 y el segundo entre el 18 de junio de 1915 y el 29 de marzo de 1917. Su designación como gobernador en 1915 obedeció al propósito de Carranza de realizar en Querétaro un Congreso Constituyente para

reformular la Constitución de 1857. Este proceso político implicaba la movilización de diversas fuerzas y grupos en pugna en la lucha por el poder, para lo cual Carranza precisaba en la sede de este importante evento, a un hombre que respondiera cabalmente a su liderazgo político.⁸⁷

A Federico Montes le tocó vivir los preparativos como el desarrollo del Congreso Constituyente que dio como resultado la Carta Magna. La prueba de su talento político y su identificación con las reivindicaciones sociales del movimiento armado de 1910 fueron sus primeras acciones de gobierno en los distintos campos de la administración pública: una de ellas fue el lanzamiento de un manifiesto en el que garantizaba la libertad de cultos en el estado con la condición de que los sacerdotes no utilizaran su ministerio para conspirar contra el gobierno o contra las libertades individuales.⁸⁸

Montes también participó activamente en las discusiones que dieron lugar a la Ley del Municipio Libre que sería una de las más importantes conquistas de la Constitución de 1917. En su periodo gubernamental devolvió el poder a funcionarios municipales electos popularmente, para así terminar con el sistema porfirista, bajo el cual los prefectos eran impuestos por determinación gubernamental; sustituyó a los antiguos ayuntamientos por juntas de administración municipal y estableció las municipalidades⁸⁹ de Amealco, Cadereyta, Colón, Jalpan, San Juan del Río y Querétaro.⁹⁰

El 26 de agosto de 1915 al reglamentar el divorcio, modificó el concepto de la simple separación corporal, para definirlo como disolución del vínculo matrimonial; posteriormente agregó a dicha Ley, las estipulaciones pertinentes para permitir a los cónyuges divorciados, contraer matrimonio nuevamente.⁹¹

Federico Montes le asignó a la instrucción pública un valor estratégico para el desarrollo de Querétaro y también como política social revolucionaria. Con ese

⁸⁷ J. R. Fortson, (Editor), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 160.

⁸⁸ *Ídem.*

⁸⁹ De esta manera se designaba a los municipios en la época estudiada.

⁹⁰ J. R. Fortson, (Editor), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 160.

⁹¹ *Ibidem*, p.161.

espíritu, creó la Dirección General de Educación Pública y puso en funcionamiento un Consejo de Educación; se preocupó por mejorar las condiciones higiénicas de las escuelas, a las que proveyó de materiales didácticos. Lo más relevante, como lo señala la casa editora Fortson, fue la determinación de que “[...] los programas escolares deberían estar sujetos al del Estado”,⁹² es decir, libraba la instrucción de las bases fijadas anteriormente por el clericalismo.”

También estableció la obligatoriedad de la educación primaria elemental para toda la población infantil de ambos sexos, en el grupo de edades comprendido entre seis y catorce años. Otra de sus políticas consistió en estimular al magisterio premiando a los más destacados por la calidad en su desempeño docente. Además se preocupó por establecer bibliotecas en las escuelas.

Montes fundó la Escuela Industrial destinada a estudiantes de ambos sexos y concretó el proyecto del Dr. José Siurob, para responder a las reivindicaciones sociales de la Revolución Mexicana. El proyecto consistía en establecer las escuelas denominadas rudimentarias, “[...] en cada finca o hacienda en donde hubiera más de 50 niños en edad escolar, los hacendados debían pagar la mitad del sueldo de los maestros, además de proporcionarles casa y comida y el Gobierno aportaría la otra mitad de los honorarios. La enseñanza abarcaba lecciones de lectura y nociones de historia de México, civismo y matemáticas.”⁹³

Durante su administración se fundó la Biblioteca Próspero C. Vega, “[...] formada con libros tomados del Colegio Civil, de conventos y de bibliotecas particulares. El nombre del Colegio Civil fue sustituido por el de Escuela Preparatoria de Querétaro y se suprimieron las carreras profesionales. Cambió la antigua nomenclatura de las calles por nombres de héroes de la Independencia y de la Reforma.”⁹⁴

Como subraya la casa editora Fortson, “[...] el suceso más importante durante la segunda gubernatura de Montes fue, sin duda alguna, la histórica decisión de

⁹² *Ibidem*, p. 162.

⁹³ *Ídem*.

⁹⁴ *Ídem*.

Carranza de convertir a Querétaro en Capital provisional de la República para que se reuniera el Congreso Constituyente”. “[...] Los diputados constituyentes por Querétaro fueron José Má. Truchuelo y Ernesto Perusquía”. “[...] Montes convocó para el 27 de marzo de 1917, la reunión del Congreso Constituyente local, cuya función era emitir la Constitución Estatal.”⁹⁵

El Gobernador Emilio Salinas, cuyo mandato está comprendido entre el 29 de marzo y el 30 de junio de 1917, presentó ante la Legislatura Local un proyecto de Constitución para el Estado, mismo que fue objeto de deliberaciones durante varios meses, por lo cual la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga se promulgó durante la gestión de su sucesor.⁹⁶ Emilio Salinas, atendiendo al catolicismo de la sociedad queretana, se manifestó por el respeto a la libertad de cultos, tal vez para no ser identificado como un gobernante anticlerical y lograr una mayor aceptación entre los queretanos, así lo señala en su Informe a la H. Legislatura del Estado:

El debido cumplimiento de las Leyes de Reforma, que fue uno de los principios proclamados por la Revolución Constitucionalista, también ha sido motivo de atención del Ejecutivo, siéndome satisfactorio manifestar, no habérsele presentado ningún caso de infracción; pues en concordancia con la libertad de cultos los creyentes católicos acatan las disposiciones de la ley y limitan sus prácticas al interior de los templos.⁹⁷

Ernesto Perusquía, quien permaneció en el cargo del 30 de junio de 1917 al 12 de octubre de 1919, puso en vigor la Constitución Estatal de 1917,⁹⁸ el texto referido a la educación, como ya se señaló, no guardaba correspondencia ideológica con el mandato del Artículo 3° de la Carta Magna, lo cual probablemente, fue una de las causas que originaron que no se dieran cambios de fondo en el funcionamiento de las instituciones educativas de Querétaro.

⁹⁵ *Ídem.*

⁹⁶ *Ibidem*, p. 169.

⁹⁷ Informe rendido por el C. General Emilio Salinas, Gobernador provisional y Comandante Militar del estado de Querétaro Arteaga, a la H. Legislatura del mismo Estado, el 30 de junio de 1917, con motivo de la entrega que hizo del Poder Ejecutivo al C. Gobernador Constitucional Ernesto Perusquía, Querétaro, Talleres Lino-tipográficos del Gobierno, 1917, p. 5.

⁹⁸ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 174.

Una de las acciones que llevó a cabo el gobernador Perusquía fue el envío de una propuesta de Ley al H. Congreso para que todos los planteles educativos sostenidos por el Estado, “[...] quedarán dependientes directamente del Ejecutivo y gobernadas técnicamente por juntas formadas por el profesorado de cada plantel, en su oportunidad la H. Legislatura expidió la Ley en el sentido indicado”.⁹⁹

Dentro de las múltiples leyes y decretos expedidos durante este periodo, rescatamos la Ley No. 30 que crea en cada municipalidad una sección de empadronamiento y estadística municipal,¹⁰⁰ encargada del registro de los vecinos de cada localidad. Este ordenamiento es importante porque sentó las bases para la creación de una oficina de Estadística durante el Gobierno de Osornio.

Durante el mandato del gobernador Ernesto Perusquía, el Gobierno Federal privilegió el fortalecimiento de las escuelas públicas y privadas existentes, en materia de infraestructura, tanto en el ámbito urbano como en el rural, sin desarrollar una política de regulación del funcionamiento de las escuelas particulares confesionales para imponer la educación laica, pues en este periodo no se había elaborado ninguna reglamentación del Artículo 3º constitucional.

Un factor en contra del avance educativo en esta época se debió a la crisis económica mundial de la posguerra que afectó a todo el país, en su último Informe, el Gobernador Perusquía se lamentó de “[...] la escasez de recursos financieros, lo que entorpecía y en ocasiones imposibilitaba el desarrollo del Estado.”¹⁰¹

Salvador Argain¹⁰², quien se desempeñó como gobernador del 1º de octubre de 1919 al 7 de mayo de 1920, no produjo aportaciones relevantes en materia educativa.

⁹⁹ Informe Administrativo rendido por el C. Gobernador Constitucional en la apertura del tercer periodo de sesiones del XXIII Congreso, El 16 de septiembre de 1918, comprendiendo el periodo del 1º de julio de 1917 al 30 de junio de 1918, Querétaro, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1917, p. 26.

¹⁰⁰ Informe Administrativo que rinde el C. Ernesto Perusquía, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, a la XXIV Legislatura Constitucional del mismo. el día 16 de septiembre de 1919, Querétaro, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1919, p. 11.

¹⁰¹ Francisco Meyer Cosío. *Gobernadores.....op. cit.*, Cap. 5, “La pléyade constitucionalista, 1915-1920”, Manuscrito inédito, noviembre del 2001, p. 9.

¹⁰² J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit.*, p. 178.

Por lo que compete a la gestión del gobernador Rómulo de la Torre¹⁰³, desempeñada del 18 de mayo al 28 de noviembre de 1920, se le reconoce haber impulsado la ampliación de escuelas y planteles de educación primaria, pero solamente como acciones aisladas y en concordancia con la tónica de la política educativa federal. Para limar asperezas con la Iglesia, el gobernador De la Torre “[...] le devolvió a los clérigos algunos bienes eclesiásticos que estaban intervenidos, como la Biblioteca del convento de la Cruz.”¹⁰⁴

A José Ma. Truchuelo,¹⁰⁵ quien fungió como gobernador del estado del 28 de noviembre de 1920 al 1° de octubre de 1923, dentro del cuatrienio presidencial de Álvaro Obregón, le tocó una época de “[...] prosperidad económica grande y una labor constructiva importante, especialmente en la Secretaría de Educación Pública con José Vasconcelos a la cabeza.”¹⁰⁶

Truchuelo tuvo el mérito de expedir la primera Ley del Trabajo en el Estado que tuvo la nación, mediante la cual se reglamentaba el Artículo 123°, colocándose a la vanguardia respecto de las demás entidades federativas, ya que también expidió la Ley Agraria del estado.

Por ser un hombre de fuertes convicciones revolucionarias, fue quizás el gobernante, de los que antecedieron a Osornio, que desarrolló políticas relevantes para fortalecer el sistema educativo existente en la Entidad y su marco jurídico. A Truchuelo se debe, como ya se mencionó, la expedición de la ley agraria estatal en la cual se determinaba que “[...] todas las fincas campestres, mineras e industriales debían contar con escuelas que impartieran educación elemental tanto a niños como adultos.”¹⁰⁷ De acuerdo a su costumbre el gobernador hizo cumplir esa Ley al pie de la letra.

Como uno de los aspectos cualitativos de la educación, relacionados con el impulso a la secularización de la sociedad queretana, Truchuelo promovió la

¹⁰³ *Ibidem*, p. 180.

¹⁰⁴ Francisco Meyer Cosío. *Gobernadores.....op. cit*, Cap. 5. “La pléyade.....p. 11.

¹⁰⁵ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 182.

¹⁰⁶ Francisco Meyer Cosío. *Gobernadores.....op. cit.*, Cap. 6. “José María Truchuelo, el obregonista, 1920-1923, p. 1.

¹⁰⁷ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 184.

educación cívica y, como política innovadora, puso en funcionamiento los primeros jardines de niños. También se preocupó por la educación de las mujeres, por lo que apoyó presupuestalmente a la Escuela Industrial Femenil y propició la incorporación de mecanógrafas en las oficinas administrativas eliminando la exclusividad que los hombres tenían en estas tareas.¹⁰⁸

José Ma. Truchuelo reabrió el Colegio Civil que había sido,

“[...] cerrado por el gobernador Federico Montes y al reimplantar y actualizar en él la carrera de abogado, eliminada en 1914, se fundó además el Ateneo de Abogados – con la intención de elevar el nivel cultural de estos profesionistas – y se favoreció el desarrollo de la prensa estudiantil, de tal forma que los periódicos de El Colegio y de la Escuela Industrial Femenil, alcanzaron un gran prestigio en la época.”¹⁰⁹

Del gobernador Francisco Ramírez Luque,¹¹⁰ poco se puede decir en materia educativa ya que sólo permaneció en su cargo del 1° de octubre al 15 de diciembre de 1923.

Por lo que corresponde al gobernador Joaquín de la Peña Terán¹¹¹, quien estuvo en el cargo del 15 de diciembre de 1923 al 25 de agosto de 1925, “[...] dio al traste con la escasa labor positiva que la Revolución había hecho en Querétaro “[...] arruinó las finanzas, deprimió el reparto agrario y no realizó ninguna obra constructiva,”¹¹² por lo tanto, el impulso a la educación fue afectado por no tener recursos para pagar a los maestros y no se emprendió ninguna acción para ampliar la infraestructura educativa existente.

El gobernador Julián Malo Juvera, quien estuvo en el cargo del 25 de agosto de 1924 al 17 de julio de 1925, se preocupó por reconstruir las escuelas de las poblaciones de Ahuacatlán y San Sebastián. Fortaleció la Escuela Femenil, equipó el Conservatorio de Música y la Escuela Industrial ya existentes.¹¹³ Asimismo, “[...]”

¹⁰⁸ *Ídem.*

¹⁰⁹ *Ídem.*

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 186.

¹¹¹ *Ibidem*, p. 188.

¹¹² Francisco Meyer Cosío. *Gobernadores.....op. cit*, Cap. 6. “José María Truchuelo, el obregonista, 1920-1923, p. 4.

¹¹³ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 190.

se giró circular a los presidentes municipales para que hicieran a los dueños de las haciendas cumplir con las disposiciones de la ley reglamentaria de la fracción XII del Artículo 123 de la Constitución General,¹¹⁴ que señala: “[...] toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas”.¹¹⁵

Por lo que toca Constantino Llaca Nieto, quien gobernó del 20 de julio de 1925 al 27 de agosto de 1927, equiparó el plan de estudios de la Escuela de Leyes con el de la Universidad Nacional e incrementó el sueldo de los docentes, pero no pudo hacer mucho más por las repercusiones que tuvo la Guerra Cristera en la entidad y las acciones desestabilizadoras de la Liga de la Defensa de la Libertad Religiosa, la cual promovió el sabotaje a la industria, al comercio y al pago de impuestos.¹¹⁶

Abraham Araujo,¹¹⁷ cuyo periodo de gobierno abarca del 1° de octubre de 1927 al 25 de junio de 1929, estuvo al frente del Estado en el periodo más álgido de la Guerra Cristera en la cual se produjo el asesinato de Obregón instigado por la Madre Conchita, oriunda de Querétaro. Estas circunstancias no favorecieron a la educación en el estado.

Sin embargo, haciendo uso de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas en el ramo educativo, expidió una Ley de Educación basada en 4 puntos: a) Recopilación en un solo ordenamiento, de todas las disposiciones sobre el ramo; b) Reorganización completa para mejorar la instrucción; c) Adopción para la preparatoria, del plan de estudios de México y d) Supresión de carreras

¹¹⁴ Informe Administrativo leído por el C. Gral. Julián Malo Juvera, Gobernador Constitucional Interino del Estado ante la H. XXVI Legislatura del mismo, con motivo de la apertura del primer periodo ordinario de sesiones de la misma, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal, el 14 de septiembre de 1924, Talleres Linotipográficos del Gobierno del Estado, Querétaro, p. 12.

¹¹⁵ www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/123.pdf. Consultado el 30 de mayo de 2011.

¹¹⁶ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 192.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 195.

profesionales.¹¹⁸ El argumento que esgrimió para suprimir varias carreras del Colegio Civil fue que “[...] no se justificaba financieramente su existencia.”¹¹⁹

En la gestión del gobernador Ángel Vázquez Mellado, desarrollada del 25 de junio de 1929 al 5 de junio de 1930, no se consigna ninguna realización en materia educativa.¹²⁰

Ramón Anaya, quien se desempeñó como gobernador del estado del 6 de junio de 1930 al 6 de septiembre de 1931, tuvo el mérito de haber creado la Escuela de Enfermería y Obstetricia y atender presupuestalmente las instituciones existentes desde preescolar hasta el nivel universitario. Modernizó el plan de estudios de la Escuela de Jurisprudencia y reorganizó la Escuela Técnica de Bellas Artes, también procuró regularizar los salarios de los maestros.¹²¹

Las realizaciones de los antecesores de Osornio, durante el periodo comprendido de 1917 a 1931, vistas desde el ángulo de su aportación a la institucionalización del proyecto educativo revolucionario, son meritorias aún con los escasos logros alcanzados. Entre ellos destaca la obra de Truchuelo puesto que se observa su estrecha vinculación con varios aspectos del modelo educativo de la Constitución de 1917, sin embargo, es hasta la época de Osornio Osornio, que se puede apreciar una fidelidad absoluta al mandato del Artículo 3° constitucional y a otros ordenamientos legales asociados a la educación.

Es probable que algunos de los gobiernos que antecederon la gestión de Saturnino Osornio, no pudieran concretar los mandatos de la Carta Magna, debido a la oposición de la sociedad queretana, ya que afectaban los intereses del clero que era una institución que había logrado tener gran arraigo en todos los niveles sociales.

¹¹⁸ Informe rendido por el ciudadano Abraham Araujo, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro de Arteaga ante la XXVIII Legislatura local, de su gestión administrativa en el primer año de su ejercicio, Talleres Linotipográficos del Estado, Querétaro, 1928, p. 30.

¹¹⁹ Francisco Meyer Cosío. *Gobernadores.....op. cit*, Cap. 7. “Los seguidores de Plutarco Elías Calles, 1923-1935, p. 7.

¹²⁰ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro.....op. cit*, p. 198.

¹²¹ *Ibidem*, pp. 199-200.

Otra razón por la que no se pudo avanzar en la universalización de la educación laica en la entidad, que implicaba la sujeción de las escuelas particulares de carácter confesional al mandato del Artículo 3° constitucional, fue que en los primeros años de vigencia de la Constitución de 1917, los gobiernos federales tampoco privilegiaron el carácter laico de la educación y se limitaron a multiplicarlas.

También es importante mencionar la vocación de cada uno de los gobiernos surgidos después de la promulgación de la Constitución de 1917. Venustiano Carranza quien gobernó de 1917 a 1920, se encargó de pacificar al país después de la etapa constitucionalista y tuvo que dedicar su atención a los asuntos internacionales debido a la Primera Guerra Mundial.

Álvaro Obregón, quien ocupó la primera magistratura del país en el periodo de 1920 a 1924, centró su atención en la alfabetización debido a que más del 80% de la población era analfabeta, para tal efecto fundó la Secretaría de Educación Pública bajo la batuta de José Vasconcelos quien se encargó de multiplicar las escuelas rurales e indígenas y fundar las misiones culturales para llevar la educación a las regiones más alejadas del país. En estas circunstancias, no se vigiló el cumplimiento del aspecto laico de la educación, lo que importaba era alfabetizar. Lo anterior propició que la educación confesional privada se extendiera.

En este periodo, independientemente de la importante obra educativa vasconcelista para extender los beneficios de la educación al medio rural, no se logró ni se intentó de manera determinante la sujeción del clero y de sus instituciones particulares al mandato constitucional, y sí, por el contrario, aumentó de manera considerable el número de escuelas confesionales y su alumnado.

Fue hasta el gobierno de Plutarco Elías Calles, (1924-1928), que se empezó a insistir en la universalización de la educación laica. Durante su gestión,

se reformaron algunas de las creaciones de Vasconcelos, pero se mantuvo el énfasis en la enseñanza rural por medio de las misiones culturales, la escuela rural y las escuelas centrales agrícolas; este Gobierno también cuidó el nivel secundario, con la idea de ampliar las oportunidades educativas de los jóvenes.

Creó la Escuela Secundaria dependiente de la SEP y reforzó la Escuela Nacional de Maestros.¹²²

Sin embargo, lo que caracterizó al gobierno del General Calles fue su enfrentamiento con la Iglesia. Por lo que respecta al aspecto educativo de este conflicto, el Gobierno de Calles se decidió a hacer cumplir los reglamentos existentes acerca de la educación religiosa y expidió otros nuevos, como el Reglamento Provisional de escuelas particulares, que imposibilitaba a los ministros de un culto para dirigir escuelas; el Reglamento de Inspección y Vigilancia de las escuelas particulares, los libros de texto, las evaluaciones y el cumplimiento del Artículo 3° constitucional, la Reforma al Código Penal en materia de culto religioso. Estas medidas causaron primero la resistencia civil de los católicos y después la resistencia armada.

¹²² Gilberto Guevara Niebla, *Introducción a la teoría de.....op. cit*, p. 39.

CAPÍTULO III

SATURNINO OSORNIO

3.1. Breve biografía y ascenso al poder

En la historia de Querétaro, Saturnino Osornio Ramírez es un gobernador estigmatizado por la versión de diversos historiadores, quienes recogieron solamente el sentir de algunos sectores ligados al conservadurismo de la sociedad queretana, sin la debida objetividad. Por esta razón, Saturnino Osornio no ha sido perfilado ni reconocido debidamente como lo que realmente fue: un hombre progresista, con una firme ideología revolucionaria que llevó a la práctica desde su juventud.

Si así fuera, tendría un lugar destacado entre los hombres que contribuyeron a la formación y consolidación del Estado moderno y laico por antonomasia, a partir de su ascenso al poder político y de su liderazgo como gobernador constitucional de Querétaro. Así pues, las evidencias existentes que se presentan en este capítulo, revelan su contribución a la secularización de la sociedad y a la afirmación de la supremacía del poder del Estado sobre la Iglesia.

Los datos biográficos de Saturnino Osornio que explican de manera concreta su ascenso al poder, están asociados al conflicto desatado por el establecimiento de los principios revolucionarios y la oposición de los sectores conservadores a La Constitución de 1917; a las políticas de los gobiernos revolucionarios subordinadas al nuevo marco jurídico; y a los gobernantes comprometidos con su preceptos en los ámbitos federal y estatal.

La oposición de la Iglesia y los sectores conservadores a la Constitución de 1917, tuvo una de sus expresiones más álgidas durante la Guerra Cristera entre 1926 y 1929, en la cual participó Saturnino Osornio reprimiendo a los católicos.

En este conflicto identificamos dos protagonistas: Un hombre y una mujer, queretanos de pura cepa: La Madre Conchita y Saturnino Osornio. Estos personajes fueron contemporáneos, Osornio nació en 1895 y la Madre Conchita en 1890. Ambos tuvieron una militancia “política” tanto en el terreno social como en el de las

armas: el uno alineado con las causas de los gobiernos revolucionarios legalmente constituidos y guiados por la Carta Magna de 1917 y la otra, con las causas orientadas a defender el poder de la Iglesia frente al del Estado mexicano; desconociendo, no solamente su legitimidad y legalidad, sino el marco jurídico vigente.

Estas dos figuras históricas tuvieron un protagonismo importante durante el periodo identificado como el de la construcción del Estado Moderno en uno y otro bando, no solamente dentro y fuera de los cauces institucionales, sino en los escenarios de confrontación a sangre y fuego.

La historia señala a la Madre Conchita como la instigadora del asesinato de Obregón¹²³, amén de sus acciones conspirativas en el seno de su congregación religiosa y fuera de ella, en ámbitos más amplios del catolicismo beligerante, razón por la cual esta mujer queretana pasó a ser una figura nacional identificada con las huestes de la Iglesia católica mexicana.

La Madre Conchita al igual que León Toral, los hermanos Pro y el que fue posteriormente su esposo: Castro Balda -famoso por haber colocado bombas en el Congreso de la Unión durante la época obregonista-, fueron integrantes de la Liga Defensora de la Libertad Religiosa fundada el 19 de marzo de 1925, misma que encabezó la resistencia contra el gobierno y sus instituciones desconociendo su legalidad y que tenía como una de sus banderas, la abolición de la Constitución de 1917.

Saturnino Osornio tuvo una trayectoria política en la cual destacó su participación en contra del movimiento cristero y posteriormente su actuación como gobernante al aplicar con todo rigor la Ley para delimitar el poder de la Iglesia y hacer respetar el Estado laico.

No es el objetivo de este trabajo profundizar en el paralelismo de la vida de la Madre Conchita y Saturnino Osornio, pero sí es pertinente hacer un parangón entre

¹²³ *El Universal, Las relaciones Iglesia-Estado en México, 1916-1992*, México, Compañía Periodística Nacional, 1992, p. 173.

ambas personalidades para ilustrar esta pugna a través de sus actores: hombres y mujeres de carne y hueso, mediante el empleo de las categorías de la secularización de la sociedad ligada al conflicto; la institucionalización de la Revolución Mexicana y el establecimiento del Estado laico, para observar y analizar la vida de Saturnino Osornio y su ascenso al poder, primero y su desempeño como gobernante después.

El proceso de secularización de este periodo está inscrito en la definición que nos proporciona la historiadora Martha García Ugarte: “[...] En sentido descriptivo, la secularización se refiere a un proceso que tiene lugar en el ámbito social. En una sociedad secularizada, la religión, sus reglas morales y canónicas han perdido el dominio de la conciencia individual y sus valores han dejado de regir la sociedad.”¹²⁴

De ahí la importancia y el valor de la educación laica ya que propicia la “[...] liberación del individuo del control religioso para formar una conciencia ciudadana, laica, moderna, una sociedad secular fuerte y hegemónica y un Estado liberal laico, secular y moderno”.¹²⁵

García Ugarte advierte que, aunque el concepto de secularización puede ser empleado con diferentes acepciones, hay un momento en la historia de México en que este proceso de laicización, vinculado a la afirmación del Estado mexicano moderno, fue sellado con sangre, como aconteció en el periodo en el cual Osornio le tocó vivir.

Saturnino Osornio Ramírez es quizá el gobernador más controvertido y desvalorizado en la historia de Querétaro. Nació en El Sitio, Delegación del Municipio de San Juan del Río, el 29 de noviembre de 1895, sus padres fueron don Catarino Osornio y la señora Josefa Ramírez.¹²⁶

Al Inicio de la Revolución Mexicana, Saturnino Osornio contaba con 15 años de edad y se dedicaba a las labores del campo en su lugar de origen, desempeñando tareas primarias aprendidas desde su niñez.

¹²⁴ Patricia Galeana, (Coordinadora), *Secularización del.....op. cit*, p. 61.

¹²⁵ *Idem*.

¹²⁶ www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/.../22016a.htm. Consultado el 23 de enero de 2009.

El 2 de febrero de 1916, Carranza decretó a la ciudad de Querétaro como Capital de la República y sede del Congreso Constituyente que elaboró y promulgó la Constitución de 1917¹²⁷. Para entonces, Osornio, tenía 21 años de edad y estaba familiarizado con el trabajo del campo. Se sabe que fue tlachiquero¹²⁸ y posteriormente, peón, capataz y mediero en la Hacienda de Cazadero.¹²⁹

Tal vez por haber sido Querétaro el escenario histórico del Constituyente, en 1920 el gobernador José Ma. Truchuelo expidió la primera Ley del trabajo que tuvo la Nación a nivel estatal, mediante la cual se reglamentaba el Artículo 123 Constitucional¹³⁰, razón por la cual, Querétaro se colocó a la vanguardia en materia jurídica, pues en el resto del país, no sería efectiva dicha legislación, hasta 1931.

En ese mismo año, se promulgó la Ley Agraria en el Estado¹³¹, Osornio con 25 años de edad ya era mediero en las haciendas de la región y como se verá más adelante, se interiorizó rápidamente en la filosofía revolucionaria, contenidos y alcances de esta importante legislación estatal. Ello le permitió tener banderas de lucha para conquistar, en la práctica, las reivindicaciones sociales plasmadas en el nuevo marco jurídico que, entre otras cosas, implicaba la alteración del statu quo heredado del porfiriato y que tenía como una de sus expresiones más claras, acabar con el régimen de explotación de las haciendas.

Osornio, en 1922, como mediero de la Hacienda de Xajay y líder de numerosos campesinos en su misma condición, con base en la Ley del trabajo local, solicitó aumento de sueldo y reducción de la jornada laboral. Debido a la presión ejercida por los grupos de trabajadores de las haciendas y rancherías del municipio de San Juan del Río, dirigidos por él, los cuales se autonombraban “la organización”, se logró el objetivo pero, con la amenaza por parte del hacendado, de que por ese

¹²⁷ Felipe Tena, *Leyes..... op. cit*, p. 655.

¹²⁸ Persona encargada de elaborar el pulque, según el Diccionario General de Americanismos elaborado por Francisco J. Santamaría en 1942.

¹²⁹ Marta Eugenia García Ugarte, *Breve Historia de Querétaro*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 1999, p. 215.

¹³⁰ J. R. Fortson, (Editorial), *Los gobernantes de Querétaro..... op. cit*, p.182.

¹³¹ *Ídem*.

hecho, los demandantes no contarían con tierras de que vivir para el año siguiente¹³².

Este episodio condujo a Osornio y a sus seguidores a ir más allá en su lucha por mejorar su calidad de vida, al tomar la determinación de reclamar, además de las mejoras de las condiciones laborales del campesinado de la región, el cumplimiento de la Reforma Agraria, de acuerdo al Artículo 27° y a la Ley Agraria del Estado, referentes al reparto de la tierra mediante la dotación de ejidos. Sobre este punto, en su Cuarto Informe de Gobierno, Osornio señaló dos de sus logros más importantes, ambos vinculados con lo que vivió cuando era hombre de campo y líder agrario.

De 1915 a 1931 solamente se tramitaron 160 expedientes de dotación ejidal, los cuales, generalmente por incurrir en indiferencia de los empleados respectivos, en su mayoría quedaron incompletos durante varios gobiernos. Ante tal abandono, muestra inequívoca del despego con que anteriores administraciones hicieron la resolución del programa agrario; circunstancias que, por lo demás, era un dato elocuente para apreciar la grave necesidad de los campesinos y la urgencia de tenderles la mano, haciendo realidad las promesas que la Revolución había consignado en sus leyes traduciéndolas en hechos que significaran la liberación económica de los trabajadores del campo, la administración del Gobierno que hoy termina, en sus funciones dedicó todo su empeño y consagró sus mejores esfuerzos a reponer el tiempo perdido en relación con la actividad que debiera haberse desplegado desde antes en tan importante materia.

Gracias a esto pudieron corregirse las deficiencias existentes, habiéndose logrado tramitar 223 expedientes de solicitudes de dotaciones de ejidos en sólo 4 años. De 1931 a 1935 el estado de Querétaro hizo entrega definitiva a los campesinos de 26,492 hectáreas y les dio en posesión provisional 78,023.¹³³

Tal vez por este hecho Osornio fue considerado por las masas campesinas como el gobernador agrarista. Este logro revolucionario motivó, por una parte, el fortalecimiento del liderazgo de Osornio y sus seguidores en el sector campesino de la región, quienes se movilizaron para organizar los sindicatos agrarios, lo que provocó un gran descontento entre los hacendados. Estos sindicatos se

¹³² Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro, Cuatro años de gobierno constitucional de Saturnino Osornio, 1931-1935*, Archivo del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, 11 de agosto de 1927, p. 25.

¹³³ *Ibíd.*, p. 32.

incorporaron a las redes organizacionales de la CROM al apoyarse en Eduardo Moreno, líder de los obreros de la Fábrica de Hércules¹³⁴. Moreno encontró en los rancheros de El Sitio un grupo dispuesto a formar sindicatos en las haciendas.

La fuerza del campesinado local organizado, para imponer sus intereses sobre el de los hacendados, fortaleció la personalidad de Osornio como figura convocante de los trabajadores de las haciendas que necesitaban de un liderazgo para llevar a la práctica la lucha por sus reivindicaciones sociales, ya amparadas y reconocidas por la Constitución de 1917 y la legislación estatal derivada de la misma.

En 1923, una de las estrategias del presidente Obregón puesta en práctica desde 1920, para mantener el control político y territorial, así como robustecer la presencia de las fuerzas federales, fue habilitar militarmente a contingentes campesinos. Esta tarea se tornó imperiosa dada la sublevación de Adolfo de la Huerta¹³⁵ en contra de la designación de Calles como sucesor de Obregón, la cual se manifestaba en diferentes puntos del país y Querétaro no era la excepción.

Estratégicamente la región de los Valles de Querétaro era de fundamental importancia por varias razones: en primer término por su cercanía con la Capital de la República; en segundo por ser un lugar de tránsito obligado hacia el norte y hacia el centro del país. Al parecer, la figura de Saturnino Osornio fue la más adecuada para que el gobierno revolucionario de Obregón, lo designara Jefe de las Defensas Rurales dependiente de la Secretaría de Guerra y Marina, para formar parte, junto con sus hombres, de una columna militar que, bajo las órdenes del general Joaquín de la Peña, combatió en la Sierra Gorda en 1924 en contra del general Abel Serratos, quien apoyaba a Adolfo de la Huerta.¹³⁶

Para cumplir con esa misión, Osornio y un centenar de sus hombres fueron armados y pertrechados en defensa de la legalidad constitucional. Es importante señalar que en este periodo, el Secretario de Gobierno Federal y candidato a la

¹³⁴ Martha Eugenia García Ugarte, *Génesis..... op. cit.*, p. 29.

¹³⁵ *Idem.*

¹³⁶ Jaime Nieto Ramírez, *Del hacendado al empresario, San Juan del Río, Qro.*, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro/Universidad Marista CUMDES, 2000, p. 91.

Presidencia era Plutarco Elías Calles y el Secretario de Guerra y Marina, Joaquín Amaro.

En la vida política de Osornio, el año de 1924 fue importante porque surgió, propiamente, un movimiento agrario bien organizado en el estado de Querétaro que él lideró desde El Sitio. Es en ese momento que, como Jefe de las Defensas Rurales, se trasladó a la Sierra Gorda a sofocar el levantamiento del general Serratos, lo cual logró con gran éxito y tuvo como resultado la obtención del grado de coronel, además del aumento de su popularidad y prestigio en el ámbito queretano; al mismo tiempo que logró la complacencia del régimen obregonista y de manera señalada de Plutarco Elías Calles.

Saturnino Osornio mostró gran habilidad y una estrategia definida para encumbrarse políticamente. Es innegable que por su olfato político y sus orígenes, ya que pertenecía al campesinado, tuvo la capacidad de organizar a los campesinos de la región, por lo que se convirtió en una pieza clave del sistema de control político que Obregón y Calles desarrollaron, a través de la formación de los campesinos agraristas, en tanto se concluía la organización del ejército.

Estos ejércitos informales serían usados en contra de los opositores. En un primer momento contra la Rebelión Delahuertista que tuvo un amplio apoyo de los militares y después contra los cristeros. A cambio de su apoyo al régimen obtuvieron la satisfacción de sus demandas de tierra que afectaron a los hacendados.

En este contexto, Osornio se desarrolló en diferentes espacios como el “hombre fuerte” de la región de los Valles de Querétaro: como líder agrario, como hombre de armas y a caballo, respaldado por el Gobierno Federal y como cuadro político de organizaciones que empezaban a conformarse, dentro de un esquema corporativo. De esta manera y con los apoyos “de arriba” y “de abajo”, fue postulado por el Partido Socialista, “[...] con el beneplácito del gobernador Constantino Llaca, como candidato a la diputación por el primer distrito electoral del centro, a finales del mes de julio de 1925.”¹³⁷

¹³⁷ AMQ, documentación del año 1925, Partidos Políticos y Fórmulas, folio 314.

La necesidad de contar con el apoyo de “hombres fuertes” determinó la decisión del Gobernador Llaca de propiciar la postulación de Osornio para la presidencia municipal de San Juan del Río, en virtud de la base social y alianzas políticas que había logrado establecer como líder agrario, así como su exitosa experiencia en el terreno de la lucha armada.

Fue así que el 1° de octubre de 1925, Osornio se convirtió en parte de la clase política revolucionaria al contender y ganar las elecciones para la Presidencia Municipal de San Juan del Río.¹³⁸ De esta manera, se fue perfilando su ascenso al poder, en solamente un lustro, a la primera magistratura del Estado.

También en 1925, el día 19 de marzo, se fundó la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa¹³⁹, en la cual participaba activamente su coterránea, la Madre Conchita. De esta organización partió la conducción política y estratégico-militar de la Guerra Cristera. Como se recordará, Calles asumió la Presidencia de la República en septiembre de 1924 y había promulgado la “Ley Calles” que desencadenó el conflicto religioso que derivó en movimiento armado entre 1926 y 1929. Es en este marco que se puede interpretar que la fundación de la LNDLR constituyó el antecedente inmediato de la declaración de guerra al callismo.

Ante la situación de efervescencia y de conflicto latente y manifiesto que reinaba en el país, en 1926, Osornio con las defensas rurales y por orden superior se hizo cargo de la salvaguarda y tranquilidad del territorio queretano. Al mando del 100 Regimiento combatió a los cristeros que asaltaban trenes y fincas desde Tequisquiapan, San Juan del Río y Colón hasta Xichú, Guanajuato. Dicha persecución fue la oportunidad para establecer alianzas y compromisos con los hombres fuertes de la Sierra Gorda.¹⁴⁰

Se puede decir que a pesar de la cercanía geográfica de los focos de insurrección más virulentos y emblemáticos de la Guerra Cristera y el campo propicio para su generalización en Querétaro, Osornio cumplió cabalmente su cometido, logrando que el movimiento no se extendiera.

¹³⁸ *Ídem.*

¹³⁹ Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis..... op. cit.*, p. 286.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, p. 31.

Además de cumplir con esta función, esta organización militar protegió también a los comités ejecutivos y agrarios a quienes asaltaban, a mano armada, las guardias blancas que sostenían los terratenientes para defender sus propiedades ya que no aceptaban el reparto de tierras y apoyaban a los ejércitos cristeros.¹⁴¹

Cuando Osornio rememoró su participación en contra del movimiento rebelde cristero en el cual participó como jefe y organizador de las agrupaciones agrarias del estado, subrayó la legitimidad de su actuación por estar al servicio del gobierno revolucionario de la federación y de la defensa de las instituciones. Así lo expresaría en su último y Cuarto Informe de Gobierno:

En el año de 1928, con motivo del movimiento rebelde cristero, yo como jefe y organizador de las agrupaciones agrarias del Estado, ofrecí espontáneamente al Gobierno revolucionario de la Federación, el contingente de 5,000 agraristas armados para cooperar a la pacificación del país. En defensa del Gobierno y de las instituciones e ideología de la Revolución; como resultado de este ofrecimiento el Ejecutivo Federal me ordenó la aportación de los contingentes para la formación de un regimiento de caballería y, al efecto entregué un contingente de 500 hombres armados a los que les fue encomendada la vigilancia y salvaguarda de las vías de los ferrocarriles nacionales, de Polotitlán, México a la Griega, Querétaro, y combatieron a los cristeros levantados en el municipio de Colón, Cadereyta y otros lugares de la República.¹⁴²

Es importante mencionar que, al ocupar la Presidencia municipal de San Juan del Río, Saturnino Osornio constituyó una organización sindical para lograr que los hacendados respetaran las leyes vigentes, como parte de una estrategia política nacional que pretendió impulsar y sentar las bases del corporativismo, a través de las organizaciones obreras y campesinas en todo el país.¹⁴³ Más tarde, como gobernador auspició la federación de sindicatos obreros y campesinos en todo el Estado, lo que contribuyó a fortalecer su poder político, no solamente como gobernante sino como integrante de la clase política dirigente del PNR.

¹⁴¹ Palemón Ríos Osornio, "Las memorias del agrarismo en Querétaro", Cap. I, *Testimonios para la Historia*, 1933, pp. 52, 53.

¹⁴² Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, pp. 26, 27.

¹⁴³ Manuel Camacho Solís, *La encrucijada, y después del antiguo régimen, ¿qué?*, México, Editorial Océano, 2001, p. 69.

Como presidente municipal de San Juan del Río, Saturnino Osornio desplegó una política de amplios alcances congruente con las reivindicaciones sociales plasmadas en la Constitución de 1917, la cual implicaba el enfrentamiento con los sectores más conservadores, para tal efecto, se propuso el cumplimiento de cuatro programas:

Educación primaria obligatoria para todos los niños y que los trabajadores rurales de San Juan del Río aprendieran a leer y escribir; aplicación de la Ley Laboral de 1922 para que los trabajadores rurales y urbanos estuvieran organizados en sindicatos afiliados a la CROM; vigilar la obligación de los hacendados del sostenimiento del hospital de San Juan del Río y de las escuelas rurales, así como del arreglo de los caminos; y la aplicación del Programa Agrario para que las rancherías fueran reconocidas como “pueblos constituidos” con el fin de que pudieran, de acuerdo con las leyes vigentes, solicitar reparto agrario.¹⁴⁴

Ninguno de esos propósitos pudo realizarse de manera pacífica porque los hacendados se negaron a colaborar y los mismos peones y medieros se mostraron renuentes a los cambios. Por esa razón, desde su primer año de gobierno como presidente municipal, las acciones tomadas fueron estrictamente legales, todas firmadas por sus seguidores y en su mayoría, cumplidas por la serie de castigos que ordenaban las leyes emitidas ex profeso a través de reglamentos, circulares y otros ordenamientos.

Estas políticas fueron profundizadas en su gestión como gobernador del Estado, por lo cual no es de extrañar la animadversión con que fue recibido por la Iglesia, los hacendados y la clase pudiente, así como la gran popularidad conquistada entre amplias capas de la población campesina y obrera.

En junio de 1927 la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, designó al general Enrique Gorostieta Velarde para encabezar militarmente la lucha cristera. El líder militar lanzó un manifiesto en el cual declaró que el pueblo mexicano había

¹⁴⁴ Marta Eugenia García Ugarte. *Génesis..... op. cit*, p. 295.

empuñado las armas para reconquistar la libertad religiosa y de conciencia arrebatada por la tiranía de Plutarco Elías Calles y sus “secuaces”.

En el manifiesto, Gorostieta reconoció el papel de La Liga como un órgano nacional rector del movimiento cristero y de la resistencia, y declaró que al ser nombrado por “la genuina representación nacional”, asumía el cargo de “Jefe del Movimiento Libertador”. Con esa calidad confirmó el desconocimiento de “los poderes usurpadores de la federación y de los estados”. Por consiguiente decretó el restablecimiento de la Constitución de 1857 puntualizando que, sin las Leyes de Reforma. En ese manifiesto, añadió como respuesta a los campesinos levantados en armas que, el Gobierno Libertador (en sustitución del Gobierno Constitucional), establecería comisiones que arreglarían convenios entre los ejidatarios y los propietarios y prometió que se continuaría, donde fuera necesario y útil para el bien común, la distribución de propiedades rurales; pero en forma justa y equitativa, previa indemnización.¹⁴⁵

Para entonces, Osornio y su gente conformaban una asociación de 10,000 agremiados que se incorporaron inicialmente al Partido Agrarista que presidía Obregón¹⁴⁶ y, posteriormente, formarían parte de la base social del sector corporativo de agrupaciones campesinas del PNR que lo apoyaron para acceder a la gubernatura del estado de Querétaro. Con estos logros políticos y militares, Osornio terminó su periodo como Presidente Municipal de San Juan del Río y se retiró.

En 1928 se produjo el asesinato del Presidente Álvaro Obregón, electo para el periodo 1928-1932, cuya autoría intelectual fue atribuida a la Madre Conchita por el Gobierno de la República, por lo cual fue encarcelada y condenada a 20 años de prisión en las Islas Marías. Por este motivo se considera, en los ámbitos religiosos y clericales, como heroína y mártir cristera. El asesino material, León Toral fue condenado a la pena de muerte y fusilado.¹⁴⁷

¹⁴⁵ Gerardo García. *Sucesos cristeros*, www.travel-leon.net/.../sucesos-cristeros-enrique-gorostieta. Consultado el 20 de marzo de 2010.

¹⁴⁶ Palemón Ríos Osornio, “Las memorias del agrarismo *op. cit.*, p. 56.

¹⁴⁷ Gerardo García, *Sucesos cristeros..... op. cit.*, p. 5.

El 5 de enero de 1929, el Comité Directivo del PNR convocó a la Gran Convención que se efectuó en la ciudad de Querétaro a fin de discutir el programa y estatutos de dicha organización. Se puede aventurar la idea que la elección de este escenario para un proyecto político de tal envergadura no fue casual, dado que el Estado había sido sede del Constituyente y, al adoptar el nuevo Partido Nacional la plataforma política de la Constitución de 1917 y la defensa de sus postulados, le permitiría consolidar su ideología revolucionaria.

Osornio y sus seguidores se convirtieron en personajes indispensables en las elecciones municipales y nacionales porque “[...] controlaron desde el nacimiento del PNR, la estructura territorial del partido en los municipios de los Valles.”¹⁴⁸ Su ideario sindicalista le ganó la simpatía del Jefe Máximo y de los agraristas regionales.

En 1929, Emilio Portes Gil, quien fungía como Presidente Interino, tuvo el cometido de “arreglar” el conflicto cristero, lo cual contribuyó a iniciar el proceso de consolidación del Estado laico, aún cuando se mantuvo el clima social de confrontación con los poderes eclesiásticos. Además de ello, Portes Gil tuvo la tarea de organizar las elecciones para elegir al Presidente de la República, probando el funcionamiento de la maquinaria del recién formado Partido Nacional Revolucionario.

Como militante del PNR, en 1930, Osornio asumió el cargo de Diputado Federal en la XXXIV Legislatura del Congreso de la Unión,¹⁴⁹ cuyo mandato tenía una duración de dos años, cargo que interrumpió de acuerdo con la normativa legal, para asumir la gubernatura del Estado de Querétaro, de la que tomó posesión el 1° de octubre de 1931.

En el marco de la cultura política sustentada en el perfeccionamiento de la maquinaria estatal y sus aparatos, como el PNR, Osornio llegó a la primera magistratura del Estado con una amplia y exitosa trayectoria como líder agrario responsable de operativos militares encomendados por los gobiernos federal y estatal y una carrera política, tanto en el ámbito del Partido como en los cargos

¹⁴⁸ Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis..... op. cit.*, p. 31.

¹⁴⁹ Marta Eugenia García Ugarte, *Breve Historia..... op. cit.*, p. 225.

públicos que desempeñó: candidato a la diputación local por el Tercer Distrito electoral del Centro, presidente municipal de San Juan del Río y diputado federal en la XXXIV Legislatura del Congreso de la Unión.

Tampoco se debe perder de vista su desempeño, primero como líder sindical y posteriormente como líder de una Federación de sindicatos; esto es, con una base social que se encargó de robustecer desde su poder como gobernador del Estado y con la mira de afianzarse en su cargo a modo de contrapeso para los grupos opositores a su figura como gobernante, a sus acciones de gobierno y a sus políticas. Con esta estrategia, Osornio pretendía también posicionarse políticamente como hombre fuerte en la escena nacional y local aún después de haber concluido su periodo gubernamental, lo cual no ocurrió en el periodo cardenista por su conocida vinculación con el callismo.

Otro aspecto importante en el que descansó su fuerza política fueron sus relaciones con la cúpula del poder político nacional y sus vínculos con líderes y caudillos regionales. Además de ello, su afinidad ideológica con agrupaciones de peso significativo en el ámbito político y social como eran las logias masónicas que impulsó en la entidad.

Para demostrar que su gestión de gobierno fue producto de sus convicciones revolucionarias, así como su identificación con el movimiento de 1910, desde su ascenso al poder, Osornio, en su Cuarto y último Informe, comenzó por destacar sus logros como líder sindical de gran arraigo en la región y el hecho de haber sido acusado de agitador social y encarcelado por defender los derechos del campesinado.

Como complemento del esfuerzo empleado por el gobierno que presido con objeto de elevar el nivel de la clase trabajadora, ha sido la actividad desplegada para lograr la completa unidad de ésta, mediante la organización de agrupaciones campesinas y obreras en organización de resistencia. El resultado de tales actividades está representado por lo siguiente: antes de asumir la presidencia municipal de San Juan del Río cuyo hecho fue en el año de 1925, desde el año de 1923 y siendo un entusiasta defensor de los derechos de los trabajadores del campo, me dediqué con ahínco a organizar a los grupos de los trabajadores de las

distintas haciendas y rancherías del municipio de San Juan del Río, pues no obstante de que la Ley del Trabajo del Estado que había dictado la Legislatura local asignaba como salario la cantidad de 40 centavos diarios, los trabajadores no disfrutaban de este beneficio, porque los hacendados burlando esta Ley solamente pagaban dieciocho centavos y di principio a organizar los sindicatos de resistencia a fin de imponer la acción social para que se cumpliera el precepto de la Ley, exigiendo de esta manera que las autoridades del Estado hicieran efectivo el cumplimiento para los hacendados de una de las conquistas de la Revolución.¹⁵⁰

Estas palabras del Gobernador Osornio reflejan su ideología, su conocimiento de la Ley y la forma de articular un discurso capaz de lograr la adhesión del campesinado queretano, con el cual siempre se identificó plenamente por haber experimentado los mismos sufrimientos originados por su condición de fuerza de trabajo utilizada al capricho y arbitrariedad de la clase patronal. El dominio de la psicología de la población del medio rural y el haber sido perseguido injustamente aumentaron su prestigio y autoridad moral, por lo cual no es de extrañar que esta base social de la cual fue referente, contribuyera a catapultarlo como su líder en el campo de la política. Sobre este mismo tema, también dice lo siguiente:

La actitud asumida por los trabajadores ya organizados en los diferentes lugares del Distrito de San Juan del Río motivó que sufrieran la persecución de las Autoridades, tanto del Gobierno local como de las municipalidades que se interesaban a toda costa en defender a los latifundistas para seguir burlando la Ley del Trabajo. Como vieran, tanto los hacendados como las autoridades que las organizaciones tomaban mayor incremento y que el movimiento social ya iniciado se desarrollaba en forma ostensible, puesto que se unían muchos trabajadores de otros municipios que se habían dado cuenta de la necesidad de la organización, fui objeto de una intensa persecución, y entre las múltiples dificultades y sacrificios que sufrimos existe el hecho de que fui aprehendido en la ciudad de San Juan del Río en virtud de una queja que presentaron en contra mía los propietarios de la finca denominada Hacienda Grande, españoles de origen. Por ello el Juez José Ma. Esquivel ejecutó mi captura, debiendo hacer notar que el delito que se me imputaba era el de agitador de los trabajadores del campo y, por lo que se me tuvo en cautiverio haciendo escarnio de la Ley, durante tres meses.¹⁵¹

¹⁵⁰ Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, p. 25.

¹⁵¹ *Ibíd*em, pp. 25, 26.

Otros datos que aporta Osornio sobre su trayectoria en el campo sindical son muy reveladores, pues explican cómo estaba abonado el terreno para facilitar el fortalecimiento de su liderazgo con las fuerzas vivas, primero desde su incursión en la carrera política a partir de la importancia que revestía su “organización” para apoyar al régimen en distintos frentes, incluyendo el de las armas y después como gobernador, pues fue desde el poder que la Federación de Sindicatos Obreros y Campesinos creció en fuerza e importancia, convirtiéndose en contrapeso y apoyo a sus políticas de gobierno, además de constituir parte de su capital político para encumbrarse a través del partido al cual pertenecía y lograr así una mayor ascendencia.

Para proteger los intereses sociales, haciendo caso omiso de los personales, dentro de los lineamientos de la Ley se constituyó la Federación de Agrupaciones Agrarias y Campesinas del Estado de Querétaro con asiento en la ciudad de San Juan del Río, ya que las autoridades del Estado no me permitían desarrollar más allá de los linderos de mi Distrito, la acción bienhechora de la organización social que me había hecho el propósito de desarrollar en todo el Estado.

Las primeras organizaciones de los lugares antes nombrados que constituyeron la Federación por un acto de solidaridad y adhesión, acordaron por unanimidad reconocerme como jefe nato de la misma federación. Ya en estas condiciones, en el año de 1923, cuando se iniciaba el movimiento rebelde delahuertista, en mi carácter de jefe de las organizaciones agrarias en el Estado, organicé un contingente de cien hombres armados con los que me incorporé a las fuerzas del Gobierno Federal, para luchar por la defensa del mismo, entrando en acción y operando en la Sierra de Jalpan de este propio Estado.

Después de esta época fueron muchas las dificultades las que se me presentaron para lograr definitivamente la estabilidad de las organizaciones, pues existía la intención de destruirlas, y para el efecto, muchos de mis colaboradores fueron cobardemente asesinados; sin embargo se logró el sostenimiento de los organismos en sus puestos respectivos, habiéndosele reconocido a la Federación los derechos que la misma Constitución Federal consigna como uno de los postulados de la Revolución triunfante.¹⁵²

La capacidad de agrupación y liderazgo le permitió a Osornio contribuir logística y políticamente al fortalecimiento del PNR y a tener una ascendencia muy importante en esta floreciente institución acaudillada desde su origen por Plutarco

¹⁵² *Ídem.*

Elías Calles. Saturnino Osornio fue protagonista de este proceso, en el ámbito estatal, cumpliendo diferentes papeles. En el acto fundacional del Partido cuya plataforma se dio a conocer en Querétaro, Osornio ya era un encumbrado político reconocido tanto en el ámbito local como nacional, después de haber sido Presidente municipal de San Juan del Río; por sus sobresalientes logros como militante del partido, que contribuyó a engrosar con todos sus seguidores pertenecientes a los sindicatos obreros y campesinos que organizó y movilizó para llevar a cabo estrategias políticas claramente definidas, como por ejemplo, su ascenso a una diputación nacional, primero y posteriormente a la primera magistratura del Estado, fortaleciendo su posicionamiento con la clase política nacional para tener respaldo desde “arriba” y desde “abajo”.

Otro aspecto relevante del gobernador queretano fue su identificación con Plutarco Elías Calles tanto a nivel ideológico como en la práctica política, lo cual fue evidente a lo largo de su trayectoria hacia la gubernatura del Estado: como líder agrario formador de sindicatos campesinos; protagonista como combatiente en la lucha cristera; militante del PNR; Presidente Municipal de San Juan del Río y después como Gobernador del estado de Querétaro, siempre identificado con el régimen político y el discurso oficial posrevolucionario.

La militancia de Osornio a favor del Estado laico, principió con su participación en la guerra contra los cristeros desde antes de su llegada al poder como gobernador del Estado de Querétaro. Ya como gobernante, tanto en sus acciones como en su discurso, se manifestó una clara toma de posición acorde con el mandato constitucional, pero también con el anticlericalismo reinante, propio de las circunstancias históricas de una de las etapas más álgidas y difíciles de la consolidación del Estado mexicano, como Estado laico, aparejado en sus procesos a los de la secularización de la sociedad mexicana.

En Querétaro, Osornio propició el establecimiento de logias masónicas y su funcionamiento en todos los municipios del Estado. Díaz Ramírez afirma que en el

Gobierno de Osornio “[...] ya no había un funcionario que fuera queretano y todos masones.”¹⁵³

La afirmación de Díaz Ramírez es confirmada por la Gran Logia del Estado de Querétaro, la cual reconoce la importancia de la gestión de Saturnino Osornio de la siguiente manera:

En 1932 se inician los trámites para ceder el territorio de Querétaro a una nueva Gran Logia que se asentaría en dicho Estado, por ser un sitio estratégico para detener el avance del movimiento cristero, que pretendía devolver los privilegios y poder al clero, es el propio gobernador de Querétaro, el H. Saturnino Osornio quien viaja hasta Monterrey, Estado de Nuevo León, para firmar los tratados para el otorgamiento de este territorio.¹⁵⁴

En la *Breve Historia de la muy respetable Gran Logia del Estado de Querétaro*, además de hacerse referencia a este hecho fundacional, se destaca lo siguiente: “[...] es el estado de Querétaro la sede donde se redacta y promulga la Constitución de 1917, obra de esforzados paladines mexicanos pero fueron los altos dignatarios masones, quienes dieron forma y contenido jurídico a los ideales de la Revolución Mexicana y a las aspiraciones del pueblo, de los 118 diputados de El Constituyente, 74 eran masones.”¹⁵⁵

Guillermo de los Reyes en su ensayo “El impacto de la masonería en los orígenes del discurso secular, laico y anticlerical en México”, afirma que “[...] en el debate de secularización y laicización en México, son elementos claves la masonería, el laicismo y la secularización.”¹⁵⁶ Plantea la hipótesis de que la masonería, a través de sus logias y los debates que se generaron a su alrededor, “[...] tuvo un papel clave en la definición del canon del pensamiento secular que a su vez fue vital en la creación de un Estado liberal y laico, así como en el desarrollo de sentimientos promotores de la secularización, el laicismo y el anticlericalismo, que perduran hasta mediados del siglo XX.”¹⁵⁷

¹⁵³ Fernando Díaz Ramírez, *Historia de op. cit*, Tomo VI, p. 7.

¹⁵⁴ [www. http://mrgleq.webs.com/historia.htm](http://mrgleq.webs.com/historia.htm), consultada el 18 de mayo de 1911.

¹⁵⁵ *Ídem*.

¹⁵⁶ Patricia Galeana. (Coordinadora). *Secularización.....op. cit*, p. 101.

¹⁵⁷ *Ibídem*, p. 102.

De los Reyes señala que esta participación se manifestó en la formación directa o indirecta de cuadros políticos y letrados que influían en la creación de los discursos nacionales,¹⁵⁸ por consiguiente plantea que la participación de las organizaciones masónicas en la secularización del país se debía a varias causas, siendo dos de ellas, las más importantes:

1. Las persecuciones y la paranoia por parte de la Iglesia católica y sus seguidores, combinada con la reacción de la masonería a tales ataques; y
2. El papel educativo que tuvo la organización para sus miembros, es decir, las logias masónicas se convirtieron en escuelas de formación cívica y política, promotoras de la sociedad civil y laica.¹⁵⁹

Las logias masónicas fueron las primeras formas de sociedad civil moderna, y en el caso de nuestro país, éstas se convirtieron en las primeras fuerzas que fungieron como los primeros partidos políticos. La institución masónica sirvió de contrapeso al protagonismo de la Iglesia católica, ya que promovió el desarrollo de un discurso secular-anticlerical que contribuyó enormemente al pensamiento liberal y laico de México.¹⁶⁰

La afiliación de Osornio a la masonería fue acorde con la clase política nacional de su tiempo, pues Plutarco Elías Calles, Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y muchos más, fueron reconocidos como masones en los memoriales de las propias logias. El mismo Porfirio Díaz y Madero fueron masones, pero la masonería de la época estudiada tenía como característica su anticlericalismo.

3.2. Las Políticas Educativas de Saturnino Osornio (1931-1935).

Las políticas educativas de Saturnino Osornio se comprenden mejor si se toma en consideración el proceso de institucionalización del proyecto de nación, así como la construcción del Estado moderno y laico y la secularización de la sociedad. Procesos que, como ya se señaló anteriormente están entrelazados y ligados al

¹⁵⁸ *Ídem.*

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 103.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 122.

conflicto suscitado por el enfrentamiento Estado-Iglesia, lo cual puede observarse con meridiana claridad en esta etapa de la historia de Querétaro, fiel reflejo del acontecer en la escena nacional. Igualmente los datos biográficos de Osornio muestran claramente su participación histórica en esta etapa de la vida nacional.

De ahí que nuestra tarea esté centrada en dimensionar de una manera adecuada la gestión gubernamental de Osornio y ponerla en la perspectiva histórica que le corresponde, a fin de trascender con este enfoque las versiones anecdóticas de algunos autores. No así la que nos ofrece la historiadora Martha García Ugarte en sus obras, *Génesis del Porvenir y Breve Historia de Querétaro*.

3.2.1. Congruencia con políticas federales

En el periodo gubernamental de Osornio, la imposición de la educación laica por parte del Estado mexicano estuvo orientada claramente a eliminar el poder que el clero ejercía en el campo de la educación y a establecer su monopolio en esta materia, cuyas estrategias consistieron en dar continuidad a la multiplicación de escuelas y maestros dependientes del gobierno hasta constituir la gran mayoría del universo de estas instituciones y reducir con ello, drásticamente, la presencia numérica de las escuelas confesionales con las cuales había que librar una batalla para someterlas a la Ley; también fue auspiciada, con una política y reglamentación perfectamente definidas, la presencia de maestros apegados a la norma constitucional en todas las escuelas Artículo 123,¹⁶¹ a la vez que se reglamentaba para concretar el sometimiento de las escuelas privadas con influencia clerical a la norma establecida en el Artículo 3° constitucional.

Esta última estrategia obligadamente tenía que estar soportada en el cumplimiento del Artículo 130° para acotar el poder eclesiástico y reducir su capacidad de agitación social e injerencia política sobre el régimen, tanto a nivel nacional y local, a fin de lograr el control de las escuelas confesionales.

¹⁶¹ Las Escuelas Artículo 123 Constitucional son escuelas predominantemente rurales establecidas por mandato constitucional, por empresas públicas y privadas para la educación de los hijos de sus trabajadores, originalmente dependientes de la Secretaría de Agricultura y hoy de la SEP.

En el periodo presidencial de Obregón, la implantación de la educación laica se inició exclusivamente a través de las campañas contra el analfabetismo y la multiplicación de escuelas rurales a lo largo y a lo ancho del país, en las cuales no se impartían principios religiosos; sin embargo, no se ejercieron presiones para que se dejara de impartir enseñanza religiosa en las escuelas privadas, cuya rectoría estaba vinculada a los poderes eclesiásticos.

Además tampoco se reglamentó el Artículo 3° constitucional para hacer efectiva la educación laica, acción política que se llevó a la práctica en la época del Maximato (1928-1934), durante la gestiones de Pascual Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez y el inicio del gobierno de Lázaro Cárdenas, con la importante figura del Secretario de Educación Narciso Bassols.

En la época que se estudia, las políticas de Estado se orientaron en todas las direcciones posibles para lograr el cumplimiento del Artículo 3° a través del incremento sostenido del número de escuelas oficiales, tanto en el medio rural como en el urbano; mediante la presencia de maestros e inspectores en las escuelas sostenidas por los hacendados y propietarios de fábricas y con la aplicación de medidas coercitivas, como el cierre de escuelas particulares que no cumplieron con la impartición de la educación laica. Esta etapa tuvo como antecedente inmediato la confrontación del gobierno de Calles con la Iglesia.

Cuando el General Calles asumió el gobierno de la República, se recrudeció el conflicto generado por la institucionalización de la Revolución mexicana y la lucha por la supremacía del Estado laico, que se manifestó tanto en el campo político como en de las armas con la Guerra Cristera, hasta llegar a una especie de tregua que se produjo con el “arreglo” del *modus vivendi* entre la Iglesia y el Estado que, dicho sea de paso, se tradujo en una lucha sorda y soterrada. Finalmente, el conflicto culminó con un acuerdo el 21 de julio de 1929, donde ambas instituciones se comprometieron a respetar sus diferentes radios de influencia; por un lado, ni la iglesia incitaría a sus partidarios a tomar el poder, ni el Estado trataría de interferir con el orden interno de la Iglesia.¹⁶²

¹⁶² Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, México, Cal y Arena, 2005, p. 105.

Aunque existen versiones de que el término de la lucha cristera no significó la derrota de la Iglesia ni el triunfo del Estado, esta afirmación es discutible ya que, el siguiente paso de los gobiernos durante el periodo conocido como Maximato, fue la elaboración de reglamentos que contemplaron medidas coercitivas para hacer realidad el principio laico.

Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas, al igual que Calles, tuvieron como común denominador en sus informes presidenciales y como militantes del PNR, un discurso anticlerical y de denuncia de los intentos desestabilizadores del poder eclesiástico en contra de los gobiernos constitucionales. Como muy bien lo señalan diferentes estudiosos del Estado laico, este anticlericalismo que algunos querían hacer aparecer maliciosamente como intolerancia religiosa y por consiguiente como un atentado en contra de la libertad de creencias, no podía ser considerado así, ya que el fondo de la cuestión no era en sí la religión sino la manera en que se utilizaba para frustrar los ideales de la Revolución Mexicana.

Es justamente en esta época de endurecimiento de las políticas de Estado a nivel nacional en la cual se desarrolló el Gobierno de Osornio. Los presidentes citados fueron contemporáneos del gobernador queretano y estaban hermanados con él por su pertenencia al PNR y por el acompañamiento mutuo que se produjo durante su gestión gubernamental. Tanto Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas siguieron la línea redentora de la educación promovida por Vasconcelos durante el gobierno de Obregón, pero profundizando en la imposición de la educación laica mediante una enérgica reglamentación para hacer cumplir el precepto del Artículo 3° constitucional, particularmente a las escuelas de carácter confesional.

Plutarco Elías Calles puso en marcha el funcionamiento de una maquinaria partidista para fortalecer el poderío del Estado mexicano y su hegemonía sobre las diferentes fuerzas sociales. En el campo de la educación, era estratégica la multiplicación de escuelas a lo largo y a lo ancho del país, pero lo era aún más, la universalización del laicismo por todas las vías posibles.

El empoderamiento del Estado sobre la Iglesia católica, se dio a través del conjunto de políticas anticlericales que se esgrimieron después del “arreglo” entre ambas instancias de poder. En 1930, Pascual Ortiz Rubio concedió la autorización para abrir al culto público en diferentes partes de la República, 28 nuevos locales, de los cuales 21 fueron destinados a la Iglesia evangélica y 8 a la católica. Al mismo tiempo, expidió decretos para retirar del culto público varios templos y anexos para destinarlos al establecimiento de escuelas y para señalar el número de sacerdotes para el Distrito Federal.¹⁶³ Al respecto, y como se verá más adelante, Osornio hizo lo propio. También expidió dos importantes decretos relacionados con la supresión de la presencia de la Iglesia en el campo educativo: Uno de ellos se refería a la normatividad de las escuelas secundarias y el otro, relativo a las escuelas primarias particulares. En ambos, se estableció la obligatoriedad de la educación laica y las sanciones a los que se hacían acreedores los infractores.

Ortiz Rubio hizo notar el firme propósito del Gobierno de la República de “[...] llevar a debido cumplimiento los mandatos de la Ley y las orientaciones revolucionarias hasta lograr que desaparezca de las escuelas primarias todo matiz de enseñanza religiosa.”¹⁶⁴

Abelardo L. Rodríguez en sus Informes de Gobierno destacó como uno de los logros en materia educativa, proseguir con la línea de su antecesor al actuar con toda energía y justicia a través de una labor de inspección de las escuelas particulares con la finalidad de hacer cumplir la Fracción Décima del Artículo 73° constitucional¹⁶⁵ que federalizó la aplicación de las leyes de trabajo en lo que respecta a las obligaciones patronales en materia educativa, con el propósito de unificar la educación técnica y la organización general de la enseñanza en el país a través de la celebración de convenios con diversos estados de la República.

Como era característico del gobernador queretano también acompañó a la Federación en la aplicación local de estas políticas. Fue en las postrimerías de la

¹⁶³ Primer Informe de Gobierno del Presidente Emilio Portes Gil, 1° de septiembre de 1930, En *Los Presidentes de México ante la Nación, 1821-1966*, Tomo III, Cámara de Diputados, México, 1966, p. 970.

¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 1117.

¹⁶⁵ Felipe Tena, *Leyes..... op. cit*, p. 799.

gestión de Abelardo L. Rodríguez y en el último año de gobierno de Osornio, que se modificó el Artículo 3° constitucional para imponer la educación socialista.

Durante estos gobiernos continuó la dinámica del incremento y expansión del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades. Al respecto, considero que esta armonización de las políticas nacionales con las desplegadas por Osornio, nos acerca al conocimiento de la historia de México vista a través del plano local, como reflejo de la escena nacional y del plano nacional como reflejo de la escena local.

En lo que toca a Lázaro Cárdenas, y específicamente a su primer año de gobierno, coincidente con el último año de Osornio, además de impulsar fuertemente la educación rural, la del medio indígena, la de obreros y campesinos, la de la mujer y los adultos, la educación tecnológica en todos los niveles educativos y la educación Normal urbana y rural, trató de poner en práctica la educación socialista de acuerdo al nuevo texto del Artículo 3° constitucional.

Una de las expresiones personales del gobernador queretano que mejor reflejan su política de gobierno es la siguiente:

Celoso este Ejecutivo del cumplimiento de sus obligaciones en materia de culto religioso y disciplina externa, desde un principio, luché constantemente porque se observara y respetara el Artículo 130 y su Ley reglamentaria, dictando al efecto las medidas necesarias. Y si en algunas ocasiones se notó el resentimiento de algunos sectores de la sociedad, ello fue debido en gran parte a las contemplaciones y omisiones de anteriores gobiernos, que los tenían acostumbrados a una continua infracción de la Ley.¹⁶⁶

Esta afirmación tan contundente de Osornio está totalmente apegada a la realidad histórica, tanto en el plano nacional, como local. Basta poner como ejemplo la aplicación del Artículo 3° para imponer la educación laica y restringir el poder del clero en este campo de la actividad social.

¹⁶⁶ Informe rendido por el C. Saturnino Osornio, gobernador constitucional del estado de Querétaro Arteaga, a la Honorable XXX Legislatura del mismo, de su gestión administrativa en el segundo año de su Gobierno. Querétaro, 1933, Talleres Lino-tipográficos del Estado., p. 7.

3.2.2. Políticas estatales

Las políticas estatales de Osornio guardaron una estrecha correspondencia con las políticas federales desplegadas en la época del Maximato y también se manifestaron a, nivel local, las expresiones de adhesión y de rechazo que se produjeron en el ámbito nacional. Asimismo, se replicaron los mecanismos utilizados, tanto desde el poder político, como los precedentes de los sectores conservadores, que se opusieron al proyecto y a la retórica de los gobiernos posrevolucionarios.

Al poner en práctica la reglamentación para hacer cumplir el Artículo 130° constitucional, así como la Ley de Educación estatal y la reglamentación respectiva para hacer efectiva la educación laica en Querétaro, Osornio logró reducir drásticamente el ámbito de influencia clerical e imponer las directrices establecidas en la Constitución de 1917. Reto que asumió con efectividad por su experiencia política, el apoyo del gobierno de la República, del Partido y de los consensos sociales que cultivó, en distintos ámbitos de la vida comunitaria.

En su último informe de gobierno, Osornio no sólo se concretó a rendir cuentas sobre su gestión, sino que presentó un balance general de su actuación durante los cuatro años como gobernador. Al mismo tiempo destacó los aspectos más relevantes de su obra de gobierno, orgulloso de ser un hombre fiel a los ideales de la Revolución Mexicana y de su actuación como luchador social.¹⁶⁷

Este documento es especialmente valioso para nuestros fines ya que, en su glosa, se aprecia la correspondencia que guarda su acción política con los procesos que constituyen nuestras categorías de análisis. Además de que, como ya se dijo, Osornio se retrotrae a una serie de hechos que lo llevaron al poder y que reflejan también la vinculación de su quehacer político y su contribución a los procesos de edificación y consolidación del Estado laico.

Desde otro punto de vista, también nos permite reconocer en su historia personal, que él mismo describe, una faceta de la historia de México. Saturnino

¹⁶⁷ Saturnino Osornio. *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, pp. 25-28.

Osornio hizo un balance de su actuación como gobernante con la siguiente expresión: “[...] Se logró en el Estado el triunfo de los principios de la Revolución, principalmente por lo que ve a los problemas religioso, agrario y obrero.”¹⁶⁸ Cabe señalar que las políticas educativas que se analizan en esta investigación, están íntimamente relacionadas con estos tres aspectos.

Sometió al poder eclesiástico local y a sus intereses al marco jurídico de la Constitución de 1917, en virtud de que, en el aspecto religioso se impuso la educación laica y se obligó a las escuelas confesionales a sustituir los valores religiosos por los valores cívicos. En los que se refiere al sector agrario y obrero, se les impuso la obligación de ofrecer educación a sus trabajadores y a sus hijos, conforme a los programas establecidos por los gobiernos federal y estatal, apegándose a los ordenamientos legales vigentes.

Es conveniente aclarar que, cuando Osornio habló de la acción gubernamental para atender los problemas religiosos, agrarios, obreros y educativos, hizo referencia también al hecho de hacer valer el mandato constitucional referente al reparto agrario, los derechos laborales y el Estado laico.

Por lo que toca a la institucionalización, Osornio afirmó que “[...] el programa de este gobierno fue siempre de absoluta cooperación con el del Ejecutivo Federal, tanto en las administraciones de Pascual Ortiz Rubio, como de Abelardo Rodríguez y Lázaro Cárdenas.”¹⁶⁹

Las leyes que expidió abarcaron todos los campos de la Administración Pública y del funcionamiento de la sociedad queretana, así en 1931 promulgó la Ley reglamentaria de los Artículos 6° y 7° de la Constitución referentes a la expresión de las ideas.¹⁷⁰ El análisis de esta ley nos permite observar el sentido de su oportunidad, ya que estableció con claridad los márgenes de libertad individual y colectiva, las garantías individuales, pero también las sanciones para aquéllos que, en nombre de la libertad de expresión, propiciaran acciones desestabilizadoras en

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 4.

¹⁶⁹ *Ídem*.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 5.

contra de las instituciones públicas y de los gobernantes, como solía ocurrir en las acciones subversivas lideradas por el clero y otros sectores de oposición.

En diciembre de 1931 se expidieron, el Código Penal y el de Procedimientos Penales y la reglamentación del ejercicio de la prostitución mediante la Ley No. 82. Asimismo, las Leyes No. 81, 87 y 88 adicionándose al Código Sanitario y reformando disposiciones hacendarias. La Ley Agrícola del Estado No. 89; la Ley de organización del Catastro; la Ley No. 102 para fomentar y proteger las industrias; decretos para ampliar y fortalecer la infraestructura carretera e interconectar mejor los municipios del Estado de la Sierra Gorda y los Valles y al Estado con las entidades vecinas; la Ley de cultos y de manera relevante todas las leyes y decretos que conformaron la legislación educativa de su periodo.¹⁷¹

Esta visión estratégica al emprender su gestión gubernamental, es advertida por la historiadora García Ugarte, quien atinadamente observa que para Osornio dos temas revestían un interés fundamental: el agrario y el educativo.¹⁷² En el terreno agrario desplegó políticas orientadas a beneficiar al sector campesino y con ello fortalecer su arraigo social y afirmar su legitimidad como gobernante. Esta atención al sector campesino no solamente la llevó a cabo desde su papel como gobernador sino como líder de la Confederación Campesina¹⁷³ que contribuyó a constituir desde antes de su gestión gubernamental.

3.2.3. Políticas educativas

Las Leyes de Educación y los decretos respectivos, expedidos por Osornio, fueron a su vez, un programa de acción que llevó a la práctica “al pie de la letra”.

¹⁷¹ *Ibídem*, pp. 5 -7.

¹⁷² Marta Eugenia García Ugarte, *Remembranza de una época en Querétaro: Saturnino Osornio*, Querétaro, abril de 1986, Manuscrito, p. 33.

¹⁷³ En la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1931, se constituyó la Federación de Agrupaciones Agrarias, Campesinas y Obreras del Estado de Querétaro, conformada por 422 organizaciones agrarias y 20 sindicatos obreros con un total de 48,325 socios. Saturnino Osornio. *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, pp. 27, 28.

El énfasis en el fortalecimiento y multiplicación de las escuelas rurales, fue el sello característico y política central de su gobierno, lo que lo hizo acreedor a la denominación de “gobernador agrarista”. La escuela rural mexicana en la época de Osornio estuvo sustentada en una concepción filosófica y educativa que condensó la ideología de la Revolución Mexicana y que el gobernador queretano asimiló y tradujo en acciones concretas. La escuela rural fue definida de la siguiente manera por la SEP:

1. La escuela rural es una institución educativa que tiene por objeto capacitar a los campesinos (niños y adultos) para mejorar sus condiciones de vida mediante la explotación racional del suelo y de las propias industrias conexas, a la vez que desanalfabetizarlos.
2. Enseñar menos dentro de las aulas y cada vez más fuera de los salones de clase, a través de la experiencia.
3. Seguir su programa práctico de estudio, en el que las asignaturas de actividades que comprenda sean la expresión fiel de las necesidades y aspiraciones de la comunidad rural y de las diversas fases de la vida del campo. Las escuelas de cada región deben tener su programa particular.
4. La escuela rural es la institución educativa por excelencia, señalada para los pueblos como el nuestro cuyo programa económico radica, fundamentalmente, en el cultivo inteligente de la tierra y en la explotación racional de las industrias que con la vida rural tienen conexión.
5. La escuela rural es la más indicada para un país que como México aspira a llegar a un estado social de mayor equidad y de mayor justicia. Es la institución educativa más democrática: primero, porque se dirige al mayor número y segundo, porque está llamada a corregir el error en que hemos incurrido durante más de un siglo, de formar mediante la educación unos cuantos sabios en medio de millones de analfabetas.
6. Desde el punto de vista ético, ha de combatir, por todos los medios que estén a su alcance, los siguientes factores de degeneración de la raza: fanatismo, alcoholismo y uniones sexuales prematuras.
7. Tiene como fin el uso del idioma castellano como base de la incorporación del indio y del vínculo de solidaridad entre indios y mestizos, piedra angular del ideal nacionalista.
8. La escuela rural debe comprender todos los grados de la enseñanza desde el más modesto hasta el más elevado, no debe ser sinónimo de escuela rudimentaria.
9. La escuela rural es mixta, con el fin de lograr, simultáneamente, la cultura de hombres y mujeres, y hacer que desaparezcan las desigualdades que han

perdurado a través de los tiempos, convirtiendo a la mujer en una esclava del hombre.

10. Los programas que formulamos para las escuelas rurales tienden, fundamentalmente, a levantar el nivel social, moral y económico de los conglomerados indígenas así como a los grupos de desheredados que formaban la peonada de las haciendas y que en la actualidad constituyen para el país un serio problema social y económico.¹⁷⁴

El contenido del Cuarto Informe de gobierno de Osornio es importante para contextualizar las políticas educativas de este periodo, principiaremos por glosar algunos de los planteamientos que reflejaron la ideología y las convicciones que le dieron rumbo a todas y cada una de sus acciones de gobierno en materia de educación y en otros campos asociados con esta tarea, tales como, el control de las actividades clericales y la presencia gubernamental en el territorio de poder de los hacendados y de propietarios de empresas fabriles, en los que se debía asegurar el funcionamiento de escuelas Artículo 123.

Las escuelas agrícolas y su fundación dependían, en buena medida, de las demandas del sector, mismas que eran alentadas por Osornio para obtener recursos federales que permitieran su proliferación en la entidad. Estas escuelas que pertenecían al ramo de agricultura, pasaron a depender, posteriormente, de la Dirección de Educación del estado de Querétaro.

Saturnino Osornio expidió, al inicio de su mandato, la Ley No. 89 denominada Ley Agrícola del Estado de Querétaro en el mes de marzo de 1932. En su Capítulo VI, de la instrucción agrícola obligatoria, se establecieron los siguientes lineamientos:

Art. 23.- Se declara obligatoria la instrucción agrícola elemental en el Estado de Querétaro.

Art. 24.- Para los fines del artículo anterior, cada ejido, cada finca agrícola, sean cuales fueren sus dimensiones, por ministerio de la ley quedan obligados a proporcionar una zona cuya superficie mínima será de cuatro hectáreas, lo más cercana que sea posible a la escuela y que sea de tierra propia para los cultivos, para que se efectúe la enseñanza agrícola. Proporcionará también semillas, instrumentos de labranza y agua si la hubiere.

¹⁷⁴ Francisco Larroyo, *Historia comparada..... op. cit.*, pp. 308, 309.

Art. 25.- El Departamento de Control Agrícola formulará el Plan de Estudios y prácticas que deban desarrollar los maestros rurales, así como el plan de enseñanza agrícola obligatoria que se impartirá en las escuelas primarias y secundarias o preparatorias de las ciudades del Estado.¹⁷⁵

Durante el gobierno de Osornio se enfocaron las políticas educativas de una manera integral, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. En la Ley que procuró el marco estatal para la educación se cubrieron todos y cada uno de los niveles educativos y se dio énfasis a la ampliación de los servicios educativos en el medio rural en contraste con el gobierno del porfiriato y de los gobiernos que lo sucedieron, es decir los de Carranza y Obregón, en los cuales el interés se centró en el medio urbano haciendo caso omiso de vigilar el cumplimiento del carácter laico de la educación en las escuelas particulares, que continuaron incrementándose conservando su carácter confesional.

La educación laica fue impuesta por Osornio apoyándose como lo hizo el gobierno federal, en las bases sociales formadas por obreros, campesinos y sectores de pensamiento liberal, como los masones, a manera de contrapeso de las presiones y resistencias de los sectores ligados al conservadurismo y liderados principalmente por la Iglesia.

Los logros más sobresalientes de las políticas educativas de Osornio, fueron, la expedición de las dos leyes de educación del estado de Querétaro¹⁷⁶ las que pueden ser consideradas como el programa de gobierno que llevó a la práctica al pie de la letra, en sus distintas etapas, y que nos muestran la congruencia entre el decir y el hacer del gobernador queretano.

El texto detallado de la Primera Ley de Educación¹⁷⁷ y su contrastación con las realizaciones en esta materia, nos permite afirmar que fue un documento ilustrativo de todas y cada una de sus acciones de gobierno, al igual que la Segunda Ley, reflejo casi total de la primera, ya que mantuvo casi íntegra y textualmente

¹⁷⁵ Ley Agraria del Estado de Querétaro No. 89 publicada en "La Sombra de Arteaga" el 3 de marzo de 1932, pp. 108-110.

¹⁷⁶ Ley No. 77 y Ley No. 20.

¹⁷⁷ Ley No. 77 publicada en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" del 21 de enero de 1932, pp. 72-78.

todos sus apartados, con la salvedad de aquellos referentes a la educación socialista, la educación sexual y el Colegio Civil.

En la Segunda Ley de Educación expedida por Osornio, el Colegio Civil, cerrado en marzo de 1932, fue suprimido como parte del sistema educativo queretano por decreto del Ejecutivo y ratificado con el Decreto No. 131 de la H. XXIX Legislatura Estatal, que en su Artículo único, dictó lo siguiente: “[...] **Se aprueba la clausura del Colegio Civil decretada por el Ejecutivo del Estado, autorizándolo a emplear las partidas del Presupuesto de Egresos del corriente año destinadas al sostenimiento de dicho Plantel, en la apertura de escuelas rurales.**”¹⁷⁸

Sobre este punto, debe señalarse que la política educativa de la Revolución avalaba completamente estas decisiones, ya que en el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo envió a la XXIX Legislatura del Congreso de la Unión para la creación de la Secretaría de Educación Pública Federal, se lee: “[...] las escuelas rurales, las primarias y las técnicas se desarrollarán aún a costa de las escuelas universitarias y de las escuelas profesionales...” En lo que se refiere a su aplicación, menciona entre sus puntos que las escuelas rurales “[...] se extenderán por todo el país.”¹⁷⁹

La Primera Ley de Educación expedida por Osornio fue una carta de navegación o un mapa en el que se identificaron con claridad, la ruta a seguir y los puntos de llegada. En el Título Primero, se establecieron dos grandes aspectos: el funcionamiento de un nuevo organismo estatal que fungió como rector de todas las instituciones educativas públicas y privadas en el estado, con excepción de las federales. Esta institución fue la Dirección General de Educación Pública con una organización predeterminada, en la que cumplieron una función capital, el cuerpo de inspectores.

El otro aspecto de este Título fue el señalamiento de la vinculación del sector educativo con el ramo de agricultura y por consiguiente, con las comunidades agrarias. Este ordenamiento lo puso totalmente en práctica el gobernador queretano

¹⁷⁸ Decreto 131 publicado en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” del 28 de julio de 1932, pp. 252, 253.

¹⁷⁹ Fernando Solana [et al], *Historia de la..... op. cit*, p. 200.

a lo largo y ancho del estado con todas las implicaciones políticas y sociales que conllevaba su cumplimiento.

Además de ello, en el Artículo 3° se puntualizó la subordinación al Gobierno del Estado, a través de la nueva Dirección General de Educación Pública, de todas las instituciones de carácter educativo, cualquiera que fuera su índole y siempre que no dependieran de la Federación. Este lineamiento cobró su verdadero significado al someter a las escuelas particulares existentes en Querétaro, a la normativa estatal y federal.

El Título II referido a la educación primaria, estableció las normas para el funcionamiento de las escuelas oficiales, así como para las particulares en lo correspondiente a los aspectos cualitativos de sus contenidos educativos; a la obligatoriedad de asistencia a la escuela para todos los niños de 6 a 13 años y a la responsabilidad de los padres, tutores, encargados y autoridades municipales para su cumplimiento. En este Título también se subrayó en el texto con letras mayúsculas y espaciadas que la educación impartida a los niños en las escuelas federales y particulares sería laica, de acuerdo con el Artículo 3° de la Constitución General de la República.

Las acciones coercitivas de Osornio sobre los planteles particulares que se negaron al cumplimiento del término laico, fueron medidas tales como su clausura, acompañada de la cruzada a favor de la educación laica en distintos ámbitos sociales en los cuales ejercía su liderazgo.

Sobre este punto, es pertinente hacer referencia a la línea impuesta por Narciso Bassols que fue Secretario de Educación, durante el tiempo en que Osornio llevó a la práctica su programa educativo hecho Ley o la Ley que se tradujo en los hechos en su programa educativo. Bassols recibió la encomienda del Secretario de Agricultura y Fomento del gobierno callista, de redactar la “Ley de Dotaciones y Restituciones de Aguas” reglamentaria del Artículo 27° constitucional que entró en vigor el 27 de abril de 1927 y que fue defendida por él a través de los periódicos

“*Combate*” y “*Acción Social*”.¹⁸⁰ En este último, el 21 de diciembre de 1928, publicó: “Toda la tierra y pronto” donde proponía como solución única al problema agrario, dos puntos: Hay que entregar toda la tierra a quienes la trabajan; y hay que entregársela pronto, y abundaba: “[...] dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos anteriores, es hacer insoluble el problema, es traicionar al indio, es no ser revolucionario, es servir a los intereses del terrateniente y del capitalismo yanqui. Equivale a tanto como ser reaccionario puro y apóstata si alguna vez estuvo con los de abajo.”¹⁸¹

Este antecedente sobre Bassols y su desempeño como Secretario de Educación, lo perfilaron como un intelectual y revolucionario mexicano. Es factible que, el abanderar las políticas agrarias y educativas inscritas en la Constitución de 1917, así como la determinación política de los presidentes Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez, constituyeran un factor de gran importancia política que acompañaron la gestión de Osornio en el terreno educativo, pues compartían la misma vocación por lograr las reivindicaciones agrarias y la efectividad de la educación laica.

En el Título II de la Primera Ley de Educación promulgada por Osornio, también se establecieron ordenamientos de gran importancia política y social que llevó a la práctica, como el establecimiento de más escuelas rurales en las comunidades, así como en las haciendas y rancherías, con apego al Artículo 123° de la Constitución de la República. En este contexto, se señaló la importancia de la figura del maestro como líder de la comunidad para procurar su progreso y no actuar solamente como un simple empleado de gobierno.

En lo que toca a la educación primaria, Osornio destacó como su logro más sobresaliente el hecho de que, la casi totalidad de los centros de trabajo contaran con su correspondiente Escuela Artículo 123.¹⁸² Se fundaron 142, por lo cual el estado de Querétaro tenía más escuelas de esta clase que la mayor parte de los estados de la República en relación con las comunidades rurales existentes.

¹⁸⁰ www.ensayistas.org/critica/generales/C-H/mexico/bassols-n.htm. Emmanuel Moreno Rivera, Universidad Autónoma del Estado de México, actualizado en octubre de 2006, consultado el 22 de agosto de 2011.

¹⁸¹ *Ídem*.

¹⁸² Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, pp. 13, 14.

También considera como otra realización de su gobierno, el convenio con la Federación sobre la coordinación de los servicios educativos. Con este acuerdo, puso en manos de la Federación 27 escuelas rurales, 16 primarias superiores y 21 primarias elementales, 3 nocturnas para obreros, un kindergarten y además de ellas, una Normal para maestros, una escuela secundaria, una escuela preparatoria incorporada y una escuela de Leyes a cuyo sostenimiento el Estado destinó un 25% del Presupuesto General de Egresos. Las escuelas eran atendidas por 99 profesores varones y 115 maestras¹⁸³.

Igualmente se logró, en colaboración con la Federación, el establecimiento del internado indígena de Quitiyé, municipio de Cadereyta, el cual estaba destinado a educar a niños de ambos sexos de la etnia otomí. Osornio Subrayó que “[...] esta obra educativa se concretó a pesar de la malsana labor que para obstaculizar su desarrollo han interpuesto el fanatismo religioso y las pasiones políticas.”¹⁸⁴

En lo que corresponde a la estrategia de promover la figura de los maestros como líderes comunitarios y agentes de cambio social, así como para mejorar su capacitación docente, Osornio señaló entre las acciones emprendidas, la gestión de su Administración para organizar, con el apoyo del Gobierno Federal, un curso para el perfeccionamiento profesional de maestros, cuya finalidad era “[...] la realización íntegra del programa educativo, que como uno de sus más nobles y firmes propósitos se concibiera en beneficio de las masas de Querétaro, que aún se mantenían sedientas de saber y con ansias de recibir en su entendimiento la luz que combatiera las tinieblas de cuatro siglos.”¹⁸⁵

En esta tarea se enfatizó la importancia de las pláticas dirigidas a los docentes sobre “[...] los principios revolucionarios que deben realizarse en la escuela primaria”,¹⁸⁶ y en las cuales se trataba de infundir la tendencia de carácter socialista que se deseaba imprimir a la marcha de la educación en el Estado. En este sentido, cabe hacer la reflexión sobre la politización del magisterio queretano en función de la orientación ideológica del régimen. Este adoctrinamiento fue una de las

¹⁸³ *Ídem.*

¹⁸⁴ *Íbidem*, p. 8.

¹⁸⁵ *Ídem.*

acciones sistemáticas del gobernador queretano, al igual que lo hizo con los integrantes del sector campesino y obrero y padres de familia, entre otros.

El resultado de estas acciones implementadas por Osornio se tradujeron en la afirmación de su liderazgo, en la estabilidad política de la entidad al propiciar contrapesos sociales para hacer efectivo su programa de gobierno en el que la universalización de la educación laica primero y socialista después, se concretaran, como ocurrió de manera continua en la educación laica y temporalmente con el sesgo socialista, pues como ya se dijo, fue un experimento que no prosperó y que fue cancelado con la llegada al poder de Ávila Camacho.

Debe señalarse que esta tendencia al adoctrinamiento de determinados sectores de la población estaba asociada a un creciente paternalismo de Estado que utilizó las banderas de la Revolución en su discurso y en múltiples acciones políticas para legitimarse y afianzarse en el poder para fortalecer su hegemonía. Es conveniente tener presente, al analizar la historia de Querétaro, que durante el periodo que nos ocupa hizo su entrada triunfal en la arena política una de las instancias a las que se refirió Plutarco Elías Calles cuando puntualizó que el México revolucionario había iniciado el tránsito de una nación de caudillos a una de instituciones, el PNR, que llegaría a ser una de las instituciones más importantes en el proceso de creación de un sistema político corporativista.

Las dos convenciones partidarias nacionales y las únicas del PNR antes de convertirse en el periodo de Cárdenas en Partido de la Revolución Mexicana (PRM), abordaron en sus plataformas las políticas de Estado que debían desplegarse en materia de educación. Dichas políticas se vieron reflejadas en las dos leyes expedidas por el gobernador queretano. La primera recogió la determinación de hacer efectiva la educación laica y desterrar la educación confesional, que se planteó en la Convención de 1929 y la segunda, reflejó la decisión de imponer la educación socialista, la cual fue fruto de la Segunda Convención celebrada en 1933.

En este contexto, la primera Ley de Educación osornista tuvo el mérito de corregir las deficiencias del texto constitucional queretano de 1917, en lo referente a la educación y a su naturaleza, que se caracterizó por su vaguedad e imprecisión en

la normatividad pues no reprodujo con fidelidad el espíritu del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se puede observar a continuación:

Art. 7°.- Tienen derecho todos los habitantes del Estado a ser instruidos en los establecimientos de enseñanza, sostenidos por cuenta de los fondos públicos cumpliendo con las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos respectivos.

Art. 11°.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:
“[...] VI.- Adquirir la educación primaria elemental y hacer que la reciban los menores de edad que estén bajo su potestad y cuidado.”¹⁸⁷

Tanto en la Ley de Educación No. 77 del 21 de enero de 1932, como en la Ley estatal de Educación No. 20, del 16 de agosto de 1934, expedidas por Osornio, se enriquecieron sustancialmente las normas estatales, lo cual se aprecia claramente en el Título Segundo de las leyes mencionadas que tratan el tema de la educación primaria, su finalidad y carácter esenciales. En este apartado se aprecia una conceptualización clara, perfectamente definida y armónica con el mandato de la Constitución Federal.

En el Artículo Quinto, relativo a la educación primaria, se lee lo siguiente en ambas leyes:

La educación que impartan las escuelas oficiales y particulares del Estado, tiene por objeto dirigir el desarrollo de los niños en sus aspectos moral, intelectual y físico, proporcionándoles experiencias que emanen de la vida práctica, velar por el mejoramiento de los hogares, orientar a las comunidades a fin de que logren su mejoramiento económico y cultural, y cultivar esmeradamente el amor a la patria y a sus Instituciones.¹⁸⁸

El Artículo Sexto, en ambas leyes, mantiene el mismo texto que hace referencia a la obligatoriedad de la educación primaria para todos los niños de 6 a 13

¹⁸⁷ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro...* op. cit, pp. 4,5.

¹⁸⁸ Diario Oficial, “La Sombra de Arteaga” del 21 de enero de 1932, p. 72 y del 16 de agosto de 1934, p. 130.

años y las sanciones a las que se hacen acreedores los padres tutores o encargados de los niños que no cumplan con su responsabilidad.¹⁸⁹

En lo que se refiere a la gratuidad de la educación, lo más relevante y presente en ambas leyes, se encuentra en el Artículo Noveno ya que se hace énfasis en la naturaleza de la educación de acuerdo con el Artículo 3° de la Constitución General de la República.

En la primera Ley de Educación estatal de Educación, el Artículo Octavo dice: “[...] La educación que se dé a los niños en las escuelas oficiales y particulares será L A I C A, de acuerdo con el Artículo 3°. de la Constitución General de la República.”¹⁹⁰

En la segunda Ley de Educación, el Artículo Octavo sufre una variante en su texto, ya que se suprime la palabra LAICA y dice así: “[...] La educación que se dé a los niños en las escuelas oficiales y particulares tendrá el carácter que le asigne el Artículo 3° de la Constitución General de la República.”¹⁹¹

Otro aspecto interesante de la segunda Ley de Educación expedida por Osornio, casi al final de su gestión, fue la introducción de la educación sexual en la escuela Normal¹⁹² y el cambio en el texto del artículo referente a la educación laica, debido a la modificación del Artículo 3° constitucional, al establecer la educación socialista en octubre de 1934.¹⁹³

Las políticas de Osornio en materia de educación laica, así como su vocación por privilegiar a la población del medio rural, muestran una completa armonía con las políticas nacionales que llevó a la práctica a lo largo de su gestión gubernamental el Secretario de Educación Pública Narciso Bassols quien tenía, al igual que Osornio, una ideología y un discurso revolucionario centrado tanto en el laicismo como en las reivindicaciones económicas y sociales de la población campesina. Como se señaló,

¹⁸⁹ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” del 21 de enero de 1932, p. 73.

¹⁹⁰ *Idem.*

¹⁹¹ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” del 16 de agosto de 1934, p. 130.

¹⁹² En el apartado referente a la educación sexual, se profundizará en este tema.

¹⁹³ En el apartado referente a la educación socialista, se profundizará en este tema.

fue justamente Bassols quien redactó la ley reglamentaria del Artículo 27° constitucional¹⁹⁴ cuya aplicación defendió en todo el territorio nacional.

Otro aspecto interesante entre la primera Ley de Educación en el Estado promulgada al inicio de su mandato y la segunda Ley de Educación expedida en agosto de 1934, así como La Ley No. 40 promulgada en diciembre de 1934,¹⁹⁵ fue que mostró las innovaciones realizadas en este campo y las acciones concretas del gobernador, como por ejemplo: el cierre del Colegio Civil que, como ya se mencionó, formaba parte del sistema educativo estatal en la primera ley, mientras que en la segunda ya no aparece. Este ejemplo nos permite retomar el tema del carácter anecdótico de distintos historiadores que resumen la política educativa de Osornio en este hecho aislado y descontextualizado.

El cierre del Colegio Civil fue justificado por Osornio en su Primer Informe de Gobierno, de la siguiente manera:

En cuanto al Colegio Civil del Estado, su situación ha quedado del todo comprometida, según lo que a continuación paso a exponer:

El día 8 de marzo del año actual, sin aviso ninguno y sin que previamente hubiesen los alumnos del citado colegio hecho algunas gestiones en relación con sus deseos, se declararon en huelga negándose a obedecer las disposiciones disciplinarias dictadas por el Director del plantel.

Este funcionario, en oficio número 66 de ese mes informó lo siguiente: “La Dirección, previo acuerdo con la Dirección General de Educación y con la Junta de Profesores, dictó medidas disciplinarias para que el colegio tuviera el nombre de tal. Los alumnos, en vista que esas medidas los obligaban a permanecer en el plantel de las 8 horas a las trece y de las quince a las dieciocho, han declarado una huelga, falta en lo absoluto de consistencia, ya que la única razón que pueden aducir es no obedecer disposiciones de orden reglamentario a las que de antemano se han sometido al estampar su firma al calce de la matrícula”.....Esta huelga fue el motivo ostensible que dio lugar a la clausura del Colegio, más antes de dictar esta medida, este Ejecutivo tuvo en consideración las siguientes razones:

- a) Que desde hacía tiempo las autoridades escolares veníanse quejando de la falta de disciplina de los alumnos del Colegio Civil.

¹⁹⁴ Fernando Solana.[et al], *Historia de.....op. cit*, p. 302.

¹⁹⁵ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” del 27 de diciembre de 1934, pp. 208, 209.

- b) Los mismos alumnos observaban mala conducta fuera del plantel, habiéndose recibido algunas quejas de vecinos de la población.
- c) La situación económica del Estado no permitía seguir sosteniendo una institución que reclamaba gastos onerosos, que venían a redundar en beneficio de muy pocas personas, dado que eran muy pocos los alumnos que lograban terminar su carrera en la capital de la República, después de concluir sus estudios aquí.
- d) La mayor parte de los jóvenes que asistían al Colegio clausurado, son hijos de personas que están en posibilidades de pagar sus colegiaturas.
- e) El Gobierno del Estado considera y la Ley así lo previene, que su obligación principal en esta materia, es atender a la educación primaria, y dada la escasez de sus recursos, a ésta debe darle preferencia, por lo cual, en el caso estimó conveniente que los fondos que se gastaban en el sostenimiento del Colegio Civil, debían aplicarse a la educación primaria, especialmente a la de las clases rurales que en gran parte carecen hasta de la más elemental educación.

Consiente este Ejecutivo del perjuicio que podían recibir algunos alumnos del ex Colegio Civil con la clausura ordenada, inició el establecimiento de una escuela secundaria y preparatoria de carácter particular a cuyos estudios se les ha reconocido valor académico, exigiendo como únicas condiciones que la educación sea laica y que siga en todo el plan en vigor en la Universidad Nacional.¹⁹⁶

Debe señalarse que Osornio, en su Cuarto Informe de Gobierno, se refirió nuevamente a este episodio, justificando su decisión por el hecho de utilizar el presupuesto estatal para atender la educación de los sectores marginados de este beneficio y situados principalmente en el área rural.

Sobre este hecho, conviene puntualizar que Osornio no desatendió la educación profesional y superior. Las instalaciones del Colegio Civil fueron utilizadas por la Escuela Normal del Estado y la Escuela de Comercio favoreció a las clases medias y bajas de la sociedad ya que, fue quien recibió a los alumnos del Colegio Civil, al decretarse su clausura el 6 de marzo de 1932. Además auspició la formación de licenciados en Derecho, así como su inserción en el aparato burocrático a través de prácticas profesionales.

¹⁹⁶ Informe rendido por el C. Saturnino Osornio, gobernador constitucional del estado de Querétaro Arteaga, a la Honorable XXIX Legislatura del mismo, de su gestión administrativa en el primer año de su Gobierno, Querétaro, 1932, Talleres Lino-tipográficos del Estado, pp. 13, 14.

Con el Decreto No. 102, Osornio concedió valor legal a los estudios realizados en la Escuela de Comercio, siempre y cuando se incorporara a la enseñanza oficial, además señaló que tenía que ceñirse al ordenamiento de los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Instrucción preparatoria y profesional del 12 de mayo de 1912 y los 67, 68 y 69 del Reglamento de la misma ley, expedido el 25 de mayo del año citado. Asimismo, estaba obligada a “[...] desarrollar sus actividades de acuerdo con un plan de estudios igual o mejor que el de la Escuela de Comercio del Colegio Civil del Estado o del plantel en que en lo futuro imparta el Estado la enseñanza comercial.”¹⁹⁷

Con la Ley No. 40 del 27 de diciembre de 1934¹⁹⁸ se reformaron algunos artículos de la Ley General de Educación Pública No. 20 del 15 de agosto de 1934. Los que sufrieron modificaciones, fueron los siguientes: el Artículo 24°, correspondiente al calendario escolar, reafirmó el poder de convocatoria de la Dirección General de Educación Pública para citar a los profesores a cursos de perfeccionamiento profesional y asambleas generales y la obligación de los docentes de escuelas primarias oficiales y particulares de asistir y participar en lo que se les designe.

También se reformó el Artículo 30° del Capítulo VI de las escuelas primarias particulares, en el que se precisó la obligatoriedad de estas instituciones de ajustar su enseñanza al mandato del Artículo 3° de la Carta Magna.

En el Artículo 31° del mismo capítulo, se marcaron las condiciones de autorización de escuelas primarias particulares y la facultad de la Dirección General de revocar dicha autorización, la cual sólo sería válida por un año y cuya renovación estaría condicionada al cumplimiento de los requisitos de la Ley, previa comprobación.

¹⁹⁷ Decreto No. 102 publicado en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” del 3 de diciembre de 1931, pp. 179, 180.

¹⁹⁸ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga”, Ley No. 40 del 27 de diciembre de 1934, pp. 208, 209.

En el Artículo 32° se hizo referencia a las condiciones efectivas de autorización para la apertura de una escuela primaria, enfatizando su carácter laico y la ausencia de elementos religiosos en su infraestructura.

En el Artículo 34° se señaló como parte de los requisitos para ser director de una escuela primaria particular, tener ideología socialista de acuerdo con lo que exigía el Artículo 3° de la Constitución General de la República; no haber trabajado en alguna escuela religiosa; no haber sido destituido de ningún puesto docente oficial o particular dentro y fuera del Estado por incompetencia, mala conducta o por sustentar ideas contrarias a los principios revolucionarios; no depender de ninguna corporación que directa o indirectamente tuviera relación con algún culto religioso,

En el Artículo 35° se establecieron los mismos requisitos del Artículo 34° para ser ayudante de una escuela particular. En los artículos subsiguientes, se hizo referencia al control sobre esas instituciones por parte de la Dirección General de Educación, así como las causales de clausura de dichos establecimientos.

Otra acción relevante del gobernador Osornio consistió en la unificación de los servicios del Estado, cediendo su operación y financiamiento al Gobierno Federal, sin renunciar a su intervención en la planeación y a la responsabilidad de aumentar gradualmente la asignación de recursos para fortalecer el sistema educativo estatal.

Casi al final de su periodo, promulgó el Decreto No. 43 del 13 de junio de 1935¹⁹⁹, con un Artículo Único en el que se aprobó y ratificó en todas sus partes, el convenio celebrado entre la SEP, en representación del Gobierno Federal por una parte y el Poder Ejecutivo de Querétaro, para unificar, fomentar y coordinar la educación pública en el Estado.

El espíritu de este convenio debe contextualizarse en el marco del Plan Sexenal del gobierno cardenista, de las corrientes ideológicas que campeaban en esa época, proclives al adoctrinamiento de las masas por distintas vías y

¹⁹⁹ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga”, Decreto No. 43 del 13 de junio de 1935, pp. 103-105.

principalmente por la de la educación en todos sus niveles y modalidades. No se puede soslayar el fortalecimiento del Partido en el poder, fundado por Plutarco Elías Calles y cuya denominación cambió durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, al convertirse en el PRM en el año 1938.

Esta política de masas, descrita de manera magistral por Arnaldo Córdova en su libro *La política de masas del cardenismo*, llevó implícita, ahora sí, la consolidación del Estado moderno y su supremacía política.

La Revolución había sido ante todo una gigantesca movilización de las masas trabajadoras, un movimiento que, sin renunciar a los principios de la sociedad individualista, se había propuesto del modo más claro, la conquista del poder con el apoyo de los trabajadores. El programa de reformas sociales había sido la palanca que había impulsado esa movilización y que había procurado, a través de ella, la toma del poder²⁰⁰. Cárdenas se proponía recurrir a las masas para desterrar la política personalista e imponer la unidad entre los revolucionarios y el respeto de los mismos a la autoridad gubernamental.²⁰¹

Córdova precisa:

Los rasgos característicos del régimen de la Revolución Mexicana como régimen populista...siguió una línea se masas cuyo objetivo esencial era conjurar la revolución social, manipulando a las clases populares mediante la satisfacción de demandas limitadas (tierra para los campesinos, mejores niveles de vida para las sociedades urbanas; más tarde entre 1929 y 1938, las masas fueron enclavadas en un sistema corporativo proporcionado por el Partido oficial y las organizaciones sindicales semioficiales y dentro del cual siguieron planteándose y resolviéndose las reformas sociales.²⁰²

El convenio señalado, determinó un poder centralizado de carácter federal con un férreo control sobre las políticas estratégicas, tanto en el campo económico y social, como en el de las relaciones exteriores. La educación mantuvo su congruencia con el mandato constitucional de 1917, pero incorporó un discurso con influencia socialista.

²⁰⁰ Arnaldo Córdova, *La política de masas del cardenismo*, Serie popular Era, México, Editorial Era, 1976, p. 38.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 39.

²⁰² *Ídem*

En este periodo, la clase política imperante ya había acumulado una experiencia importante en lo correspondiente a la manipulación de las masas y su organización “desde arriba”, promoviendo la cultura del conocimiento de sus derechos como herederas de la Revolución. Asimismo, le daba una gran importancia, dentro de este proceso de adoctrinamiento y de cerrar filas en torno al gobierno, al aparato educativo y a las comunidades a las cuales, además de procurarles beneficios, las involucraba mediante una interacción bien concebida.

El primer artículo del Convenio concedió el manejo técnico y administrativo de las escuelas primarias, semiurbanas y rurales, secundarias y técnicas, a la Dirección de Educación Federal en el Estado, puntualizó que sus labores se ajustaran a las leyes, programas, métodos y sistemas adoptados por la SEP.

El segundo artículo hizo hincapié que las escuelas ya subordinadas a la federación, sin dejar de pertenecer al Estado, serán entregadas con su inventario respectivo.

El Artículo tercero suprimió la Dirección de Educación en el Estado con la finalidad de invertir el presupuesto de su operación en la creación y sostenimiento de nuevos y más centros escolares.

El Artículo cuarto señaló que el Gobierno del Estado se comprometía a no disminuir el presupuesto asignado a la educación y aumentarlo anualmente hasta alcanzar el 30% del presupuesto total ejercido.

En el quinto Artículo se estableció el compromiso, por parte de la SEP, de continuar sosteniendo en el Estado, por lo menos, 123 escuelas de tipo rural, un jardín de niños en la capital, el internado indígena de Quitiyé, municipalidad de Cadereyta, más las 120 escuelas “Artículo 123”. Esta condición, impuesta por el Gobernador Osornio, tendía a preservar y dar continuidad a una de sus acciones más significativas en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos y que destacó como uno de sus principales logros en su cuarto informe de gobierno, su obra educativa.

En el Artículo sexto se advirtió la vocación del gobernador queretano por atender las reivindicaciones de la población rural e indígena, al comprometer a la SEP a aumentar anualmente el servicio educativo en el Estado en proporción al incremento del presupuesto destinado a la enseñanza rural y primaria foránea.

El Artículo séptimo afirmó la autoridad del gobierno del Estado en materia educativa, ya que estableció la obligación del Director de Educación Federal de hacer copartícipes de sus decisiones a las autoridades estatales, con la obligación de presentarles anualmente el proyecto de presupuesto de egresos, en la parte relativa al servicio de Educación Pública sostenida con fondos del gobierno local. El mismo debía comprender un plan elaborado conjuntamente por ambos poderes, para aumentar en número y mejorar en eficiencia las escuelas rurales, jardines de niños, primarias y técnicas de acuerdo con las necesidades del Estado de Querétaro.

El Artículo octavo facultó a la Dirección federal para administrar los fondos estatales destinados al sostenimiento de la educación pública.

El Artículo noveno estableció que los maestros que prestaron servicio en escuelas del Estados o fueran originarios de éste, tendrían preferencia en el momento de la designación del personal docente, directivo y de inspección de las escuelas, siempre de acuerdo con las leyes y disposiciones relativas dictadas por el gobierno federal.

El Artículo décimo estableció que el personal docente pagado por el gobierno estatal fuera designado por éste a propuesta del Director de Educación Federal. Lo mismo las remociones del personal estatal.

Los siguientes Artículos se referían a mejoras salariales y escalafonarias.²⁰³

También debe destacarse como un logro valioso del Gobierno de Osornio, la inversión de \$10,500.00 en la adquisición de libros de texto provenientes de una casa editora de la capital de la República,²⁰⁴ con lo cual se aprecia el valor que el

²⁰³ Diario Oficial "La Sombra de Arteaga", Decreto No. 43 del 13 de junio de 1935, pp. 103-105.

²⁰⁴ *Ibídem*, p. 106.

gobernador queretano le dio a la letra impresa para atacar la ignorancia prevaleciente en grandes sectores de la población rural e indígena.

Otro logro de la Administración osornista que se fue afinando a lo largo de su gestión fue la elaboración de estadísticas educativas confiables, ya que no había una sistematización adecuada de las mismas en el ámbito estatal. En la segunda Ley de Educación, creó el área de Estadística²⁰⁵ y en diversos ordenamientos obligó a presidentes municipales, hacendados y patrones, así como personal docente, tanto del sector público como privado, a proveer de esta información al Gobierno del Estado y a su Dirección de Educación.²⁰⁶

Como resultado de esta sistematización, Osornio proporcionó los siguientes datos en sus informes de Gobierno, los cuales se caracterizan por su objetividad, tan es así que en su último Informe, reconoce las mermas que sufrió la asistencia escolar durante su Administración debido al sabotaje de diferentes sectores sociales, principalmente por la Iglesia, tanto para combatir la imposición de la educación laica en las escuelas confesionales, como para rechazar la educación socialista.

En su Primer Informe de Gobierno, Osornio destaca que las escuelas rurales, así como las primarias elementales y superiores funcionaron de manera regular en todo el Estado, contando con 145 escuelas rurales (establecidas de acuerdo con la Frac. XII del Art. 23 de la Constitución), 36 rurales oficiales, 22 primarias elementales, 16 primarias superiores, 3 nocturnas, 1 kinder, 6 primarias elementales particulares y 14 primarias superiores particulares, todas ellas hacen un total de 243 planteles a los que acuden 9,005 niños, 7449 niñas y 1776 adultos, dando un total de 18,230 alumnos atendidos por 258 maestros, siendo de ellos 133 hombres y 225 mujeres.

Añade que el sostenimiento de los planteles oficiales y de los establecimientos que funcionan de acuerdo con el Artículo 123 constitucional, importa anualmente, comprendiendo sueldo de maestros y servidumbre, la cantidad de \$177,758.60. Por otra parte, el sostenimiento de los planteles particulares cuesta

²⁰⁵ Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" Ley No. 20..... *op. cit.*, p. 130.

²⁰⁶ *Ibidem*, p.133.

la suma de \$ 35,638.00 anuales, que sumado con lo anterior da la cantidad de \$ 213,396.60, importe general de la educación en todos los planteles primarios que controla la Dirección General de Educación Pública en el Estado.

Informa que la Federación sostiene en el Estado 100 escuelas rurales, una escuela primaria superior y un kínder, que tienen una inscripción de 6,134 niños y 3,120 niñas atendidos por 73 maestros varones y 84 señoritas profesoras, cuyo sostenimiento asciende anualmente a la cantidad de \$ 145,082.88.

Sumando los planteles sostenidos por la federación con los sostenidos por el gobierno estatal, puede resumirse que en el estado de Querétaro funcionaron 345 planteles de educación primaria atendidos por 515 maestros con una asistencia de 27,484 alumnos y con un costo total de \$ 358,479.48 anuales.²⁰⁷

En el Informe de Gobierno de 1933, Osornio se refiere al número de beneficiarios de los servicios educativos en la entidad: habla de la concurrencia de 10,002 niños, 8,316 niñas y 2,600 adultos. Es decir, un total de 20,324 educandos.²⁰⁸

En su último Informe de Gobierno, Osornio se refirió a los aspectos cualitativos de su política educativa, señalando que:

Fue una grande satisfacción para el gobierno del Estado el hacer entrega de las escuelas denominadas del Artículo 123 constitucional, el hecho de que la casi totalidad de los centros de trabajo del Estado contara con su correspondiente escuela. El total de las escuelas de esta clase que este Gobierno logró fundar fue de 142, resultando que, relativamente el Estado de Querétaro tenía más escuelas de esta clase que la mayor parte de los estados de la República, en relación con las comunidades rurales que en él existen.²⁰⁹

²⁰⁷ Informe rendido por el C. Saturnino Osornio, gobernador constitucional del estado de Querétaro Arteaga, a la Honorable XXIX Legislatura del mismo, de su gestión administrativa en el primer año..... *op. cit*, p. 11.

²⁰⁸ Informe rendido por el C. Saturnino Osornio, gobernador constitucional del estado de Querétaro Arteaga, a la Honorable XXIX Legislatura del mismo, de su gestión administrativa en el segundo año..... *op. cit*, p. 10.

²⁰⁹ Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, p. 12.

3.3 Nuevos enfoques educativos

3.3.1 Escuelas Artículo 123

Una de las políticas educativas más relevantes de Osornio, que implicó su confrontación con la clase patronal en la entidad, fue la de hacer cumplir a los propietarios de las empresas agrícolas, industriales, mineras y de cualquier índole, el sostenimiento de escuelas por su cuenta con apego al mandato del Artículo 123 de la Constitución de 1917. Cuyos logros fueron muy importantes, como bien lo destacó el gobernador queretano en su Cuarto Informe de Gobierno.

Estas escuelas denominadas rurales del Artículo 123, estaban destinadas a la población que, desde la época de la Colonia, careció de este servicio. Como se recordará, Saturnino Osornio, desde el inicio de su mandato, organizó un sistema de educación estatal en el cual estaba previsto la conformación de un cuerpo de inspectores y la organización comunitaria en torno a los servicios educativos de nueva creación, a fin de propiciar su involucramiento en este campo y también como una forma de control social por parte del poder político.

Los criterios para el establecimiento de las escuelas Artículo 123 estaban perfectamente definidos en la Ley No. 110 del 26 de enero de 1933²¹⁰ promulgada por Osornio y eran los siguientes: obligaba a los patrones a propiciar su funcionamiento cuando el número de niños y niñas entre 6 y 14 años superara el número de 20. Determinaba que si éste excedía de 50 niños, la escuela sería atendida por dos o más maestros. Además de atender a la población infantil, estos planteles debían tener horarios nocturnos para impartir educación a la población adulta. Quedaba subrayado que la educación sería laica, bajo la vigilancia de la Dirección de Educación del Estado. También se pretendió que funcionaran centros culturales nocturnos para jóvenes mayores de 14 años.

²¹⁰ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga”, Ley No. 110 del 26 de enero de 1933, pp. 48, 49.

Además de auspiciar el funcionamiento de los planteles, la Ley obligaba a los patrones a proporcionar a los profesores, su salario, habitación higiénica gratuita para él y sus familias y medio de transporte para asistir a las reuniones convocadas por el Estado. El nombramiento y designación de dichos profesores era de la competencia exclusiva de la Dirección General de Educación en el Estado.

Las escuelas debían establecerse a menos de dos kilómetros de distancia de las fincas, contando con un local, terreno para anexos, muebles y útiles, dotación para prácticas agrícolas de una extensión mínima de 4 hectáreas. También se imponía la obligación a los patrones de informar anualmente al gobierno del Estado el nombre y carácter de su negociación y el número de niños y niñas en edad escolar, en la inteligencia de que se harían acreedores a multas en caso de no cumplir con estas disposiciones. Además debían de facilitar el trabajo de los inspectores de educación.

Osornio también se aseguró, mediante la mencionada Ley, de obligar a las autoridades municipales a responsabilizarse de la concurrencia de los niños a las escuelas, aplicando multas a padres y tutores de los niños faltistas sin justificación, así como multas a los patrones que ocuparan a niños en horas escolares.

Estas escuelas, que dependían originalmente de la Secretaría de Agricultura , pasaron a depender por iniciativa de Bassols, a la Secretaría de Educación Pública.²¹¹ Esta modificación fortaleció enormemente el poder político y social del gobernador Osornio, ya que sus políticas en distintos campos del quehacer gubernamental, estaban fuertemente entrelazadas.

3.3. 2 Educación socialista

En las postrimerías del mandato constitucional de Osornio y el inicio del gobierno cardenista, se puso en práctica el proyecto educativo que se venía gestando algunos años antes con la finalidad de sustituir el carácter “neutral” de la educación laica por una educación que adoctrinara al pueblo mexicano basada en la ideología socialista.

²¹¹ Fernando Solana [et al], *Historia de..... op. cit.* p. 275.

La clase política veía en este nuevo sesgo una forma de contrarrestar el adoctrinamiento militante de la Iglesia Católica en todos sus espacios de poder.

Así, Saturnino Osornio no solamente fue un promotor de la educación laica, sino también un acérrimo defensor de la educación socialista como lo demuestra en sus informes de Gobierno. Además desplegó una intensa tarea política de aleccionamiento teñido de anticlericalismo a través de la Liga Anticlerical y los sábados culturales, que él instituyó, con finalidades que trascendían lo propiamente cultural.

Los primeros conflictos que se produjeron por la intencionalidad de darle un giro a la educación laica y promover la educación socialista, se agudizaron desde 1932:

En la gestión de Bassols como Secretario en el Gabinete de Abelardo Rodríguez, tuvieron lugar manifestaciones públicas que pugnaban por reformar la enseñanza laica y darle un sentido socialista. Las iniciativas no partían del campo oficial, pues el presidente Rodríguez era totalmente opuesto al izquierdismo y el Ministro Bassols – según su Memoria de septiembre de 1932 - (primer año de gestión de Osornio) no estaba de acuerdo con que se cambiara el laicismo, aunque proponía –como un ejemplo – que se le podía añadir el rasgo socialista al Artículo 3°. Las iniciativas se incubaron no dentro de la tarea educativa sino de la política en relación con la próxima sucesión presidencial. El campo escogido para lanzarlas fueron los congresos estudiantiles que seguían los lineamientos del Jefe Máximo de la Revolución.²¹²

La reforma socialista del Artículo 3° se empezó a vislumbrar en el campo político-electoral en distintos momentos. En julio de 1933, en Morelia, donde se realizó una importante convención para promover a Lázaro Cárdenas como futuro presidente, el Partido Nacional Estudiantil pro cardenista, impulsó la idea de sustituir la enseñanza laica por la educación socialista, desde la primaria hasta el nivel profesional. Al mes siguiente de este episodio, se realizó en Veracruz un congreso de la Confederación Nacional de Estudiantes que propuso que los centros de educación profesional formaran ciudadanos que promovieran la conformación de

²¹² Fernando Solana [et al], *Historia de..... op. cit*, pp. 276, 277.

una sociedad socialista. En el mes de septiembre del mismo año el Rector de la Universidad Nacional, Roberto Medellín, el Director de la Escuela Nacional Preparatoria, Vicente Lombardo Toledano y la Confederación Nacional de Estudiantes, patrocinaron el primer congreso de universitarios mexicanos que aprobó la propuesta de Lombardo Toledano para que la Universidad Nacional Autónoma y las instituciones de sus mismas características “[] impulsaran la sustitución del régimen capitalista por un sistema que socialice los instrumentos y los medios de la producción económica.”²¹³

En este escenario, Antonio Caso se opuso por considerar que con esta postura se atentaba contra la libertad de cátedra al constreñirla a una sola tendencia doctrinaria y expresó su oposición a la declaración del colectivismo como credo de la universidad mexicana. Al decir de Solana, aquella discusión del 14 de septiembre, fue una de las batallas ideológicas a favor de la libertad de cátedra. Por esta imposición, los estudiantes de diversas universidades se declararon en huelga.²¹⁴ Esta propuesta educativa polarizó a la sociedad mexicana desde un principio, sin embargo, era claro que esta reforma se llevaría a efecto, sobre todo en la educación primaria y normal, en un tiempo relativamente corto.

Saturnino Osornio se adhirió a la propuesta desde un inicio y la prueba de ello la encontramos en su último Informe de Gobierno, en el cual reseñó:

En noviembre de 1933, la Dirección de Educación Pública, cuerpo de Inspectores y personal docente de las escuelas de esta ciudad firmaron una declaración en pro del establecimiento de la escuela socialista en México”, declaraciones que podrían considerarse como los preliminares del movimiento social que en 1934 se desarrolló en toda la República a favor de la implantación de dicha escuela, estas declaraciones merecieron la aprobación y aplauso de los sinceros revolucionarios y una calurosa felicitación del C. Presidente de la República, General Abelardo L. Rodríguez, quien por conducto del ciudadano Director de Educación del Estado, expresó sus congratulaciones al profesorado queretano.²¹⁵

²¹³ Victoria Lerner Sigal, *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940, La Educación Socialista*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1999, pp. 103-105.

²¹⁴ Fernando Solana [et. al]. *Historia de..... op. cit*, p. 279.

²¹⁵ Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, p. 11.

Al respecto, la historiadora García Ugarte, dice lo siguiente: “[...] en noviembre de 1933 Osornio le ganó la partida a Bassols, declarando el establecimiento de la escuela socialista, sin embargo, el triunfo político en materia de educación le causó serios problemas al interior del estado. (A Bassols le costó el puesto y a Osornio sólo problemas).”²¹⁶

John Dulles, apoyándose en una cita del periódico *Excelsior* del 18 de enero de 1934, dice “[...] los admiradores de Saturnino Osornio están de plácemes, acaba de decretar que se impartirá la enseñanza socialista,... adelantándose así a los demás estados y aún a la capital de la República.”²¹⁷

Esta iniciativa de apoyo a la educación socialista, por parte de los inspectores y personal docente del gobierno de Osornio, así como las adhesiones de otros sectores sociales, como los padres de familia a través de los comités y los sindicatos obreros y campesinos del estado, fueron la antesala a nivel local de la Segunda Convención Ordinaria del PNR que se reunió en la ciudad de Querétaro en diciembre de 1933 para elaborar el primer plan sexenal de gobierno y para elegir al candidato que habría de cumplirlo.

Lázaro Cárdenas fue electo presidente de la República para el periodo comprendido del 1° de diciembre de 1934 al 30 de noviembre de 1940. En este gran acontecimiento, Osornio fue una figura protagónica, no solamente por ser miembro distinguido del Partido, sino por constituirse en el anfitrión de toda la clase política de la cúpula del PNR, como gobernador del Estado.

Fue en este escenario que se planteó imprimir a la educación un enfoque con los siguientes argumentos:

La escuela primaria será laica, no en el sentido puramente negativo abstencionista en que se ha querido entender el laicismo por los elementos conservadores y retardatarios, sino que la escuela laica además de excluir toda enseñanza religiosa se proporcionará respuesta verdadera, científica y racional.²¹⁸

²¹⁶ García Ugarte, *Remembranza de..... op. cit*, p. 40.

²¹⁷ John W. F. Dulles, *Ayer en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 512.

²¹⁸ Fernando Solana [et al], *Historia de..... op. cit*, p. 292.

Con base en lo anterior, se propuso sustituir la educación laica por la socialista. Esta propuesta originó que Abelardo Rodríguez enviara una carta al Presidente del Partido oponiéndose, ya que existían diversas tendencias de sistemas y escuelas socialistas, lo que ocasionaba un problema pues no sabían con certeza dentro de cuál de ellas debería orientarse la educación pública en México. Ante las discrepancias existentes, el PNR aplazó la iniciativa y aunque se esperaba que estuviera sancionada legislativamente en diciembre de 1933, se produjo al finalizar el gobierno de Abelardo Rodríguez.²¹⁹

El debate para llevar a la práctica esta nueva filosofía educativa, tuvo como escenario el estado de Querétaro durante el gobierno de Osornio, quien fungió como anfitrión de todas las fuerzas políticas movilizadas desde los poderes centrales del gobierno y el partido en el poder. Entre las organizaciones que se movilizaron, dentro y fuera del partido oficial, para apoyar las políticas de gobierno, estaban las obreras, campesinas y populares a las cuales pertenecían los maestros.

Éstos se movilizaron, auspiciados por el gobierno, con el apoyo de las fuerzas partidarias y de otros sectores de la sociedad, para contribuir a legitimar y apoyar las acciones gubernamentales, frente a la presencia de las uniones de padres de familia y organizaciones obreras y campesinas movilizadas por el catolicismo y sus jerarcas.

Un ejemplo de estas organizaciones a nivel local, y de su función como contrapesos de las acciones desestabilizadoras procedentes de los sectores antagónicos, fue la fundación de la Liga Anticlerical Queretana auspiciada por Osornio en 1934 y que considera como uno de los logros importantes de su gobierno²²⁰, esto nos recuerda la observación de algunos estudiosos del Estado laico en el sentido de que era inevitable el anticlericalismo para lograr la edificación del Estado moderno y democrático, ya que las circunstancias históricas así lo dictaban.²²¹

²¹⁹ Victoria Lerner Sigal. *Historia de la Revolución.....op. cit*, p.110.

²²⁰ Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit.*, p. 35.

²²¹ Patricia Galeana. *Secularización..... op. cit*, p. 231.

En 1934 se manifestó la polarización de los sectores descontentos. Así el Arzobispo de México, Pascual Díaz expidió una Carta Pastoral el 30 de abril de 1934 en la que conminó a todos los católicos a impedir, por cuantos medios lícitos estuvieran a su alcance, que se estableciera y difundiera la enseñanza socialista, so pena de excomunión a quienes incurrieran en este delito de herejía. Los profesores, mal informados y desorientados por tan opuestas doctrinas, integraron organizaciones de diferentes tendencias. Los estudiantes se lanzaron a los más extremos puntos. La Unión de Padres de familia organizó manifestaciones y la Liga Defensora Religiosa, también redobló sus ataques.²²²

El 21 de junio de 1934, Lázaro Cárdenas en su campaña por la elección presidencial, expresó su compromiso de impedir que el clero interviniera en la educación popular y a formar una conciencia ciudadana libre y alejada del dogma clerical. El 4 de julio de 1934 Cárdenas fue electo Presidente de México y el 20 de julio del mismo año y después de seis meses de proclamada la propuesta socialista por el PNR, Calles propugnó arrebatar a la clerecía el dominio espiritual del pueblo a través del monopolio de la educación y su control desde la primaria hasta el nivel superior,²²³ como lo explica en el discurso pronunciado en Guadalajara el 20 de julio de 1934:

La Revolución no ha terminado. Sus eternos enemigos la acechan y tratan de hacer nulos sus triunfos. Es necesario que entremos al nuevo periodo de la Revolución; al que yo llamaría el periodo de la revolución psicológica o de conquista espiritual; debemos entrar en ese periodo y apoderarnos de las conciencias de la niñez y de la juventud, porque la juventud y la niñez son y deben pertenecer a la Revolución. Es absolutamente necesario desalojar al enemigo de esa trinchera y debemos asaltarla con decisión, porque allí está la clerecía, me refiero a la educación, me refiero a la escuela. Sería una torpeza muy grave, sería delictuoso para los hombres de la Revolución que no supiéramos arrancar a la juventud de las garras del clero y de los conservadores; y, desgraciadamente numerosas escuelas en muchos estados de la República y en la misma capital, están dirigidas por elementos clericales y reaccionarios.²²⁴

²²² *Ibidem*, p. 112.

²²³ *Ídem*.

²²⁴ Fernando Solana [et. al.], *Historia de..... op. cit*, p. 270.

Jesús Sotelo Inclán en su ensayo “La Educación Socialista” en la obra, Historia de la Educación Pública en México, dice:

Considerado Calles como guía política del país, fue entrevistado a fines de julio de 1934 y puntualizó:

Es deber del Estado controlar la educación desde la primaria hasta la universidad pues de otra manera la Revolución se suicidaría..... dar una educación educacional de acuerdo con las doctrinas y principios que sustenta, así lo hizo el clero cuando detentó el poder y se está haciendo actualmente en Rusia, Alemania e Italia.²²⁵

De esta posición de Calles se desprenden las siguientes conclusiones:

Se consideraba estratégica la educación laica y su universalización para consolidar la supremacía del Estado sobre la Iglesia. Además, en esta época se partía de la idea de que no era suficiente la ausencia de contenidos religiosos en las escuelas públicas y privadas pues en la experiencia de la clase política revolucionaria conformarse con ello implicaba una especie de neutralidad no deseable por los embates del catolicismo. Por lo tanto, debía imprimírsele a la educación, un contenido ideológico que contrarrestara el poder clerical.

Para Calles y Cárdenas no era suficiente con oponer los valores cívicos a los religiosos sino que se debía ir más allá, por lo que encontraron en la educación socialista una opción para debilitar las acciones de la Iglesia en su afán de minar la legitimidad del Estado y su clase gobernante.

En este contexto, Saturnino Osornio expidió la Segunda Ley de Educación en el Estado de Querétaro²²⁶ en la que se apreciaron interesantes modificaciones respecto de la primera, uno de los más relevantes fue el Artículo VIII en donde puntualizó que la educación que se dé a los niños en las escuelas oficiales y particulares tendrá el carácter que le asigne el Artículo 3° de la Constitución General de la República. Suprimió la expresión LAICA, pues sabía que aunque la laicidad seguiría siendo uno de sus atributos, en el sentido de estar ajena a la impartición de

²²⁵ *Ídem.*

²²⁶ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga”, Ley No. 20 del 16 de agosto de 1934, pp. 130-136.

creencias religiosas, se enfatizaría su carácter socialista, como ocurrió cuatro meses después al modificarse el texto del Artículo 3° constitucional.

Después de la entrada en vigor de la educación socialista, el 27 de diciembre de 1934, Osornio publicó la Ley No. 40²²⁷ dedicada principalmente a normar el funcionamiento de las escuelas primarias particulares en función de la educación socialista. Destacaron en esta Ley los siguientes aspectos: la obligatoriedad de estas instituciones de apegarse al nuevo ordenamiento constitucional e imponer como requisitos para los directivos de las escuelas primarias particulares, tener ideología socialista. Además de especificarse las sanciones en caso de incumplimiento.

En su Cuarto Informe de Gobierno, Osornio destacó:

Al iniciarse las labores del año de 1934, en vista de que los elementos de las escuelas particulares habían manifestado en declaraciones firmadas de su puño y letra no tener la ideología que exige el Artículo 3° constitucional y que dichas escuelas habían empezado a funcionar sin sujetarse a las prescripciones legales anticipándose a la fecha señalada en el calendario oficial vigente con la no muy noble intención de crear un serio problema a las escuelas oficiales absorbiendo la población escolar, la Dirección del Ramo giró las órdenes necesarias para que las escuelas particulares fuesen clausuradas no sin que se les ofreciera la posibilidad de reanudar sus labores previa justificación de que reunieran los requisitos a que se refiere el Artículo 34 de la Ley de Educación vigente y de que el personal que las atendiera tuviese la ideología socialista que exige el Artículo 3° constitucional.²²⁸

Otra de las circunstancias que se tomó en cuenta para clausurar las mencionadas escuelas fue su constitución en centros de propaganda religiosa, las personas afectadas por las disposiciones de las autoridades emprendieron subrepticamente una campaña en contra de la asistencia a las escuelas oficiales a la cual contestó el gobierno con una firme y eficaz actividad en contra de la vagancia infantil, logrando de esta manera que las escuelas oficiales tuvieran el número suficiente de alumnos para su normal funcionamiento.

²²⁷ Diario Oficial "La Sombra de Arteaga", Ley No. 40 del 27 de diciembre de 1934, pp. 208, 209.

²²⁸ Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit.*, pp. 11, 12.

Las leyes de educación promulgadas por Osornio tienen indudables méritos, pero también claros. Los méritos que podemos destacar están relacionados con el hecho de haber conformado un marco jurídico estatal claro, coherente y definitorio para consolidar el Estado moderno y contribuir a la secularización de la sociedad queretana, este marco jurídico permitió vertebrar el sistema educativo del Estado y sentar las bases fundamentales de su organización. Gracias a la decisión política de Osornio de hacer realidad el proyecto educativo de la Revolución, fue posible la imposición y generalización de la educación laica; la aplicación de medidas coercitivas para hacer cumplir la ley, así como contemplar todas las modalidades y niveles educativos, priorizando la educación rural, campesina e indígena sin descuidar la educación urbana.

Algunos de los aspectos de la segunda Ley de Educación que pueden considerarse objetables son los que se refieren a la subordinación de la educación universitaria a los dictados del gobierno estatal. También es criticable el Artículo No. 34 de la Ley No. 40 que imponía como requisito para ser Director de escuelas particulares (y por tanto públicas), poseer una ideología socialista y la obligatoriedad de adoctrinar a los alumnos en ese credo. Aunque esta imposición era justificada por el texto del Artículo 3° constitucional, no deja de traslucir un carácter faccioso y totalitario, contrario a la libertad de pensamiento y por consiguiente contradictorio en su esencia con las garantías individuales señaladas en la Constitución de 1917. Debe observarse que con la salvedad de este Artículo, todos los demás son pertinentes para asegurar la educación laica.

La implementación de la educación socialista, orientada a contrarrestar la supuesta neutralidad ideológica de la educación laica, concluyó como precepto ideológico y constitucional con el ascenso al poder de Manuel Ávila Camacho en 1941 en cuya gestión presidencial se modificó nuevamente el texto del Artículo 3° constitucional, suprimiendo la orientación socialista de la educación y reafirmando su carácter laico.

3.3.3 Educación Sexual

Otro tema de capital importancia para caracterizar las políticas educativas de Saturnino Osornio y la resistencia social que provocaron, fue el de la educación sexual que se propuso promover el gobierno de la República como resultado del VI Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Lima Perú en 1930, el cual planteaba la conveniencia pedagógica de abordar la educación sexual a partir de la escuela primaria.²²⁹

Esta resolución fue respaldada por la Sociedad Eugénica Mexicana en 1932 ante la Secretaría de Educación Pública, encabezada por Narciso Bassols, quien siempre fue receptivo a los avances pedagógicos enfocados a solucionar la problemática social existente. En su criterio, la educación sexual no debía obviarse a pesar de ser un tema tabú. Bassols siempre tuvo claro el riesgo que corría con el solo hecho de mencionar la palabra “sexo”.

Para encarar la temática de manera adecuada, ordenó analizar la propuesta a la Comisión Técnica Consultiva, antes de tomar cualquier decisión. El estudio de La Comisión se dio a conocer públicamente en mayo de 1933, lo que generó un escándalo mediático, el cual Bassols describió así:

Se provocó de esa manera una animada y violenta discusión periodística que reveló que desgraciadamente los opositores a la educación sexual, más que exponer razones, lo que hacen es repetir su negativa, apoyándose fundamentalmente en prejuicios de índole religiosa y en una falsa moral que apoya la conducta en bases tan débiles como la ignorancia, el temor y la superstición. Pretendió hacerse de la cuestión educativa planteada un asunto publicitario que había de ser resuelto mediante votos emitidos por los padres de familia, y se ligó a la cuestión religiosa desnaturalizándose los propósitos de la Secretaría de Educación, que antes que otra cosa ha venido buscando un estudio sereno, concienzudo y científico de la materia.”²³⁰

Sobre este punto, Jesús Sotelo Inclán observó lo siguiente:

²²⁹ Fernando Solana [et. al.], *Historia de..... op. cit*, p. 262.

²³⁰ *Ídem*.

En efecto, el simple proyecto del programa de la educación sexual, se complicó intencionalmente con los problemas religiosos que la política planteaba en otros campos. Los sectores interesados en desprestigiar las órdenes oficiales propalaron que solamente se trataba de pervertir a la niñez y a la juventud quitándole, por una parte, su virtud e integridad y, por otra, su fe religiosa. Tan delicados asuntos mezclados con los conflictos en otros campos predispusieron que el ambiente – como apuntó Samuel Ramos- reaccionara con extraordinaria violencia, “y en la mente popular se formó una imagen falsa de Bassols, la de un hombre diabólico.”²³¹

Carlos Monsiváis en su libro *El Estado laico y sus malquerientes* hizo una interesante reseña histórica y reflexión sobre el intento de abordar la educación sexual en las escuelas públicas y ofreció la siguiente información, buena parte de ella extraída de los periódicos *Excélsior*, *El Universal* y *El Nacional*.

Monsiváis refirió que la corriente de opinión que abogaba por la educación sexual en la educación básica provenía de un grupo empeñado en “mejorar la raza” por la influencia de un movimiento eugenésico que tuvo su raíz en Alemania, pero independiente del nazismo. La Sociedad Eugenesica Mexicana se interesó por la educación sexual debido al aumento de embarazos antes del matrimonio, así como por la proliferación de enfermedades venéreas. La misma institución utilizó como un argumento de peso la perversión sexual, sin definirla, e instaba a la Secretaría de Educación Pública a tomar cartas en el asunto para brindar información adecuada a la juventud, ya que la familia eludía tratar esos temas por ser considerados pecaminosos e intocables según la religión católica.

Monsiváis puntualizó:

La respuesta de la derecha es contundente y su vocero, el periódico *Excélsior* editorializa el 16 de marzo de 1933: “un programa como el propuesto por la Sociedad Eugenesica ayudará a la corrupción de mentes jóvenes. Según este periódico la mayoría de los miembros de la SEM son inconformes sexuales” y por eso exige que se les investigue formalmente ya que dicha sociedad es dirigida por dos mujeres: una recientemente divorciada y la otra de nacionalidad rusa. Dos anomalías complementarias.²³²

²³¹ *Ibidem*, p. 263.

²³² Carlos Monsiváis, *El Estado laico y sus..... op. cit*, p. 125.

Según el escritor, el Secretario de Educación Pública Narciso Bassols consideró razonable y oportuna la propuesta de dicha Sociedad y diseñó un programa de educación sexual destinado a las secundarias y al 5° y 6° años de primarias. Al hacerse del conocimiento público, la Unión Nacional de Padres de Familia expresó su rechazo a la educación sexual impartida por docentes ya que podrían valerse de su cometido para violar niñas inocentes.²³³

Uno de los argumentos esgrimidos por la Unión de Padres de Familia fue que durante miles de años la humanidad no había requerido información referente a la sexualidad y mucho menos que los niños estuvieran expuestos a esa instrucción dentro de las escuelas. Para respaldar su posición, asociaron la educación sexual con el peligro del comunismo.²³⁴

Sin embargo, la Federación de Asociaciones de Padres de Familia del Distrito Federal, “interviene y aprueba generosamente la educación sexual para muchachas de más de 21 años y muchachos de más de 14 años, y condena de paso el plan del gobierno. Las protestas contra la SEP se multiplicaron por todo el país, principalmente en las ciudades, reclamando el derecho exclusivo de los padres de familia de dar educación sexual a sus hijos, cómo y cuándo lo consideren conveniente. De paso, denunciaron pornografía en las escuelas.”²³⁵

Mosiváis sostuvo: “[...] El rechazo categórico del proyecto gubernamental viene de la fobia por la educación socialista, y su expresión más diáfana es la embestida contra la educación sexual.”²³⁶ La revisión hemerográfica realizada para esta investigación constata esta aseveración, ya que se desplegó una agresiva campaña en contra de esta intencionalidad, la cual no llegó a concretarse hasta muchos años después. En pleno siglo XXI todavía hay sectores conservadores que se oponen a las políticas públicas enfocadas a brindar este tipo de educación a niños, jóvenes y adultos. Abundo en el tema al señalar que:

²³³ *Ídem.*

²³⁴ *Ídem.*

²³⁵ John A. Briton, *Educación y radicalismo en México*, México, SEPSETENTAS, 200, p. 205.

²³⁶ Carlos Monsiváis, *El Estado laico y sus..... op. cit*, p. 124.

En los inicios de 1934, las agrupaciones de padres de familia sintetizan en dos documentos el ataque a la “instrucción regular de los procesos de reproducción humana” ideado por la Secretaría de Educación Pública. En primera plana, *Excélsior* y *El Universal* publican esquemas de los cursos probables. (Se compara la maduración de la niña con aspectos correspondientes a una flor). La SEP especifica: no se impartirá o se piensa impartir educación sexual en las escuelas públicas y puntualiza: los esquemas publicados son parte de un estudio sobre educación sexual (10 de enero de 1934). Días después, *Excélsior* comenta un folleto de William J. Fielding, *La educación sexual del niño. Lo que cada niño debería saber*. Es este, dice, un buen ejemplo de pornografía que se usará en las escuelas públicas. El Secretario Bassols informa: el folleto no está destinado a los niños, corresponde a un programa de instrucción dedicado a los padres y, además *Excélsior* es un periódico al servicio de los reaccionarios de derecha contra la educación sexual.²³⁷

A partir de la inconformidad de ciertos sectores sociales a través de la prensa, se empezaron a gestar las condiciones de movilización para expresarse en contra de las políticas públicas. Es así que el 28 de enero de 1934, se llevó a cabo en una concentración de dos mil personas donde se convino exhortar a la población a no enviar a los niños a las escuelas en el caso de que la SEP se empeñara en llevar a cabo su proyecto de educación sexual.²³⁸

La Unión Nacional de Padres de Familia desarrolló un conjunto de estrategias para desalentar esta innovación educativa, entre las cuales estaban contempladas el envío de cartas de protesta al Presidente de la República y la amenaza a los maestros que pretendieran abordar cualquier tema relacionado con la reproducción humana con el aislamiento de los padres y el boicot de los niños. Además, se previó la formación de comités de huelga en cada distrito escolar.

En la cronología de hechos, elaborada por Monsiváis, a partir de una acuciosa revisión hemerográfica inscrita dentro del análisis de la secularización de la sociedad mexicana, hizo referencia a este hecho:

El 17 de febrero, la UNPF vota la huelga contra la educación sexual, hecho un tanto insólito si se considera que tales enseñanzas aún no se imparten, y anuncia el

²³⁷ *Ibidem*, p. 125.

²³⁸ *Ídem*.

boicot económico y social contra los maestros afiliados al programa “pervertidor”. El éxito de los huelguistas no es muy grande: sólo se les hace caso en 40 de las 485 escuelas oficiales en el D.F. Más que la huelga, el arma fundamental es el rumor calumnioso. Al proyecto de educación sexual se le califica de “propaganda subterránea e insidiosa” patrocinada con dinero bolchevique, un peligro para México, cunden las invenciones, la más común: relatos de maestros que seducen a muchachas estudiantes en nombre de la educación sexual. Para asegurar su verosimilitud se dan nombres, se citan lugares. Ninguno se comprueba pero no hace falta. La derecha siempre miente para “transformar agua en vino”.²³⁹

Ante esta campaña, continuó Monsivaís: “*El Nacional*, periódico oficial, contraataca y señala al instigador verdadero, el clero católico. Por último, el 9 de marzo de 1934 Bassols renuncia a la SEP. Cuatro días más tarde la huelga aún se sostiene en 20 escuelas”.²⁴⁰

Indudablemente este escándalo y la resonancia que tuvo contribuyó a que la sociedad mexicana se fuera despojando de los prejuicios. También contribuyó el hecho de que en las décadas siguientes, el tema de la sexualidad fuera estudiado por científicos de gran renombre con miras a contribuir a la salud física y mental de la población.

Saturnino Osornio no eludió el tema de la educación sexual y la incorporó por ley al programa de estudios de la Normal en el último año de su mandato.²⁴¹ Dentro de esta temática hay que señalar el auge que tuvo la coeducación (estudiantes de ambos sexos en el mismo salón de clases), al aumentar considerablemente el número de escuelas públicas mixtas existentes; éste no es un logro menor puesto que la mujer era relegada desde niña y no se consideraba importante su instrucción escolar, lo cual cambió radicalmente con los gobiernos posrevolucionarios.

Larroyo destacó los lineamientos de la estructura pedagógica de las escuelas rurales, que constituyeron un verdadero credo revolucionario, los cuales fueron aprobadas por la Junta de Directores de Educación Federal y aplicadas

²³⁹ *Ibidem*, p. 126.

²⁴⁰ *Ídem*.

²⁴¹ En la Ley de Educación No. 20 publicada en la “Sombra de Arteaga” el 16 de agosto de 1934, se señala que en el plan de estudios de la Escuela Normal para maestros “Andrés Balvanera” se incluiría la materia de Educación Sexual en el sexto y último año de la carrera.

íntegramente por Saturnino Osornio. Entre ellos destacamos los que se refieren al tema que nos ocupa:

“[...] 6. Desde el punto de vista ético, la escuela rural ha de combatir, por todos los medios que estén a su alcance, los siguientes factores de degeneración de la raza: fanatismo, alcoholismo y uniones sexuales prematuras. ...9. La escuela rural es mixta, con el fin de lograr, simultáneamente, la cultura de hombres y mujeres, y hacer que desaparezcan las desigualdades que han perdurado a través de los tiempos, convirtiendo a la mujer en una esclava del hombre. 10. Los programas....que formulamos para las escuelas rurales, tienden a elevar el nivel social, moral y económico de los conglomerados indígenas, así como los grupos de desheredados que formaban la peonada de las haciendas y que....constituyen para el país, un serio problema social y económico.”²⁴²

Ernesto Meneses Morales en su obra *Tendencias educativas oficiales en México 1911-1934*, destacó que la publicación de la SEP para maestros rurales “El maestro rural” en su número 2 del mes de febrero de 1933, apoyó el proyecto de educación sexual: “[...] la revista denunciaba los conceptos erróneos y exagerados de los niños del campo a propósito del sexo, causados en gran parte por la actitud represiva de los padres. Mencionaba el aumento de enfermedades venéreas y el número creciente de embarazos en muchachas solteras. La revista estaba de acuerdo con la Sociedad Eugénica y la Comisión Técnica Consultiva de la SEP.”²⁴³

²⁴² Francisco Larroyo, *Historia comparada de..... op. cit*, pp. 308, 309.

²⁴³ Ernesto Meneses Morales, *Tendencias educativas oficiales en México 1911-1934*, México, Centro de Estudios Educativos, A. C., 1986, p. 632.

REFLEXIONES FINALES

No obstante la trascendencia de la gestión de Saturnino Osornio para el desarrollo del estado de Querétaro y su contribución a la construcción del Estado moderno y laico y a la secularización de la sociedad mexicana, al gobernador queretano no se le reconoció en vida sus importantes contribuciones. Ello se debió, paradójicamente, no sólo a sus detractores y a sus poderosos enemigos representados por la Iglesia y la rancia sociedad queretana conservadora, sino a la clase política heredera de la Revolución, pues como ya se señaló, al estar identificado Osornio con el callismo, antes y durante el Maximato, y al haber conformado una fuerza política y social con armas en la mano, Lázaro Cárdenas al expulsar del país a Plutarco Elías Calles también procuró la aniquilación política de sus seguidores, como Saturnino.

La “muerte política” de Osornio se empieza a producir al frustrar sus aspiraciones como senador a pesar del “pacto de honor” suscrito entre éste y el candidato Rodríguez Familiar el 30 de marzo de 1935 ante la presencia del General Lázaro Cárdenas. En este documento Osornio se comprometía a apoyar la campaña política de Rodríguez Familiar para obtener la gubernatura del Estado. A cambio se apoyaría su candidatura para senador de la República y los osornistas no serían perseguidos después de concluido su mandato, “Los osornistas cumplieron su palabra, sacaron adelante la elección de Rodríguez Familiar. En cambio una vez elegido gobernador, éste se olvidó del pacto e inició una escalada para destruir el osornismo.”²⁴⁴

Con el cambio de poderes en la entidad, se desató una guerra sin cuartel en el campo queretano, esta violencia no sólo representaba una lucha local entre los gobernadores entrante y saliente sino la derrota del callismo y sus fuerzas regionales. Para apaciguar los ánimos el Presidente Cárdenas incorporó a Osornio al ejército el 1° de diciembre de 1937 con el grado de coronel auxiliar de caballería, “[...] quedando a disposición del Departamento del Estado Mayor para que lo

²⁴⁴ Marta Eugenia García Ugarte, *Génesis del.....op. cit*, p. 402.

comisione en la Presidencia de la República, en donde serán utilizados sus servicios.”²⁴⁵

Esta estrategia para minar su poder regional y sacarlo del juego político no impidió que Osornio siguiera perseverando en sus aspiraciones. En 1941, seguido por sus más leales colaboradores disputó el control municipal en Tlanepantla, Estado de México; al calor de la contienda fue acusado por encabezar hombres armados. Esta fue la circunstancia aprovechada por el Presidente Ávila Camacho para aniquilarlo para siempre, fue enviado a la cárcel militar de Santiago Tlatelolco el 16 de mayo de 1942 en donde permaneció dos años. Al salir de prisión, nunca más volvió a disputar el poder político; rentó unas tierras en la Hacienda de El Ahorcado ya que la hacienda Tlacote, de su propiedad, le había sido expropiada en 1937. Se dedicó a la agricultura, al comercio de granos y al negocio de la venta de predios urbanos, hasta el año de 1976 cuando murió.²⁴⁶

Por lo que toca al tema específico sobre las políticas educativas desplegadas por Saturnino Osornio durante su periodo gubernamental, se puso de manifiesto que no pueden desvincularse de la visión global del Estado mexicano y su modelo de sociedad trazado en la Constitución de 1917, dado que el Estado moderno y la secularización de la sociedad tienen como uno de sus ejes fundamentales la educación laica y su universalización.

Las categorías de análisis elegidas para desarrollar esta investigación fueron muy valiosas como hilo conductor para estudiar esta etapa de la historia de México vista desde la perspectiva nacional y local, pues nos permitieron comprobar plenamente la hipótesis propuesta en este trabajo: que las políticas educativas de Saturnino Osornio fueron un ejercicio del poder congruente con las banderas de la Revolución Mexicana y su institucionalización en la Constitución de 1917, que tuvieron como consecuencia, el fortalecimiento del Estado laico y el avance en el proceso de secularización de la sociedad.

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 428.

²⁴⁶ *Ibidem*, p. 439.

Estas categorías pueden ser consideradas clásicas dado que se pueden aplicar en el pasado, en el presente y en el futuro, no solamente en el plano que hemos elegido, sino en el contexto de la historia universal que nos aporta el matrimonio y el divorcio de la Iglesia y el Estado en diferentes espacios temporales y culturales, mostrando con ello su pertinencia como lente para mirar los distintos escenarios de conflicto provocado en la batalla por el poder.

La falta de objetividad sobre la obra de Osornio y la descalificación de la figura de este gobernador queretano tiene que verse obligadamente bajo sospecha debido a que las críticas existentes provienen de actores sociales cuyos intereses fueron afectados por este protagonista de la historia local. No se descarta que algunas críticas a sus acciones de gobierno y a su figura pudieran tener algo de verdad, pero siempre queda la sensación de que éstas son interesadas.

Un ejemplo de esto es calificar de pistolero a un hombre que utilizó la fuerza de las armas al servicio de las instituciones y del orden constitucional, lo cual no puede aplicarse a los hacendados y sus guardias blancas y al ejército cristero con el grito de guerra ¡Viva Cristo Rey!, los cuales fueron actores que trataron de subvertir el orden jurídico vigente y sus autoridades legítimamente elegidas e impedir el cauce de las reivindicaciones derivadas del movimiento armado de 1910.

La batalla librada por Osornio para imponer la educación laica primero y la socialista después, se topó con la resistencia de numerosos padres de familia influenciados por las autoridades clericales y por dirigentes pertenecientes a la clase patronal, que también se valieron de los medios de comunicación, razón por la cual hubo periodos en los cuales disminuyó significativamente la asistencia de la población escolar a las escuelas públicas del medio urbano y rural.

En los siguientes fragmentos de su reseña autobiográfica, Osornio muestra la importancia de la base social que lo llevó al poder y contribuyó a mantenerlo en él, además de la capacidad de gestión de estas agrupaciones para obtener mayores servicios educativos y defender la enseñanza socialista por responder a sus intereses de clase.

Vino después el momento en que se hacía necesario hacer sentir la influencia de las organizaciones en el terreno político, a fin de solidarizar el triunfo de la pasada revuelta y la Federación de San Juan del Río me proclamó su candidato a la Primera Magistratura de la Entidad, cuyo triunfo de las organizaciones campesinas es de todos conocida y que me han seguido respaldando.

La Confederación y sus socios se hallan fuertemente unidos, profundamente identificados con los principios revolucionarios y dispuestos a luchar en cualquier momento como un solo cuerpo por la defensa de sus ideales y por la conservación y engrandecimiento de las conquistas alcanzadas. La labor que desarrollan estas agrupaciones es altamente provechosa como gestionar el establecimiento de escuelas rurales, elementales, mixtas y nocturnas, en las que se impartan conocimientos rurales para los adultos, con el objeto de lograr una educación completa de los campesinos, organizar campañas de alfabetización, pues en materia educativa se ha demostrado el poco o ningún mejoramiento intelectual entre las clases humildes, porque el sistema educativo implantado, se estima que no llena las aspiraciones y justos anhelos de la clase productora de la agricultura y de la industria, por lo que esta Confederación adopta la educación socialista, a efecto de que esté al servicio de las clases proletarias.²⁴⁷

En este campo se aprecia claramente al político operando desde diversos ámbitos y con distintos roles para llevar a la práctica y con eficacia su programa de gobierno y las políticas públicas, consciente de lo que ello implicaba y así se observa en las evidencias de su actuación como gobernador, militante destacado del PNR, líder reconocido por los sectores campesino y obrero, como político experimentado en el terreno del poder Legislativo y como masón identificado con la corriente que veía en el anticlericalismo la única manera posible de defender y afirmar la supremacía del Estado.

Por lo tanto, no es de extrañar que Saturnino Osornio haya pasado a la historia como el gobernador queretano más controvertido e injustamente y deliberadamente olvidado.

Los conflictos que provocaron las políticas encaminadas a la secularización de la sociedad en el periodo estudiado, hoy en día siguen presentes ya que la Iglesia

²⁴⁷ Saturnino Osornio, *La Revolución en Querétaro..... op. cit*, p, 12.

continúa peleando por recuperar los espacios que, desde el siglo XIX, le fueron limitados.

Uno de los aspectos llamativos del gobierno de Saturnino Osornio es que cuando ascendió al poder, tenía una visión integral de lo que debería ser su programa de gobierno. Esta visión estaba sustentada en las banderas más significativas de la Revolución mexicana reflejadas en la Constitución de 1917.

Este señalamiento es importante porque sería un error visualizar las políticas educativas de Osornio de manera aislada e independiente del conjunto de sus políticas de gobierno. Esta interrelación se observa tanto en los distintos ámbitos de su administración, como en la diversidad de apoyos en los que sustentaba su ejercicio del poder, como: el PNR que contribuyó a fundar y promover en el Estado; su liderazgo en las organizaciones obreras y campesinas; la liga anticlerical que auspició; el fortalecimiento de la masonería en la entidad y sus atinadas relaciones con los “hombres fuertes” del País, como Plutarco Elías, Saturnino Cedillo y Gonzalo N. Santos.

Otro rasgo distintivo de la gestión de Saturnino Osornio fue el andamiaje jurídico que le procuró al Estado, a su programa de gobierno y a sí mismo, el cual estuvo estrechamente vinculado a sus decisiones políticas en distintos campos de la Administración Pública y de su militancia partidaria.

Si se analiza con detenimiento su gestión desde el ángulo de las leyes y decretos que expidió, también se puede percibir la importancia que le dio al marco jurídico local para llevar a la práctica su programa de acción y fortalecerse en el ejercicio del poder.

Uno de sus méritos fue la congruencia que guardaron entre sí, su discurso político; su programa de gobierno integral; el cuerpo de leyes, decretos y reglamentos referentes a todos los ámbitos del quehacer gubernamental y al funcionamiento de la sociedad queretana; así como sus acciones políticas y sociales y su obra de gobierno.

Durante su gobierno, la generalización y extensión de la educación laica se concretó mediante varias estrategias: la primera y más importante fue la multiplicación de escuelas rurales lo que redujo la proporción de escuelas confesionales, mismas que fueron sometidas en general al mandato constitucional, aunque se sabe que varias continuaron funcionando de manera clandestina.

La segunda, mediante la formación de maestros; la tercera, el hacer cumplir el Artículo 123° constitucional que establecía la obligación de crear escuelas en los centros de trabajo del medio urbano y rural; la cuarta, el fomento de la educación de los adultos; la quinta, la creación de comités escolares para involucrar a los padres en el modelo educativo; la sexta, la aplicación de las leyes nacionales y locales a las escuelas particulares que no acataban las disposiciones del Artículo 3° constitucional y el correlativo de la Ley de Educación estatal, que fue su carta fuerte.

Osornio también contempló como un tema importante para reglamentar, el funcionamiento de los prostíbulos existentes en la entidad.²⁴⁸ Su gobierno, al igual que el nacional tuvo como un rasgo característico la resistencia social de sectores identificados y vinculados con la Iglesia católica, que tuvieron manifestaciones constantes en contra de su administración desde el inicio de su gestión. No obstante, logró terminar su periodo gubernamental a diferencia de sus antecesores.

Otro aspecto de gran relevancia de su política educativa, fue la importancia que le otorgó a la fundación y funcionamiento de las escuelas Artículo 123 relacionadas con las obligaciones patronales de dar educación a niños y adultos, lo cual se observa en ambas leyes de educación estatal y en forma muy señalada en el ordenamiento específico.

Al finalizar su periodo, Osornio había dejado como legado para los queretanos dos aspectos importantes de carácter cualitativo y cuantitativo: La imposición de la educación laica y una importante infraestructura educativa, además de haber

²⁴⁸ Diario Oficial “La Sombra de Arteaga”, Ley número 82, del 28 de febrero de 1932, pp. 128-130.

realizado transformaciones radicales en la concepción de la educación y en el empeño por la alfabetización de los adultos en las zonas rurales.

FUENTES DE INFORMACIÓN

ARCHIVOS NACIONALES

Archivo General de la Nación (AGN)

Fondo Obregón-Calles.
Fondo Emilio Portes Gil.
Fondo Pascual Ortiz Rubio.
Fondo Abelardo Rodríguez.
Fondo Lázaro Cárdenas.

ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Archivo Histórico del Estado de Querétaro.
Archivo Municipal de Querétaro.
Archivo Municipal de San Juan del Río, Querétaro.

PERIÓDICOS

Nacionales

Excélsior, 1928-1936, Hemeroteca de la UNAM.
El Universal, 1928-1936, Hemeroteca de la UNAM.

Estatales

La Sombra de Arteaga, Diario Oficial del estado de Querétaro.

REVISTAS

Revista Querétaro, publicación del Gobierno del Estado de Querétaro.

INFORMES DE GOBIERNO

Federales

Cuarto Informe de Gobierno del Presidente Plutarco Elías Calles, 1° de septiembre de 1928.

Primer Informe de Gobierno del Presidente Pascual Ortiz Rubio, 1° de septiembre de 1930.

Segundo Informe de Gobierno del Presidente Pascual Ortiz Rubio, 1° de septiembre de 1931.

Tercer Informe de Gobierno del Presidente Pascual Ortiz Rubio, 1° de septiembre de 1932.

Primer Informe de Gobierno del Presidente Abelardo L. Rodríguez, 1° de septiembre de 1933.

Segundo Informe de Gobierno del Presidente Abelardo L. Rodríguez, 1° de septiembre de 1934.

Primer Informe de Gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, 1° de septiembre de 1935.

Estatales

Primer Informe de Gobierno de Saturnino Osornio, Gobierno del Estado de Querétaro, 1932.

Segundo Informe de Gobierno de Saturnino Osornio, Gobierno del Estado de Querétaro, 1933.

Informe de Saturnino Osornio: *La Revolución en Querétaro. Cuatro años de Gobierno Constitucional de Saturnino Osornio, 1931-1935*, Querétaro, 1935.

LEYES Y DECRETOS

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1917, Talleres Linotipográficos del Gobierno del estado de Querétaro.

Ley No. 77 LEY DE EDUCACIÓN, La Sombra de Arteaga, enero 21 de 1932.

Ley No. 101. Creación de la ESCUELA DE COMERCIO. La Sombra de Arteaga, septiembre 1° de 1932.

Ley No. 110, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, Enero 26 de 1933.

Ley No. 20 DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, La Sombra de Arteaga, Agosto 16 de 1934.

Ley No. 40 que reforma la Ley General de Educación Pública No. 20 de fecha 16 de Agosto de 1934, La Sombra de Arteaga, Diciembre 27 de 1934.

Decreto No. 43, Convenio entre la SEP y el Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga, Junio 13 de 1935.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR CAMÍN, Héctor y Lorenzo Meyer, 2005, *A la Sombra de la Revolución Mexicana*, México, Cal y Arena.

ARREOLA VALDEZ, Álvaro, 2011, *Cuatro años de gobierno de Saturnino Osornio Ramírez, 1931-1935*, México, Universidad Autónoma de Querétaro.

BLANCARTE, Roberto, 1990, *Iglesia y Estado en México, Seis décadas de acomodo y de conciliación imposible*, Colecc. Diálogo y autocrítica, México, Instituto Mexicano de doctrina social cristiana.

_____, 2004, *Entre la fe y el poder, Política y religión en México*, México, Editorial Grijalbo.

CAMACHO SOLIS, Manuel, 1980, *La clase obrera en la historia de México*, México, Siglo XXI editores.

CÓRDOVA, Arnaldo. 1985. *La ideología de la Revolución mexicana. La formación del nuevo régimen*, México, Ed. Era.

_____, 1976, *La política de masas del cardenismo*, Serie popular, México, Editorial Era.

_____, 1979, *La política de masas y el futuro de la izquierda en México*, Serie popular, México, Editorial Era.

COSÍO VILLEGAS, Daniel, *El sistema político mexicano, Las posibilidades del cambio*, México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1973.

DIAZ RAMÍREZ, Fernando, 1979, *Historia del Estado de Querétaro*, 6 tomos, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro.

El Universal, Las relaciones Iglesia-Estado en México, 1916-1992, 1992, 3 vols.

GALEANA, Patricia (compiladora), 1999, *México y sus Constituciones*, México, Archivo General de la Nación, Fondo de Cultura Económica.

_____, (Coordinadora), 2010, *Secularización del Estado y la sociedad*. México, Siglo XXI, Senado de la República, Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.

_____, *Relaciones Estado-Iglesia, Encuentros y desencuentros*, 1999 México, Archivo General de la Nación.

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia 2000. *Semblanza de Saturnino Osornio*, En: TZINTZUN. No. 31, enero-junio.

_____, 1997. *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro (1913- 1940)*, México, FCE, Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM, Gobierno del Estado de Querétaro.

_____, 1999. *Breve Historia de Querétaro*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE.

_____, 1986. *Remembranza de una época en Querétaro, Saturnino Osornio*, Querétaro, manuscrito.

GUEVARA NIEBLA, Gilberto y Patricia de Leonardo, 1984, *Introducción a la teoría de la educación*, Biblioteca universitaria básica, México, Trillas/UAM.

_____, 1985. *La Educación socialista en México*. México, SEP/Cultura, Ed. El Caballito, Dirección General de Publicaciones.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Rogelio, 1997, *La formación del político mexicano*, México, El Colegio de México.

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO, 1987, 3 Tomos, Querétaro, UAQ.

LAJOUS, Alejandra. (Coord.), 1988, *Manual de Historia del México contemporáneo, (1917-1940)*, México, UNAM.

_____, 1979, *Los orígenes del partido único en México*, México, Universidad Autónoma de México.

LANDA FONSECA, Cecilia, 1982, *Los sectores populares en el México post-revolucionario, 1917-1940*, TESIS PROFESIONAL, México, UNAM.

LARROYO, Francisco, 1977, *Historia Comparada de la Educación en México*, 11ª edición, México, Porrúa.

LEAL, Juan Felipe, 1980, *México: Estado, Burocracia y Sindicatos*, México, Ediciones El Caballito.

LERNER SIGAL, Victoria, 1999, *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940, La Educación Socialista*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

LOS GOBERNANTES DE QUERÉTARO, *Historia (1823-1987)*, 1979, México, Gobierno del Estado de Querétaro/Fortson, J. R., (Editor).

LOS PRESIDENTES DE MÉXICO ANTE LA NACIÓN, 1821-1966, 1966, 5 tomos. Tomo 1, Informes y respuestas desde el 28 de septiembre de 1821 hasta el 16 de septiembre 1875. Tomo 2, Informes y respuestas desde el 1º de abril de 1876 hasta el 4 de noviembre de 1911. Tomo 3, Informes y respuestas desde el 1º de abril de 1912 hasta el 1º de septiembre de 1934. Tomo 4, Informes y respuestas desde el 30 de noviembre de 1934 hasta el 1º de septiembre de 1966. Tomo 5, Manifiestos y documentos, 1811-1966, México, Editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, (Coord.), 1988, *Estadistas, caciques y caudillos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales.

_____, “Las corrientes regionales de la Revolución mexicana”, en Comisión Organizadora de los Festejos Conmemorativos del 75 Aniversario de la Apertura de la Universidad Nacional Autónoma de México (ed.), *Independencia y Revolución mexicanas*, México, UNAM, 1985, pp. 59-68.

_____, “Alternativas del poder regional en México”, en *Revista Mexicana de Sociología*, IIS-UNAM, Año XL/Núm. 4, Oct.-Dic, México, 1978, pp. 14-15.

MENESES MORALES, Ernesto, [et al], 1986, *Tendencias educativas oficiales en México, 1911-1934*, México, Centro de Estudios educativos, A. C.

MÉXICO, *Cincuenta años de Revolución, La Cultura*, tomo IV, 1962, México, Fondo de Cultura Económica.

MEYER COSÍO, Francisco, 2001, *Gobernadores de Querétaro en el período revolucionario, 1911-1939*, Cap. 7, “Los seguidores de Plutarco Elías Calles, 1923-1935”, manuscrito inédito.

MEYER, Jean, 2007, *La Cristiada, Tomo I, La guerra de los cristeros, Tomo II, El conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929, Tomo III, Los cristeros*, México, Siglo XXI Editores.

MIRANDA CORREA, Eduardo, 1988, *El Congreso Constituyente*, México, Universidad Autónoma de Querétaro.

MONSIVÁIS, Carlos, 2008, *El Estado laico y sus malquerientes, (Crónica/Antología)*, México, UNAM.

NIETO RAMÍREZ, Jaime, 2000, *Del hacendado al empresario, San Juan del Río, Qro.*, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro/Universidad Marista CUMDES.

OSORNIO, Saturnino, *La Revolución en Querétaro, Cuatro años de gobierno constitucional de Saturnino Osornio, 1931-1935*, Archivo del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, 11 de agosto de 1927.

PARDINAS, Felipe, 1983, *Metodología y técnicas de investigación en Ciencias Sociales*, México, Siglo XXI Editores.

PORTES GIL, Emilio, 1964, *Autobiografía de la Revolución Mexicana*, México, Instituto Mexicano de Cultura.

RAMÍREZ, Rafael, 1976, *La escuela rural mexicana*, México, Sepsetentas.

RINCÓN FRÍAS, Gabriel, José Rodolfo Anaya Larios y María Isabel Gómez Labardinni, 1986, *Breve Historia de Querétaro*, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado de Querétaro, Colecc. Documentos de Querétaro/1.

RÍOS OSORNIO, Palemón, “Las memorias del agrarismo en Querétaro”, manuscrito.

SOLANA, Fernando [et al], 1981, *Historia de la Educación Pública en México*, México, Fondo de Cultura Económica.

SEMO, Enrique, *Historia mexicana, economía y lucha de clases*, 1982, 2ª edición, (Serie Popular, 66), México, Era.

SILVA HERZOG, Jesús, 1972, *Breve Historia de la Revolución Mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica.

TENA RAMÍREZ, Felipe, 2002, *Leyes fundamentales de México 1808, 2005*, 12ª edición, México, Editorial Porrúa.

MATERIAL VIDEOGRÁFICO

Descifrando el pasado, *EL MISTERIO DE LOS MASONES, El inicio*, [D.V.D.], 2005, México, Producida por The History Channel/Zima Entertainment/RTC, (45 min.).

Grandes enigmas de la Historia, *LA HERMANDAD SECRETA DE LOS MASONES*, [D.V.D.], 2005, Producida por The History Channel/Editorial Planeta DeAgostini.

KRAUZE, Enrique. (Coord.), 1999. [D.V.D.], Biografías del poder. “Venustiano Carranza”, Puente entre siglos, México, Editorial Clío/Televisa (México Nuevo Siglo).

_____, 1999. [D.V.D.], Biografías del poder. “Álvaro Obregón” El vértigo de la victoria, México, Editorial Clío/Televisa (México Nuevo Siglo).

_____, 1999, [D.V.D.], Biografías del poder. “Plutarco Elías Calles” Reformar desde el origen, México, Editorial Clío/Televisa (México Nuevo Siglo).

_____, 1999, [D.V.D.], Biografías del poder. “Lázaro Cárdenas” El hombre y el mito, México, Editorial Clío/Televisa (México Nuevo Siglo).

MÉXICO: La Historia de su democracia, 2004, Vol. I, *De los caudillos a las instituciones*, [D.V.D.], México, producido por Televisa Home Entertainment.